Referencia:	**2023/38F/SESJGL**
Procedimiento:	**Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local**
SECRETARÍA.	

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023.

En la villa de Mazarrón y en la Sala de reuniones de la Alcaldía, siendo las ocho horas y treinta y cinco minutos del día 15 de septiembre de 2023, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores/as que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES:

D. Ginés Campillo Méndez	Alcalde-Presidente
D. Gaspar Miras Lorente	Primer Teniente de Alcalde
Dña. Silvia García Zamora	Segundo Teniente de Alcalde
Dña. Mª. del Carmen Navarro Paredes	Tercer Teniente de Alcalde
D. Jorge Durán González	Cuarto Teniente de Alcalde
D. Andrés Aznar Méndez	Quinto Teniente de Alcalde
Dña. Ana Ruiz Menchón	Sexto Teniente de Alcalde
D. Diego Martínez Montalbán	Secretario Accidental

OTROS ASISTENTES:

Dña. María Isabel Carrillo Vivancos	Concejala
D. Juan Carlos López Moreno	Concejal
D. Tomás Ureña Aznar	Concejal

Abierto el acto por su Señoría, se pasó a conocer los siguientes asuntos incluidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARÍA.
Referencia: 2023/38F/SESJGL.
Aprobación, si procede, del borrador del acta correspondiente a la sesión número 37, celebrada con carácter ordinario por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, el día ocho de septiembre de dos mil veintitrés.

Repartido a los miembros de la Junta de Gobierno Local, el borrador del acta de la sesión número 37, celebrada con carácter ordinario el día ocho de septiembre de dos mil veintitrés, se **ACUERDA** por unanimidad su aprobación.

2. COMERCIO.
Referencia: 2023/8213F.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Propuesta de la concejala delegada de comercio, para autorizar en precario, en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública, para usos diversos, una ocupación de 15,89 m2, para la instalación de 4 mesas, 16 sillas y un toldo, con una duración de un año, anual renovable, en C/ Levante, de Puerto de Mazarrón.

"**VISTO.-** El escrito presentado por Rihuete Hostelería, SL, con CIF B-30901615, en el que solicita autorización de ocupación de vía pública, para la instalación de mesas y sillas (4 mesas, 16 sillas y toldo), en C/ Levante, de Puerto de Mazarrón, duración anual renovable, destinada al local "La Perra Chica".

CONSIDERANDO.- El informe emitido por el Técnico de urbanismo, D. Juan Ignacio Piernas Terrés, en el cual expone:

"Revisada la nueva documentación aportada, y vista la normativa de aplicación municipal "Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía Pública para usos diversos (dominio público), aprobada por el Pleno Municipal del Ayuntamiento el 29 de mayo de 2012 (BORM de 10 de agosto de 2012 y la documentación obrante en el expediente en la que consta plano de planta con 4 mesas y 16 sillas en calle peatonal.

Considerando que la documentación obrante en el expediente es conforme a la Ordenanza de aplicación se emite informe técnico favorable a lo solicitado, para instalación de 4 mesas y 4 sillas en cada una, con una ocupación de 15,89m2, sin perjuicio de las medidas de ocupación máxima, prevención y protección de la salud, que deberán adoptarse por el interesado frente al COVID-19, con los siguientes condicionantes:

Deberá aportar: Póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios que extienda su cobertura a los posibles riesgos que pudieran derivarse del funcionamiento de la terraza (art. 7.E).

Lo que se informa salvo superior criterio técnico o jurídico, debiéndose proceder conforme al art. 172.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.O.F)"

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Autorizar en precario, en base al artículo 10 de la Ordenanza reguladora de ocupación de la vía pública, para usos diversos, a RIHUETE HOSTELERÍA, SL, una ocupación de 15,89 m2, para la instalación de 4 mesas, 16 sillas y un toldo, con una duración de un año, anual renovable, en C/ Levante, de Puerto de Mazarrón, sin perjuicio de la observancia de las medidas contempladas en las disposiciones de aplicación vigentes en cada momento en relación con la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

1.- Deberá ajustarse a lo prescrito en el artículo 6 de la citada Ordenanza, y en particular, se deberá cuidar la calidad y el diseño del mobiliario, teniendo en cuenta su adaptación al espacio público donde se instalará, siendo obligatorio el mantenimiento de una uniformidad estética en todo el conjunto de los elementos de la terraza. No se admitirán rótulos publicitarios en el mobiliario.

2.- De conformidad con el artículo 5 de la Ordenanza, el horario autorizado de ocupación coincidirá con el horario de apertura del establecimiento. El ayuntamiento podrá reducir de oficio los horarios anteriores en cualquier momento de la vigencia de la licencia, con carácter general o particular, en caso de producirse en la zona autorizada a criterio técnico una elevada contaminación acústica.

3.- El ayuntamiento podrá dejar sin efecto este acuerdo si se producen quejas fundadas por partes de los vecinos.

Asimismo, previo a la puesta en marcha de la actividad solicitada:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

4.- Deberá abonar las tasas correspondientes en el servicio municipal de recaudación.

5.- Deberá aportar póliza de seguros de responsabilidad civil e incendios.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo a Rihuete Hostelería, S.L, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese también al jefe de policía, negociados municipales de recaudación y de comercio que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

3. COMERCIO.
Referencia: 2023/8382S.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención.

"**VISTO.-** El acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2014, en el que se autoriza el cambio de titularidad del puesto nº 40, del mercado semanal de Puerto de Mazarrón, de D. Rafael Moreno Alarcón, a favor de Dña. Juana Rabadán García, no procediéndose en su día la devolución de la fianza correspondiente depositada.

VISTO.- El escrito presentado de fecha 24 de agosto de 2023, RE. nº. 16216, por D. Rafael Moreno Alarcón, en el que solicita la devolución depositada en su día, debido a que ya no es titular de ningún puesto en el mercado semanal de Puerto de Mazarrón.

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Proceder a la devolución de la fianza depositada y su compensación en el importe que resulte concurrente según el negociado de intervención a D. Rafael Moreno Alarcón, por los motivos expuestos anteriormente.

SEGUNDO.- Notificar este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente a la oficina municipal de recaudación, y a los negociados de intervención y de comercio".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

4. COMERCIO.
Referencia: 2023/8600A.
Propuesta de la concejala delegada de comercio, para conceder la condición de interesado, en el acceso y copia de los informes y actas redactadas correspondientes al local denominado "Lee Jay's Café-Bar", sito en el bajo del edificio que representa.

"**VISTO.-** El escrito presentado con fecha 30 de agosto de 2023, RE nº 2023016505, por la CP Edificio Bahía Mar, bloque 14, 1º esc., con CIF H-30281216, actuando como representante D. Francisco Cánovas Cánovas, con DNI 22467734-T, solicitando acceso y copia de los informes y actas levantadas al establecimiento LEE JAY'S CAFÉ BAR ampliación de ocupación de mesas y sillas en café-bar situado en los bajos del edificio mencionado, por ocasionar malos olores y humo.

VISTO.- Que con fecha 7 de septiembre de 2023, se ha emitido informe jurídico por

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

parte de D. Jesús Ribas Garriga, técnico de administración general del Ayuntamiento de Mazarrón, que dice:

"Sobre el expediente con referencia 2023/8600A, con arreglo a los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 258 de noviembre, se emite el siguiente INFORME, en el que consta lo siguiente:

En fecha 30 de agosto de 2023, con número de registro de entrada 2023016505, se presenta escrito por parte de Don Francisco Cánovas Cánovas provisto de DNI número 22467734T que actúa en nombre y en representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Bahía Mar, bloque 14, escalera 1º, sita en Avenida Tierno Galván, 14 de Puerto de Mazarrón, en el que solicita acceso a los informes y actas redactadas por la Policía Local de Mazarrón en relación con diversas actuaciones realizadas en el local "Lee Jay's Café-Bar" sito en los bajos del edificio que representa, por malos olores y humaredas.

CONSIDERACIONES LEGALES:

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

PRIMERA.- Establece el artículo 3 LPACAP que "(…) a) Las personas físicas o jurídicas que ostenten capacidad de obrar ante las Administraciones Públicas", y el artículo 5 en su punto 1 "1. Los interesados con capacidad de obrar podrán actuar por medio de representante, entendiéndose con éste las actuaciones administrativas, salvo manifestación expresa en contra del interesado", y en su punto 4 que "4. La representación podrá acreditarse por cualquier medio válido en Derecho (…)".

Consta en la solicitud presentada que Don Francisco Cánovas Cánovas, provisto de DNI número 22467734T, que actúa en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Bahía Mar, bloque 14, escalera 1º, sita en Avenida Tierno Galván, 14, del Puerto de Mazarrón, es interesado en el acceso a los informes y actas redactadas en el local "Lee Jay's Café-Bar" sito en los bajos del edificio que representa, por malos olores y humaredas.

SEGUNDA.- Dispone el artículo 4 LPACAP, que se consideran interesados "a) Quienes lo promuevan como titulares derechos o intereses legítimos individuales o colectivos. (…)", y en el punto 3 del mismo artículo "3. Cuando la condición de interesado derivase de alguna relación jurídica transmisible, el derecho-habiente sucederá en tal condición cualquiera que sea el estado del procedimiento".

De conformidad con la exposición fáctica y jurídica que antecede se realiza la siguiente:

CONCLUSIÓN:

Que procede conceder a Don Francisco Cánovas Cánovas, provisto de DNI número 22467734T, que actúa en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios Edificio Bahía Mar, bloque 14, escalera 1º, sita en Avda. Tierno Galván, 14, del Puerto de Mazarrón en el que solicita acceso a los informes y actas redactadas por la Policía Local de Mazarrón en relación con diversas actuaciones realizadas en el local "Lee Jay's Café-Bar" sito en los bajos del edificio que representa, por malos olores y humaredas, la condición de interesado en el acceso a dicha información.

Lo que se informa a los efectos oportunos, sin perjuicio de otro criterio mejor fundado en derecho".

VISTO.- El informe propuesta de resolución emitido por el Jefe de área de comercio e industria, de fecha 12 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder a D. Francisco Cánovas Cánovas, con DNI 22467734-T como

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

representante de Comunidad de Propietarios Edificio Bahía Mar, bloque 14, escalera 1º, sita en Avda. Tierno Galván, 14, del Puerto de Mazarrón, la condición de interesado, en el acceso y copia de los informes y actas redactadas correspondientes al local denominado "Lee Jay's Café-Bar", sita en el bajo del edificio que representa.

SEGUNDO.- Dese traslado al interesado con expresión de los recursos a que haya lugar.

Comuníquese igualmente al negociado de comercio que lo cumplimentará.

Tras debate por los miembros de la Junta de Gobierno Local, este asunto del orden del día queda SOBRE LA MESA, a fin de su posterior estudio.

5. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/8648X.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para asumir Informe y remitir expediente y documentación relativa al recurso especial en materia de contratación.

"Visto el recurso especial en materia de contratación presentado por D. Juan Carlos García de los Reyes, mayor de edad, con DNI número 24.292.664-H, en nombre y representación, como Administrador Único, de la entidad mercantil GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L.P.U., contra el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, de fecha 21 de julio de 2023, por el que se adjudica el contrato público de "Servicios de Redacción de la Modificación Puntual Estructural número 76 del Plan General de Ordenación de Mazarrón, en el ámbito del Área A-05-07 El Saladillo" a la licitadora "Ingenieros Consultores Técnicos en Medio Ambiente SLEOS Project Management SL MP76 UTE", correspondiente al expediente N.º 2022/8648X.

Resultando que dicho recurso ha sido informado por el Técnico de Administración General con fecha 7 de septiembre de 2023, diciendo:

"INFORME

En relación con el Recurso interpuesto por GARCIA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS SLPU, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21-7-2023, por el que se adjudica el contrato a la mercantil Ingenieros Consultores Técnicos en Medio Ambiente, se emite el siguiente informe.

PRIMERO.- SOBRE EL MOTIVO DE NO ESTAR LA ADJUDICATARIA EN POSESION DE LAS CERTIFICACIONES NORMA ISO 9001 Y NORMA ISO 1400.

Tal y como señala la recurrente, dichas certificaciones han sido presentadas por una de las empresas que forman la UTE.

La sentencia citada por la reclamante, y la resolución del TACRC, nada tienen que ver con lo alegado por la empresa reclamante.

Ni la normativa de contratos, ni el PCAP, ni el resto de documentos que conforman el expediente de contratación, exigen, para el caso de que se presentaran varias empresas en UTE, que todas ellas dispusieran de dichas certificaciones.

En consecuencia, este primer motivo de recurso ha de ser desestimado.

SEGUNDO.- SOBRE LA FALTA DE MOTIVACION, FUNDAMENTACION Y DETALLE EN LA ASIGNACIÓN DE PUNTUACIÓN OTORGADA A LA LICITADORA Y AL RESTO DE CONCURSANTES EN RELACION A LOS CRITERIOS SOCIALES Y MEDIOAMBIENTALES.

Causa sorpresa, la fundamentación que de este motivo de recurso realiza la recurrente.

Estando en presencia de criterios de valoración objetivos o automáticos, consistentes

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

en simples cálculos matemáticos (porcentajes), la única motivación de la puntuación obtenida por los licitadores es la aplicación correcta de la fórmula establecida en los pliegos.

La puntuación otorgada a los licitadores es la que resulta de la aplicación de lo establecido en el PCAP.

Por lo anterior, este último motivo de recurso debe ser desestimado, al igual que el anterior.

En base a lo anteriormente expuesto, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales se ***SOLICITA****, que tenga por presentado en tiempo y forma el presente informe, y en base a los antecedentes y fundamentos mencionados, se dicte Resolución, en la que:*

1. *Que se dicte Resolución en la que se resuelva* ***DESESTIMAR*** *el recurso, al no haberse producido quebranto normativo alguno".*

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Asumir el Informe emitido por el Técnico de Administración General, D. Diego Martínez Montalbán, y que se ha transcrito anteriormente.

Segundo.- Remitir el expediente y la documentación relativa al recurso especial en materia de contratación presentado por D. Juan Carlos García de los Reyes, con DNI número 24.292.664-H, en nombre y representación, como Administrador Único, de la entidad mercantil GARCÍA DE LOS REYES ARQUITECTOS ASOCIADOS, SLPU, contra el acuerdo de adjudicación de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Mazarrón, de fecha 21 de julio de 2023, por el que se adjudica el contrato público de "Servicios de Redacción de la Modificación Puntual Estructural número 76 del Plan General de Ordenación de Mazarrón, en el ámbito del Área A-05-07 El Saladillo" a la licitadora "Ingenieros Consultores Técnicos en Medio Ambiente SLEOS Project Management SL MP76 UTE".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

6. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/9856E.

Propuesta del concejal delegado de contratación, para designar director de obra y coordinador de seguridad y salud de las obras de "Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón".

"Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 25 de agosto de 2023 por el que se adjudica a Pavimentos Asfálticos Lario, SL, la ejecución de las obras de "Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón".

Visto, asimismo, el contrato menor de servicios de "Dirección de Obra y Coordinación de Seguridad de las obras de "Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón", adjudicado a D. Adrián Víctor Jorquera Gallego.

Visto que resulta necesario el nombramiento de Director de Obra y Coordinador de Seguridad y Salud de las anteriores obras.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Designar a D. Adrián Víctor Jorquera Gallego, como Director de las Obras de "Reurbanización de la Avda. del Mediterráneo en Puerto de Mazarrón", quién ejercerá, asimismo, como Coordinador en materia de Seguridad y Salud durante la ejecución de las mismas, desarrollando las funciones que para este cometido están recogidas en el Real

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, de disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Notificar este acuerdo al Técnico designado, al contratista, al Responsable del contrato y al negociado municipal de contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

7. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2022/10550R.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicar los lotes contenidos en el contrato del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón".

"Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.

Visto el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 10 de Mayo de 2023 en la que, entre otros, se dice:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

"1.- Apertura y calificación administrativa: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Se procede a la apertura de los sobres nº 1 "Documentación del licitador" presentados por las empresas que han concurrido a la licitación, produciéndose el siguiente resultado:

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ, presenta oferta a los Lotes 7: Proyección cine en la playa y Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L., presenta oferta a los Lotes 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT) y Lote 2: Gestión de espacios culturales, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L., presenta oferta al Lote 4: Guías de naturaleza, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., presenta oferta al Lote 2: Gestión de espacios culturales, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L., presenta oferta al Lote 3: Guías turísticos, la documentación administrativa presentada resulta correcta.

La Mesa concluye por unanimidad:

Primero: Declarar desierto el Lote 5: Playas infantiles al no haberse presentado licitador alguno.

Segundo: Declarar desierto el Lote 6: Actividades deportivas en playas al no haberse presentado licitador alguno.

Tercero: Admitir a los anteriores licitadores cuya documentación administrativa presentada resultó correcta a los lotes que se indican a continuación:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L

- Lote 2: Gestión de espacios culturales.

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L.,

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ.

2.- Apertura criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.
Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 2 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación para los lotes 1, 2, 3, 4, 7, 8, conforme a lo establecido en la cláusula II.14.B del PCAP, y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:
<u>- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).</u>

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L., presenta Memoria de Gestión con declaración de confidencialidad.

<u>- Lote 2: Gestión de espacios culturales.</u>

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L, presenta Memoria de Gestión con declaración de confidencialidad.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., presenta Memoria de Gestión.

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L., presenta Memoria de Gestión.

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L., presenta Memoria de Gestión.

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ, presenta Memoria de Gestión.

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ, presenta Memoria de Gestión.

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye, por unanimidad, solicitar al Sr. Secretario General, Informe sobre la confidencialidad de las Memorias de Gestión presentadas por ESATUR XXI, S.L., conforme a lo establecido en el artículo 133 de la Ley 9/2017."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 17 de Mayo de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"15.- Otros: 18/2023 - Otros Informe confidencialidad SERV/ABR-2022000037 Servicios Turismo.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario General, el día 10 de Mayo de 2023, y que le fue requerido por esta Mesa, en sesión celebrada ese mismo día, el cual dice:

"INFORME SOBRE DECLARACION DE CONFIDENCIALIDAD DE LAS OFERTAS (SOBRE 2)

El funcionario que suscribe, en cumplimiento del encargo realizado por la Mesa de Contratación, emite el siguiente informe sobre declaraciones de confidencialidad de las ofertas presentadas.

ANTECEDENTES

Tras la apertura del sobre 2, en la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Mazarrón, se constata que determinadas ofertas contiene declaración de confidencialidad.

La Mesa de Contratación solicita informe al vocal que suscribe, con carácter previo a que por el órgano de contratación se proceda a adoptar acuerdo sobre las mismas.

FUNDAMENTACION JURÍDICA

***PRIMERO. - Legislación aplicable**.*

El artículo 133 de la LCSP, señala:

"1. Sin perjuicio de lo dispuesto en la legislación vigente en materia de acceso a la información pública y de las disposiciones contenidas en la presente Ley relativas a la publicidad de la adjudicación y a la información que debe darse a los candidatos y a los licitadores, los órganos de contratación no podrán divulgar la información facilitada por los empresarios que estos hayan designado como confidencial en el momento de presentar su oferta. El carácter de confidencial afecta, entre otros, a los secretos técnicos o comerciales, a los aspectos confidenciales de las ofertas y a cualesquiera otras informaciones cuyo contenido pueda ser utilizado para falsear la competencia, ya sea en ese procedimiento de licitación o en otros posteriores.

El deber de confidencialidad del órgano de contratación, así como de sus servicios dependientes no podrá extenderse a todo el contenido de la oferta del adjudicatario ni a todo el contenido de los informes y documentación que, en su caso, genere directa o indirectamente el órgano de contratación en el curso del procedimiento de licitación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Únicamente podrá extenderse a documentos que tengan una difusión restringida, y en ningún caso a documentos que sean públicamente accesibles.

El deber de confidencialidad tampoco podrá impedir la divulgación pública de partes no confidenciales de los contratos celebrados, tales como, en su caso, la liquidación, los plazos finales de ejecución de la obra, las empresas con las que se ha contratado y subcontratado, y, en todo caso, las partes esenciales de la oferta y las modificaciones posteriores del contrato, respetando en todo caso lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal."

SEGUNDO. - Jurisprudencia y Doctrina sobre la confidencialidad de las ofertas.

1. La jurisprudencia del TJUE*, entre otras, en la Sentencia del de 14 de febrero de 2008 (Asunto C- 450/06, VAREC), apartado 55, señala que la normativa comunitaria debe interpretarse de manera que el organismo responsable:*

«debe garantizar la confidencialidad y el derecho a la protección de los secretos comerciales en relación con la información contenida en los expedientes que le comuniquen las partes en la causa, en particular, la entidad adjudicadora, sin perjuicio de que el propio organismo pueda conocer y tomar en consideración dicha información. Corresponde a dicho organismo decidir cómo y en qué medida es preciso garantizar la confidencialidad y el secreto de dicha información, habida cuenta de las exigencias de la protección jurídica efectiva y del respeto al derecho de defensa de las partes en el litigio…»

2. Pronunciamientos del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales*:*

Son múltiples las Resoluciones del TACRC. Entre ellas, se pueden citar las siguientes:

- Resolución 58/2018 Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales.

El Tribunal resume en esta Resolución su doctrina sobre la confidencialidad de las ofertas, y señala que para que pueda considerarse que una documentación tiene carácter confidencial, el licitador debe justificar suficientemente que se trata de una documentación que a) que comporte una ventaja competitiva para la empresa, b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros, c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado, considerando secretos comerciales o técnicos conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación y sin que pueda otorgarse tal carácter al conjunto de la documentación que constituye la oferta del licitador.

Argumenta el Tribunal:

"En primer lugar, este Tribunal ha venido señalando que el carácter confidencial no puede reputarse de cualquier documentación que así sea considerada por el licitador, sino que, en primer lugar, debe ser verdaderamente confidencial, en el sentido de venir referida a secretos técnicos o comerciales. En relación con la definición de secreto técnico o comercial, en la resolución nº 196/2016, se estableció que se consideran secretos técnicos o comerciales el "conjunto de conocimientos que no son de dominio público y que resultan necesarios para la fabricación o comercialización de productos, la prestación de servicios, y la organización administrativa o financiera de una unidad o dependencia empresarial, y que por ello procura a quien dispone de ellos de una ventaja competitiva en el mercado que se esfuerza en conservar en secreto, evitando su divulgación".

También se señaló en la misma resolución, que para que la documentación sea verdaderamente confidencial, es necesario que se trate de documentación que "a) que

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

comporte una ventaja competitiva para la empresa, b) que se trate de una información verdaderamente reservada, es decir, desconocida por terceros, c) que represente un valor estratégico para la empresa y pueda afectar a su competencia en el mercado."

*Se ha señalado también, finalmente, que el carácter confidencial no puede ser declarado de forma genérica sobre la totalidad de la documentación, ni ser aceptada dicha declaración de forma acrítica por parte del órgano de contratación, sino que tiene éste la competencia para analizar la documentación específicamente señalada por el licitador como confidencial y, a la vista de sus justificaciones y argumentos, determinar si, efectivamente, concurren los requisitos y criterios señalados para poder otorgarle tal carácter, sacrificando así el principio de transparencia que ha de inspirar con carácter general la actuación de los poderes públicos particularmente en el procedimiento de contratación. Así se señaló en la resolución 343/2015**:** "A estos efectos, este Tribunal considera que esta obligación de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta realizada por el adjudicatario, habida cuenta de que el propio artículo 140.1 del TRLCSP garantiza que este deber de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad e información que debe darse a candidatos y licitadores, obligaciones entre las que se encuentran incluidas las enumeradas en el artículo 151.4 del TRLCSP, habiendo entendido el Tribunal (Resolución 45/2013, de 30 de enero) que una extensión de la confidencialidad a toda la proposición del adjudicatario podría estar incursa en fraude de ley en los términos previstos en el artículo 6.4 del Código Civil".*

- Resolución nº 558/2020, de 23 de abril, del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

Recoge su doctrina sobre la confidencialidad de las ofertas, destacando, entre otras, las siguientes consideraciones:

El carácter confidencial de la documentación no puede señalarse de forma genérica sobre la totalidad de la documentación, debiendo venir referida a secretos técnicos o comerciales, como aquella documentación confidencial que comporta una ventaja competitiva, desconocida por terceros y que, representando un valor estratégico para la empresa, afecte a su competencia en el mercado, siendo obligación del licitador que invoca el deber de confidencialidad justificar suficientemente que la documentación aportada es verdaderamente confidencial y al órgano de contratación decidir de forma motivada.

El derecho de acceso se extiende a lo que constituye el expediente, tal y como éste viene definido en el artículo 70 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común, no extendiéndose a otros documentos que, aun cuando hubieran sido aportados por los licitadores, no hayan servido de antecedente de la resolución impugnada.

La confidencialidad solo puede propugnarse de documentos que sean verdaderamente secretos, es decir, que no resulten accesibles o puedan ser consultados por terceros.

El derecho de acceso al expediente tiene un carácter meramente instrumental, vinculado a la debida motivación de la resolución de adjudicación como presupuesto del derecho de defensa del licitador descartado, por lo que no es imprescindible dar vista del expediente al recurrente más que en aquellos aspectos respecto de los cuales quede justificada la necesidad de su conocimiento para fundar el recurso.

No corresponde al órgano de contratación atribuir o denegar carácter confidencial a la información declarada así por el licitador, sino a éste, si bien el órgano de contratación, a instancia de otro interesado que pida acceso a esa información, puede concretar qué es efectivamente confidencial de lo declarado como tal por el licitador, pero para ello debe, en todo caso, requerir al interesado para que concrete qué datos e informaciones son

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

efectivamente confidenciales en aquellos casos como el presente en que la declaración de confidencialidad haya sido genérica. En síntesis, debe darle, audiencia.

En numerosas ocasiones, esta concurrencia de derechos no puede resolverse de manera pacífica, como oportunamente recuerda la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Aragón en su Informe 15/2012, de 19 de septiembre, al analizar la posible contradicción entre el derecho a la confidencialidad de las proposiciones y el de transparencia de los procedimientos.

Es habitual que los licitadores señalen como confidenciales la casi totalidad de la documentación aportada en sus ofertas.

Tal circunstancia es contraria a la buena fe y a la doctrina de los actos propios. No puede desconocerse un principio general del Derecho, como es la doctrina de los actos propios. En palabras del TSJ de Canarias en su sentencia de 26 de junio de 2018, «…La doctrina de los actos propios, que en latín es conocida bajo la fórmula del principio del "venire contra factum proprium non valet", proclama el principio general de derecho que norma la inadmisibilidad de actuar contra los propios actos. Constituye un límite del ejercicio de un derecho subjetivo, de una facultad, o de una potestad, como consecuencia del principio de buena fe y, particularmente, de la exigencia de observar, dentro del tráfico jurídico, un comportamiento consecuente».

- Resolución 254/2020 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales :

Señala el TACRC, sobre esta cuestión que «…Además, como alega el órgano de contratación, la empresa recurrente AON declaró confidencial todo el contenido de su oferta, por lo que pretender ahora acceder al contenido de un determinado documento de la oferta de la empresa adjudicataria, supone ir contra sus propios actos.»

En el mismo sentido Resoluciones del Órgano Administrativo de Recursos Contractuales de la Comunidad Autónoma de Euskadi (OARC) 134/2019 y 30/2015 (que cita a la anterior) señalando que «...es contrario a la buena fe obtener ventaja de una infracción también cometida por quien la pretende.»

-Resolución 250/2022 del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales:

Señala esta recientísima resolución, lo siguiente:

"Ciertamente este Tribunal ha declarado en numerosas ocasiones (por ejemplo, en la Resolución 741/2018 de 31 de julio) que: "Según ha declarado este Tribunal reiteradamente, ni el principio de confidencialidad es absoluto, ni tampoco lo es el de publicidad. El principio de confidencialidad es una excepción al principio de acceso al expediente que se configura como una garantía del administrado en el momento de recurrir. Como tal excepción debe hallarse justificada por la necesidad de protección de determinados intereses, correspondiendo a quien ha presentado los documentos cuyo acceso se quiere limitar la carga de declarar su confidencialidad. A estos efectos, este Tribunal entiende que esta obligación de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta realizada por el adjudicatario, habida cuenta de que el propio artículo 133 de la LCSP garantiza que este deber de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad e información que debe darse a candidatos y licitadores, habiendo entendido el Tribunal (Resolución 45/2013, de 30 de enero) que una extensión de la confidencialidad a toda la proposición del adjudicatario podría estar incursa en fraude de ley en los términos previstos en el artículo 6.4 del Código Civil.

../..

Asimismo, resulta relevante la declaración de confidencialidad realizada por la propia recurrente y, a tal efecto, en el informe preceptivo del órgano de contratación se indica que: "(….) Adicionalmente debe señalarse que se ha realizado un análisis comparativo de la declaración de confidencialidad del documento presentado para la acreditación de los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

criterios evaluables mediante juicio de valor del recurrente y del adjudicatario resultando lo siguiente: - Memoria Técnica: - Ambos licitadores consideran confidencial la forma de realizar el trabajo, y organización del servicio, el análisis de los rendimientos por superficie (o unidad correspondiente), así como la organización propuesta del equipo de trabajo, con especificación de horas por persona y semana de trabajo, incluyendo la garantía de cumplimiento del servicio para sustituciones en caso de enfermedad, vacaciones, permisos, u otras ausencias que se pudieran producir del personal organización de los trabajos. - Ambos licitadores consideran confidencial la descripción de la maquinaria y equipo fijo, a emplear en cada una de las prestaciones del contrato y rendimiento de cada una de ellas por unidad correspondiente de medida. - Sistema de información propuesto: Ambos licitadores consideran confidencial en su totalidad el sistema de información. De dicho análisis se concluye lo siguiente: - Ambos licitadores justifican el carácter confidencial de sus propuestas en la protección de los secretos técnicos/industriales o comerciales de la empresa. - La declaración de confidencialidad de ambos licitadores sólo excluye aspectos puntuales. - Resulta similar el planteamiento de confidencialidad de ambas propuestas en cuanto a extensión y justificación de la misma. (….)." Por tanto, debemos concluir que la falta de acceso completo al expediente no ha ocasionado indefensión alguna al recurrente, no produciendo la confidencialidad de parte de la oferta de la mercantil adjudicataria un perjuicio en el recurrente, en el sentido de que pudo formular el recurso con todas las garantías y, en consecuencia, procede la desestimación del recurso interpuesto."

***TERCERO**. - Dicho lo anterior, y teniendo en cuenta el objeto del contrato, la estructura del presupuesto del mismo (costes salariales, casi en su totalidad), la subrogación de los trabajadores ya existentes, y la escasa o nula inversión que debe realizar el licitador que resulte adjudicatario, el presente contrato puede ser considerado como un contrato de servicios simple o técnicamente poco complejo.*

En los últimos años, en los contratos de similares características licitados, se ha valorado tanto por los órganos de contratación, como por el TACRC, el alcance de las declaraciones de confidencialidad realizadas en sus ofertas por los licitadores.

Con respecto a la confidencialidad de los aspectos señalados por las ofertas que pretender ser declaradas confidenciales, cabe señalar que poco o nada difieren de los aspectos señalados por los demás licitadores.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, el principio de igualdad de trato de los licitadores, y en aras de hacer compatible el principio de publicidad y transparencia de la contratación pública con el derecho a la confidencialidad de los licitadores, NO se considera adecuado declarar la confidencialidad de los aspectos solicitados por el licitador.

En base a lo anteriormente señalado,

CONCLUSIONES-PROPUESTA DE ACUERDO

De conformidad con lo anteriormente expuesto, y previo pronunciamiento de conformidad, de la Mesa de Contratación, sobre el presente informe, se elevaría al Órgano de Contratación, propuesta para la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- Desestimar la declaración de confidencialidad presentada por la mercantil solicitante.

2º.- Notificar el acuerdo a los licitadores y realizar las publicaciones legalmente previstas.

Y es cuanto tengo que informar a la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Mazarrón."

A la vista de lo anterior, la Mesa concluye, por unanimidad:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Primero.- Aceptar las conclusiones-propuesta de acuerdo del Informe del Sr. Secretario General y proponer al Órgano de Contratación (Junta de Gobierno Local) la aprobación del anterior Informe.

Segundo.- Que una vez aprobado por la Junta de Gobierno Local el acuerdo de desestimar la declaración de confidencialidad presentada por la mercantil ESATUR XXI, S.L., las Memorias de Gestión se remitan a D. Pío Garrido Urbano, Responsable del Área de Turismo, para emisión del correspondiente Informe técnico de valoración, conforme a lo establecido en las cláusulas II.15.Dos y II.19 del PCAP que rige la licitación."

Visto, igualmente, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 31 de Mayo de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"2.- Valoración criterios basados en juicios de valor: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 24 de mayo de 2023 por D. Pío Garrido Urbano, Responsable de Turismo, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación dependientes de un juicio de valor y que le fue requerido por esta Mesa el día 17 de mayo de 2023, que dice:

"Informe Técnico

Asunto: Informe valoración de las ofertas presentadas para la adjudicación, por procedimiento abierto, de los **Servicios de Atención al Público en Dependencias Municipales, Informadores Turísticos, Rutas de Senderismo, Visitas Guiadas de Carácter Cultural, Actividades de Animación en Playa Deportiva, Actividades de Animación Para la Playa Infantil, Proyección Cine de Verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón**

Expediente: 2022/10550R

A petición de la mesa de contratación se realiza el siguiente informe de valoración correspondiente a la licitación por procedimiento abierto de los Servicios de Atención al Público en Dependencias Municipales, Informadores Turísticos, Rutas de Senderismo, Visitas Guiadas de Carácter Cultural, Actividades de Animación en Playa Deportiva, Actividades de Animación Para la Playa Infantil, Proyección Cine de Verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón (Expediente 2022/10550R)

Considerando que la cláusula 2 Objeto del contrato del PCAP establece que el mismo se divide en los siguientes Lotes:

Nº. lote	Descripción/denominación Lote
1	ATENCIÓN AL PÚBLICO EN OFICINA DE INFORMACIÓNTURÍSTICA (OIT
2	GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES
3	GUÍAS TURÍSTICOS
4	GUÍAS DE NATURALEZA
5	PLAYAS INFANTILES
6	ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN PLAYAS
7	PROYECCIÓN CINE EN LA PLAYA.
8	ANIMACIÓN NOCTURNA PASEOS MARÍTIMOS.

Considerando lo establecido en la cláusula 14. B del PCAP "*B. Sobre electrónico nº 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor. En el mismo se incluirá una memoria de gestión que contemple, de manera clara y esquemática, los elementos necesarios para la correcta aplicación de los criterios de valoración señalados en la clausula 15*"

Considerando que la cláusula 15 del PCAP que rige el procedimiento establece los criterios de valoración de carácter subjetivo para cada uno de los lotes de forma diferenciada.

Considerando todo ello se procede a la valoración de las propuestas de cada uno de los lotes de forma individualizada atendiendo a los criterios de carácter subjetivo establecidos para cada uno de ellos en los PCAP:

A.- LOTE 1: ATENCIÓN AL PÚBLICO EN OFICINA DE INFORMACIÓN TURÍSTICA (OIT).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Considerando que el apartado dos determina que los criterios dependientes de un juicio de valor se basaran en la memoria de gestión presentada por las empresas con un valor máximo de 30 puntos tomando en consideración los siguientes aspectos de la misma:

- **Plan de organización del personal**: (hasta 15 puntos). Especificará el personal adscrito al contrato, el calendario con el número de personas/día/temporada en el que se incluyan tareas y objetivos. Se valorará la claridad expositiva y la coherencia en la distribución y organización respecto a los objetivos planteados en las condiciones técnicas de ejecución, y el mayor número de horas de atención Deberá incluir las medidas de de formación previstas.
- **Plan de elaboración de contenidos**: (hasta 10 puntos). para su potencial inclusión en las Redes Sociales de Turismo Bahía de Mazarrón (Facebook, twitter e instagram), así como otras plataformas de información de destino (Wikipedia etc) valorándose la cantidad de contenidos propuestos, y la calidad, adecuación y conocimiento de sus especificidades
- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico:** (hasta 5 puntos). 1 punto por cada actuación que reúna las condiciones adecuadas de viabilidad, coherencia, inclusión, efectividad y evaluación de su impacto

Se ha presentado propuesta firmada por ESATUR XXI SL

- La valoración de la oferta presentada por ESATUR XXI, SL para cada uno de los aspectos contemplados en la memoria es la siguiente:
  - ***Plan de organización del persona,*** *en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *desarrolla el organigrama de funcionamiento del contrato tanto en las relaciones internas de la empresa como en las relaciones con la administración.*
    - *lleva a cabo una definición de los puestos de trabajo con las características y funciones de cada uno de ellos y las relaciones de dependencia funcional establecidas entre ellos.*
    - *se establecen los medios de comunicación entre la empresa y los trabajadores y entre la empresa y la administración*
    - *se establece la metodología de implantación inicial del proyecto y el sistema de seguimiento del mismo a lo largo de su desarrollo así como los sistemas de coordinación entre los implicados en el desarrollo del contrato.*
    - *se hace una primera propuesta de calendario laboral ajustado a los PPT, así como una definición de horarios de los diferentes trabajos a realizar.*
    - *se incide y refuerzan los sistemas y procedimientos de trabajo implantados en la OIT y vinculados a los sistemas de calidad como reclamaciones, recepción de visitantes, etc.*
    - *se señala una propuesta de uniformidad de personal que prestará servicio tanto para verano como para invierno, así como de identificación del mismo.*
    - *se hace una apuesta por el control de calidad del propio servicio prestado por la empresa con el control horario, emisión de informes del servicio, cliente misterioso, etc*
  - **Plan de elaboración de contenidos,** la oferta presentada por la mercantil en este apartado contiene las siguientes propuestas:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- en este apartado la propuesta de la empresa se centra en un refuerzo de las redes sociales del área de turismo que pasa por las siguientes acciones concretas:
    - unificación de la imagen redes sociales de turismo y creación de perfil en tik-tok
    - potenciación del hastag #VisitaMazarron
    - dar visibilidad en la web www.visitamazarron.con a las noticias de interés turístico
    - inserciones en redes sociales (Facebook entre 1 y 3 semanales; Twitter entre 3 y 7 semanales; Instagram 2 semanales; tiktok 1 semanal)
    - creación de un calendario/programación quincenal de publicaciones previo para su aprobación con la dirección del contrato

- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico,** en este ámbito la propuesta de la empresa pasa por las siguientes actuaciones:
    - la empresa propone cinco actividades a desarrollar de las cuales 2 son tomadas en consideración por no suponer coste para esta área, 3 de ellas se descartan por cuanto la exposición de Evil Toys, el video turístico y las degustaciones gastronómicas suponen un coste difícil de asumir por este área.
    - Las actuaciones que si se consideran adecuadas por cuanto se pudren desarrollar de forma conjunta por el personal de la concejalía y el personal que preste el servicio a través del presente contrato son **Realización de un proyecto de itinerarios turísticos culturales mediante códigos QR** y **Realización de unas gymkhanas familiares**

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Plan de organización del personal hasta 15 puntos	**Plan de elaboración de contenidos: hasta 10 puntos**	**Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico hasta 5 puntos**	**Total**
ESATUR XXI, SL	15	10	2	**27**

B.- LOTE 2: GESTIÓN DE ESPACIOS CULTURALES.

Considerando que el apartado dos determina que los criterios dependientes de un juicio de valor se basaran en la memoria de gestión presentada por las empresas con un valor máximo de 30 puntos tomando en consideración los siguientes aspectos de las mismas:

- **Plan de organización del personal**: (hasta 15 puntos). Especificará el personal adscrito al contrato, el calendario con el número de personas/día/temporada en el que se incluyan tareas y objetivos. Se valorará la claridad expositiva y la coherencia en la distribución y organización respecto a los objetivos planteados en las condiciones técnicas de ejecución, y el mayor número de horas de atención Deberá incluir las medidas de de formación previstas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- **Plan de elaboración de contenidos**: (hasta 10 puntos). para su potencial inclusión en las Redes Sociales de Turismo Bahía de Mazarrón (Facebook, twitter e instagram), así como otras plataformas de información de destino (Wikipedia etc) valorándose la cantidad de contenidos propuestos, y la calidad, adecuación y conocimiento de sus especificidades
- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico:** (hasta 5 puntos). 1 punto por cada actuación que reúna las condiciones adecuadas de viabilidad, coherencia, inclusión, efectividad y evaluación de su impacto

Se han presentado propuesta firmada por **ESATUR XXI SL** y **SALZILLO Servicios Integrales SL**

- La valoración oferta presentada por **ESATUR XXI, SL** para cada uno de los aspectos a valorar de la memoria presentada es la siguiente:
  - ***Plan de organización del personal****:, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *desarrolla el organigrama de funcionamiento del contrato tanto en las relaciones internas de la empresa como en las relaciones con la administración.*
    - *lleva a cabo una definición de los puestos de trabajo con las características y funciones de cada uno de ellos y las relaciones de dependencia funcional establecidas entre ellos.*
    - *se establecen los medios de comunicación entre la empresa y los trabajadores y entre la empresa y la administración*
    - *se establece la metodología de implantación inicial del proyecto y el sistema de seguimiento del mismo a lo largo de su desarrollo así como los sistemas de coordinación entre los implicados en el desarrollo del contrato.*
    - *se hace una primera propuesta de calendario laboral ajustado a los PPT, así como una definición de horarios de los diferentes trabajos a realizar.*
    - *se incide y refuerzan los sistemas y procedimientos de trabajo implantados en los espacios expositivos y vinculados a los sistemas de calidad como reclamaciones, recepción de visitantes, etc.*
    - *se señala una propuesta de uniformidad de personal que prestará servicio tanto para verano como para invierno, así como de identificación del mismo.*
    - *se hace una apuesta por el control de calidad del propio servicio prestado por la empresa con el control horario, emisión de informes del servicio, cliente misterioso, etc*
  - **Plan de elaboración de contenidos,** la oferta presentada por la mercantil en este apartado contiene las siguientes propuestas:
    - en este apartado la propuesta de la empresa se centra en un refuerzo de las redes sociales de los espacios culturales que pasa por las siguientes acciones concretas:
      - creación twitter **Espacios culturales Mazarrón @Cultura_Mazarrón** con un mínimo de entre 3 y 7 publicaciones semanales

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

        - § diseño de creatividades en Instagram con el hastag **#CulturaMazarron**
- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico,** en este ámbito la propuesta de la empresa pasa por las siguientes actuaciones:
    - la empresa propone cinco actividades a desarrollar de las cuales 3 de ellas como son la exposición de Evil Toys, el video turístico cultural y las degustaciones gastronómicas suponen un coste difícil de asumir por esta área por lo que no se toman en consideración
    - Las actuaciones que si se consideran adecuadas por cuanto se pudren desarrollar de forma conjunta por el personal de la concejalía y el personal que preste el servicio a través del presente contrato son **Realización de un proyecto de itinerarios turísticos culturales mediante códigos QR** y **Realización de unas gymkhanas familiares**

- La valoración de la oferta presentada por **SALZILLO, Servicios Integrales SL** para cada uno de los aspectos contenidos en la memoria aportada a valorar es la siguiente:
- ***Plan de organización del personal****:, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *la empresa desarrolla el organigrama a aplicar en el contrato*
    - *lleva a cabo una definición de los puestos de trabajo con las características y funciones de cada uno de ellos y las relaciones de dependencia funcional establecidas entre ellos.*
    - *se realiza una propuesta de uniformidad de personal que prestará servicio tanto para verano como para invierno, así como de identificación del mismo. con la salvedad de no estar identificado personalmente circunstancia que no es posible por las normas de calidad a las que los centros están adscritos*
    - *desarrolla una relación de objetivos y tareas a realizar por parte de los trabajadores para su consecución.*
    - *presenta una propuesta de calendario y compromiso de sustituciones por bajas, etc. en el plazo de 12/24 horas en función de la incidencia.*
    - *Incluye sistema de control de fichaje del personal adscrito al contrato (portal de empleo)*
    - *Plan de formación*

  El proyecto no establece nada de como se realizará el inicio del contrato ni como se hará un seguimiento del mismo, ni de como se coordinará la empresa con el director del contrato en el caso de incidencias en la ejecución del mismo, etc.
- **Plan de elaboración de contenidos,** la oferta presentada por la mercantil en este apartado contiene las siguientes propuestas:
    - en este apartado la propuesta de la empresa pasa por la definición de una serie de elementos de carácter general que no se concretan en acciones concretas a desarrollar por parte de la mismas durante la ejecución del contrato y que en muchos de los

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

aspectos superan los límites del ámbito de la elaboración de contenidos para los propios espacios culturales, lo que hace difícil su implementación

- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico,** en este ámbito la propuesta de la empresa pasa por las siguientes actuaciones:
  - de las actuaciones culturales propuestas por la empresa 3 suponen un coste adicional al contrato y no son ejecutables directamente por la misma o en colaboración con el personal del área de turismo por lo que no pueden ser tomadas en consideración
  - hay dos actuaciones que si pueden ser realizadas como son: **La organización de una serie de talleres, en diferentes puntos estratégicos para teatralizar las cinco historias recogidas en el libro, en diferentes plazas del municipio** y **La creación de una serie de sorteos en las redes institucionales para promocionar eventos culturales significativos, de la programación anual.**

	Plan de organización del personal hasta 15 puntos	**Plan de elaboración de contenidos: hasta 10 puntos**	**Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico hasta 5 puntos**	**Total**
ESATUR XXI, SL	15	8	2	**25**
Salzillo, SL	10	2	2	**14**

C. LOTE 3: GUÍAS TURÍSTICOS.

Considerando que el apartado dos determina que los criterios dependientes de un juicio de valor se basaran en la memoria de gestión presentada por las empresas con un valor máximo de 30 puntos tomando en consideración los siguientes aspectos de la misma:

- **Plan de organización del personal**: (hasta 15 puntos). Especificará el personal adscrito al contrato, el calendario con el número de personas/día/temporada en el que se incluyan tareas y objetivos. Propuesta de guías y rutas a desarrollar a lo largo del contrato y programación de las mismas. Deberá incluir las medidas de de formación previstas.
- **Plan de elaboración de contenidos**: (hasta 10 puntos). para su potencial inclusión en las Redes Sociales de Turismo Bahía de Mazarrón (Facebook, twitter e instagram), así como otras plataformas de información de destino (Wikipedia etc) valorándose la cantidad de contenidos propuestos, y la calidad, adecuación y conocimiento de sus especificidades
- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico:** (hasta 5 puntos). 1 punto por cada actuación que reúna las condiciones adecuadas de viabilidad, coherencia, inclusión, efectividad y evaluación de su impacto y destinatarios de las mismas como colegios o colectivos específicos.

Se han presentado propuesta firmada por **Antonio David Frutos Fernández**

- La valoración de la oferta presentada por **Antonio David Frutos Fernández** para cada uno de los aspectos incluidos en la memoria a valorar es la siguiente:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

§ **Plan de organización del personal**:, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:
  - desarrolla el organigrama de funcionamiento del contrato tanto en las relaciones internas de la empresa como en las relaciones con la administración.
  - lleva a cabo una definición de los puestos de trabajo con las características y funciones de cada uno de ellos y las relaciones de dependencia funcional establecidas entre ellos.
  - Se hace una primera propuesta de calendario de visitas centrada en sábados, si bien la misma ha de ser revisada antes del comienzo del contrato por cuanto no corresponde a las necesidades de este ayuntamiento, siendo el porcentaje de visitas que se desarrollen en sábado inferior el 35% de las previstas.
- **Plan de elaboración de contenidos,** la oferta presentada por la mercantil en este apartado contiene las siguientes propuestas:
  - en este apartado la propuesta de la empresa pasa por definir una serie de temas para su posicionamiento en redes sociales, sin definir si serán ellos quienes los difundan en redes sociales o si aportarán imágenes a los servicios municipales de turismo para dar difusión de los eventos en redes sociales, por lo que la propuesta es muy genérica.
- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico,** en este ámbito la propuesta de la empresa pasa por las siguientes actuaciones:
  - la empresa propone cinco actividades a desarrollar con colectivos del municipio y en fechas de interés relacionadas con la historia de Mazarrón y que pueden ser desarrolladas dentro del objeto del presente contrato.

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Plan de organización del personal hasta 15 puntos	**Plan de elaboración de contenidos: hasta 10 puntos**	**Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico hasta 5 puntos**	**Total**
Antonio David Frutos Fernández	8	2	5	**15**

D. LOTE 4: GUÍAS DE NATURALEZA

Considerando que el apartado dos determina que los criterios dependientes de un juicio de valor se basaran en la memoria de gestión presentada por las empresas con un valor máximo de 30 puntos tomando en consideración los siguientes aspectos de las mismas:

- **Plan de organización del personal**: (hasta 15 puntos). Especificará el personal adscrito al contrato, el calendario con el número de personas/día/temporada en el que se incluyan tareas y objetivos. Se valorará la claridad expositiva y la coherencia en la distribución y organización respecto a los objetivos planteados en las condiciones técnicas de ejecución. Propuesta y planificación de rutas y propuesta de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

rutas para colectivos específicos Deberá incluir las medidas de de formación previstas.

- **Plan de elaboración de contenidos**: (hasta 10 puntos). para su potencial inclusión en las Redes Sociales de Turismo Bahía de Mazarrón (Facebook, twitter e instagram), así como otras plataformas de información de destino (Wikipedia etc) valorándose la cantidad de contenidos propuestos, y la calidad, adecuación y conocimiento de sus especificidades
- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico:** (hasta 5 puntos). 1 punto por cada actuación que reúna las condiciones adecuadas de viabilidad, coherencia, inclusión, efectividad y evaluación

Se han presentado propuesta firmada por **Ecoespuña&La Hojarasca, S.L**.

- La valoración de la oferta presentada por **Ecoespuña&La Hojarasca, S.L**. para cada uno de los aspectos recogidos en la memoria aportada es la siguiente:
  - ***Plan de organización del personal****:, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *se define el personal y la cualificación del mismo.*
    - *se define una programación inicial de calendario que coincide con las necesidades aproximadas del área en años anteriores.*
    - *se establecen las condiciones de desarrollo de las rutas en cuanto a número de usuarios y desarrollo de las rutas.*
    - *se lleva a cabo una propuesta de recorridos circulares para una mayor facilidad de gestión de la ruta entre las que se incluyen rutas tradicionales y recorridos nuevos; al tiempo que se incluyen recorridos para colectivos específicos como invidentes, Cruz Roja, y movilidad reducida.*
    - *establecen una propuesta de programación para coordinar la empresa con el área de turismo como organizadora de las mismas*
    - *proponen una serie de recomendaciones relacionadas con el desarrollo de algunas de las rutas para su valoración por parte de la dirección del contrato.*
  - **Plan de elaboración de contenidos,** la oferta presentada por la mercantil en este apartado contiene las siguientes propuestas:
    - la empresa elaborara la información previa y posterior a la ruta que enviará al área de turismo para su difusión a través de las diferentes redes sociales del área en función de su plan de comunicación.
    - La empresa dará difusión en redes sociales del programa de rutas del área de turismo del Ayto. de Mazarrón
  - **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico,** en este ámbito la propuesta de la empresa pasa por las siguientes actuaciones:
    - la empresa propone cinco actividades a desarrollar que se encuadran a las necesidades del área especialmente las destinadas a grupos de escolares.

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

	Plan de organización del personal hasta 15 puntos	Plan de elaboración de contenidos: hasta 10 puntos	Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico hasta 5 puntos	Total
Ecoespuña&La Hojarasca, S.L.	15	7	5	**26**

E. LOTE 5: PLAYAS INFANTILES

No hay ofertas a valorar.

F. LOTE 6: ACTIVIDADES DEPORTIVAS EN PLAYAS

No hay ofertas a valorarse

G. LOTE 7: PROYECCIÓN CINE EN LA PLAYA

Considerando que el apartado dos determina que los criterios dependientes de un juicio de valor se basaran en la memoria de gestión presentada por las empresas con un valor máximo de 30 puntos tomando en consideración los siguientes aspectos de las mismas:

- **Plan de organización del personal**: (hasta 15 puntos).Especificará el personal adscrito al contrato, el calendario con el número de personas/día/temporada en el que se incluyan tareas y objetivos. Se valorará la claridad expositiva y la coherencia en la distribución y organización respecto a los objetivos planteados en las condiciones técnicas de ejecución. Se deberá incluir la propuesta de proyecciones a realizar indicando conceptos e idea de ciclos a desarrollar Deberá incluir las medidas de de formación previstas.
- **Plan de elaboración de contenidos**: (hasta 10 puntos). para su potencial inclusión en las Redes Sociales de Turismo Bahía de Mazarrón (Facebook, twitter e instagram), así como otras plataformas de información de destino (Wikipedia etc) valorándose la cantidad de contenidos propuestos, y la calidad, adecuación y conocimiento de sus especificidades
- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico:** (hasta 5 puntos). 1 punto por cada actuación que reúna las condiciones adecuadas de viabilidad, coherencia, inclusión, efectividad y evaluación de su impacto

Se ha presentado propuesta firmada por **CRONOMUR**

- La valoración de la oferta presentada por **CRONOMUR** para cada uno de los aspectos incluidos en la memoria es la siguiente:
  - ***Plan de organización del personal**:, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *la empresa define el personal que desarrollará los trabajos de montaje y proyección de los diferentes títulos a lo largo del verano*
    - *en su propuesta define dos programaciones que se alternan con ciclo infantil y ciclo de mayores con proyecciones puntuales vinculadas a aspectos sociales, con títulos previamente acorados con el área de turismo.*
  - **Plan de elaboración de contenidos,** la oferta presentada por la mercantil en este apartado contiene las siguientes propuestas:
    - la empresa elaborará un cartel anunciador que difundirá en sus redes sociales con los títulos que se proyectarán

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico,** en este ámbito la propuesta de la empresa pasa por las siguientes actuaciones:
  - propone realizar las proyecciones en dos playas del municipio en lugar de en un solo espacio e incluir videos turísticos previos a las proyecciones.

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	Plan de organización del personal hasta 15 puntos	**Plan de elaboración de contenidos: hasta 10 puntos**	**Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico hasta 5 puntos**	**Total**
CRONOMUR	8	6	3	**17**

H. LOTE 8: ANIMACIÓN NOCTURNA PASEOS MARÍTIMOS

Considerando que el apartado dos determina que los criterios dependientes de un juicio de valor se basaran en la memoria de gestión presentada por las empresas con un valor máximo de 30 puntos tomando en consideración los siguientes aspectos de las mismas:

- **Plan de organización del personal**: (hasta 15 puntos).Especificará el personal adscrito al contrato, el calendario con el número de personas/día/temporada en el que se incluyan tareas y objetivos. Se valorará la claridad expositiva y la coherencia en la distribución y organización respecto a los objetivos planteados en las condiciones técnicas de ejecución. Se deberá incluir la propuesta de proyecciones a realizar indicando conceptos e idea de ciclos a desarrollar Deberá incluir las medidas de de formación previstas.
- **Plan de elaboración de contenidos**: (hasta 10 puntos). para su potencial inclusión en las Redes Sociales de Turismo Bahía de Mazarrón (Facebook, twitter e instagram), así como otras plataformas de información de destino (Wikipedia etc) valorándose la cantidad de contenidos propuestos, y la calidad, adecuación y conocimiento de sus especificidades
- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico:** (hasta 5 puntos). 1 punto por cada actuación que reúna las condiciones adecuadas de viabilidad, coherencia, inclusión, efectividad y evaluación de su impacto

Se ha presentado propuesta firmada por **CRONOMUR**

- La oferta presentada por **CRONOMUR** para cada uno de los aspectos a valorar es la siguiente:
  - ***Plan de organización del personal****:, en este apartado la empresa oferta las siguientes propuestas:*
    - *la empresa define el personal que desarrollará los trabajos de montaje y desmontaje de escenario a lo largo del verano con artistas regionales y/o locales*
    - *propone la contratación* de magos infantiles, cuenta cuentos y bailarines-animadores para realizar las actividades en la PLAZA DE LAS COMUNIDADES, PASEO DE LA ERMITA Y PASEO DEL RIHUETE.
  - **Plan de elaboración de contenidos,** la oferta presentada por la mercantil en este apartado contiene las siguientes propuestas:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- la empresa elaborará un cartel anunciador que difundirá en sus redes sociales con los títulos que se proyectarán

- **Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico,** en este ámbito la propuesta de la empresa pasa por las siguientes actuaciones:
  - propone utilizar la pantalla LED de los escenarios para proyectar los videos turísticos del municipio.

En vista de todo ello las puntuaciones para el presente lote son las que se presentan a continuación:

	***Plan de organización del personal* hasta 15 puntos**	**Plan de elaboración de contenidos: hasta 10 puntos**	**Propuesta de actuaciones de dinamización del sector turístico hasta 5 puntos**	**Total**
CRONOMUR.	8	6	3	**17**

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.Dos del PCAP. "Criterios dependientes de un juicio de valor" propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar a los siguientes licitadores, los siguientes puntos:

<u>- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).</u>

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: 27 puntos.

<u>- Lote 2: Gestión de espacios culturales.</u>

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: 25 puntos.

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: 14 puntos.

<u>- Lote 3: Guías turísticos.</u>

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L.: 15 puntos.

<u>- Lote 4: Guías de naturaleza.</u>

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L.: 26 puntos.

<u>- Lote 7: Proyección cine en la playa.</u>

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ: 17 puntos.

<u>- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos.</u>

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ: 17 puntos.

3.- Apertura criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.
Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Seguidamente se procede a la apertura de los sobres nº 3 "Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas", presentados por las empresas que han concurrido a la licitación y cuya documentación administrativa resultó correcta, produciéndose el siguiente resultado:
<u>- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).</u>

** Precio hora Técnico especialista: 20,06 € (16,57 € de principal y 3,47 € de IVA).*
** Precio hora Informador: 17,27 € (14,27 € de principal y 2,99 € de IVA).*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L., se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del técnico especialista

	Principal	IVA	Total
En cifra	16,56 €	3,48 €	20,04 €
En letra	DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

b) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,26 €	2,99 €	17,25 €
En letra	CATORCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS	DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS

Asimismo presenta la siguiente documentación:
- Currículo del personal destinado a la prestación del servicio.
- Plan de formación continua.
- Certificaciones de calidad.

<u>- Lote 2: Gestión de espacios culturales.</u>

** Precio hora Técnico especialista: 19,86 € (16,40 € de principal y 3,44 € de IVA).*
** Precio hora Informador: 17,09 € (14,12 € de principal y 2,96 € de IVA).*

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L, se compromete la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,00 €	2,94 €	16,94 €
En letra	CATORCE EUROS	DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

b) Precio hora del técnico especialista

	Principal	IVA	Total
En cifra	15,00 €	3,15 €	18,15 €
En letra	QUINCE EUROS	TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS	DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS

Asimismo presenta la siguiente documentación:
- Currículo del personal destinado a la prestación del servicio.
- Plan de formación continua.
- Certificaciones de calidad.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U., se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	13,60 €	2,85 €	16,45 €
En letra	TRECE EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS	DOS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS	DIECISEIS EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS

b) Precio hora del técnico especialista

	Principal	IVA	Total
En cifra	15,75 €	3,30 €	19,05 €
En letra	QUINCE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS	TRES EUROS CON TREINTA CÉNTIMOS	DIECINUEVE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS

Asimismo presenta la siguiente documentación:
- Currículo del personal destinado a la prestación del servicio.
- Plan de formación continua.
- Certificaciones de calidad.

<u>- Lote 3: Guías turísticos.</u>

** Precio por servicio – Visitas culturales: 130,68 € (108 € de principal y 22,68 € de IVA).*
** Precio por servicio – Visitas teatralizadas: 786,50 € (650,00 € de principal y 136,50 € de IVA).*

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L., se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio visitas guiadas

	Principal	IVA	Total
En cifra	95 €	19,95 €	114,95 €
En letra	NOVENTA Y CINCO EUROS	DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

b) Precio visitas teatralizadas

	Principal	IVA	Total
En cifra	640 €	134,40 €	774,40 €
En letra	SEISCIENTOS CUARENTA EUROS	CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Asimismo presenta la siguiente documentación:
- Currículo del personal destinado a la prestación del servicio.
- Plan de formación continua.
- Certificaciones de calidad.

- Lote 4: Guías de naturaleza.

** Precio por servicio: 283,14 € (234 € de principal y 49,14 € de IVA).*

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L., se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio del servicio

	Principal	IVA (21%)	Total
En cifra	233,06 €	48,94 €	282 €
En letra	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS	CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS

Asimismo presenta Plan de formación continua.

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

** Precio por proyección: 1.270,50 € (1.050 € de principal y 175 € de IVA).*

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ, se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

b) Precio por proyección

	Principal	IVA	Total
En cifra	900 €	189 €	1.089,00 €
En letra	NOVECIENTOS EUROS	CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS	MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos.

** Precio por actuación: 605 €/unidad (500 € de principal y 105 € de IVA).*
** Escenario móvil: 363 €/unidad (300 € de principal y 63 € de IVA).*

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ, se compromete a la realización del servicio por la cantidad de
a) Precio por actuación

	Principal	IVA	Total
En cifra	550,00 €	115,50 €	665,50 €
En letra	QUINIENTOS CINCUENTA EUROS	CIENTO QUINCE EUROS	SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

La Mesa advierte que el licitador Enrique Belchí Ruíz ha presentado oferta por precio superior al presupuesto base de licitación, lo que supone el rechazo automático de la proposición, según lo establecido en el artículo 84 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

b) Precio por escenario móvil

	Principal	*IVA*	*Total*
En cifra	*300,00 €*	*63,00 €*	*363,00 €*
En letra	*TRESCIENTOS EUROS*	*SESENTA Y TRES EUROS*	*TRESCIENTOS SESENTA Y TRES EUROS*

La Mesa, a la vista de lo anterior y de conformidad con lo establecido en la cláusula 3.H.Cinco del PPT y en el artículo 84 del R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, acuerda por unanimidad:

Primero: Excluir a ENRIQUE BELCHI RUIZ del Lote 8: Animación Nocturna Paseos Marítimos por superar su oferta el presupuesto base de licitación (Precio por actuación: 550 € de principal).

Segundo: Declarar desierto el Lote 8: Animación Nocturna Paseos Marítimos al no haber más licitadores.

Seguidamente la Mesa concluye, por unanimidad, pasar las anteriores ofertas que no han sido excluidas a informe de D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General, para su valoración conforme a lo establecido en las cláusulas 15.A.Uno; 15.B.Uno; 15.C.Uno; 15.D.Uno; 15.G.Uno y 20 del PCAP."

Visto, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación Permanente de fecha 7 de junio de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"1.- Valoración criterios evaluables automáticamente: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.
Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se da lectura al informe emitido el día 1 de junio de 2023 por D. Cristóbal Moya López, Técnico de Administración General, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas y que le fue requerido por esta Mesa el día 31 de mayo de 2023, que dice:

"Informe Técnico
Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón.
Índice

I.- Lote 1 Atención al público en oficina de información turística 3
1. Los criterios de valoración dependientes de una formula son los siguientes: 3
2. Ofertas presentadas: 4
3. Valoración de los distintos apartados 5
A. Oferta económica informador turístico 5
B. Oferta económica para técnico especialista 5
C. Perfil del personal destinado a la prestación del servicio 5
D. Plan de formación continua 6
E. Disponer de certificaciones de calidad 6
4. Resumen de puntuaciones 6
II.- Lote 2: Gestión de espacios culturales 7
1. Criterios de adjudicación 7
2. Empresas presentadas 9
3. Valoración de los apartados 9
A. Oferta económica informador 9
B. Oferta económica para técnico especialista 9

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

C. Perfil profesional 10
D. Plan de formación continua....12
E. Certificaciones de calidad 12
4. Resumen de valoración 13
III.- Lote 3: Guías Turísticos 14
1. Los criterios de valoración dependientes de una formula son los siguientes: 14
2. Ofertas presentadas:....16
3. Valoración de los distintos apartados 16
A. Oferta económica visitas guiadas: 16
B. Oferta económica visitas teatralizadas:....16
C. Perfil del personal destinado a la prestación del servicio 16
D. Plan de formación continua....17
E. Disponer de certificaciones de calidad:....17
4. Resumen de puntuaciones 17
IV.- Lote 4 Guías de naturaleza 18
1. Criterios de adjudicación....18
2. Empresas presentadas 19
3. Valoración de los apartados....19
A. Oferta económica 19
B. Perfil profesional....19
C. Plan de formación continua....20
D. Certificaciones de calidad 20
4. Resumen de valoración 20
V.- Lote 7: Proyección cine en playa 21
1. Los criterios de valoración dependientes de una formula son los siguientes: 21
2. Ofertas presentadas:....22
3. Valoración de los distintos apartados 22
A. Oferta económica 22
B. Perfil del personal destinado a la prestación del servicio....22
C. Plan de formación continua....22
D. Disponer de certificaciones de calidad....22
4. Resumen de puntuaciones 22
VI.- Resumen de todas las valoraciones 23

Por la Mesa de contratación en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2023, se solicita informe para la valoración de los criterios dependientes de una formula correspondientes a los distintos lotes que componen el expediente de contratación.

I.- Lote 1 Atención al público en oficina de información turística

1. Los criterios de valoración dependientes de una formula son los siguientes:

Criterio	Aplicación del criterio	Puntuación
Oferta económica informador	*La oferta económica se valorara mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:* ***Pi=Ob/O * 42*** *Donde:* *Pi: Puntuación que otorga la formula* *O: Es la oferta a valorar* *Ob: es la oferta más baja presentada*	***máximo 42 puntos***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

	42: son los puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica.	
Oferta económica técnico	*La oferta económica se valorara mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:* ***Pi=Ob/O * 8*** *Donde:* *Pi: Puntuación que otorga la formula* *O: Es la oferta a valorar* *Ob: es la oferta más baja presentada* *8: son los puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica.*	***máximo 8 puntos***
Perfil del personal destinado a la prestación del servicio	**0,5 puntos por cada perfil de atención al público que disponga de titulación universitaria relacionada con el lote objeto de licitación: turismo, historia, historia del arte, del personal destinado a la realización del servicio y atención al público, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,5 puntos por la disposición de carnet de guía turístico habilitado destinado al contrato, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,5 puntos por disposición de un titulo de postgrado relacionada con el lote objeto de licitación turismo, historia, historia del arte, gestión de destinos turísticos, gestión turística o máster del ámbito del turismo, historia, gestión turística., gestión de calidad, para el personal destinado a la coordinación del servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,50 puntos por cada certificación de inglés mininos C1 del personal de atención al público o visitas guiadas, o 0,50 puntos por otro idioma adicional nivel B2, hasta un máximo de 2,5 puntos*	***máximo 10 puntos***
Plan de formación continua	*A razón de 1 punto por cada curso de formación que mejore las competencias del personal destinado a la prestación del servicio y esté relacionado con el objeto de cada lote del contrato y hasta un máximo de 5 punto.. Se deberá detallar el nombre del curso, número de horas, contenido (descripción del temario) así como medios materiales que se destinan a la realización del mismo*	***hasta 5 puntos***
Disponer de certificaciones de calidad	· *ISO 9001 1,25 puntos* · *ISO 14001 1,25 puntos* · *Q de Calidad 1,25 puntos* · *SICTED 1,25 puntos* · *Certificaciones en proceso de implantación hasta 0,25 punto porcada certificación en proceso de certificación*	***hasta 5 puntos***

2.Ofertas presentadas:

Se ha presentado solo una oferta al presente lote, en este caso por ESATUR XXI, S.L.

2. Valoración de los distintos apartados

Oferta económica informador turístico

ESATUR XXI, S.L. oferta 14,26 €/hora más 2,99 de IVA, lo que totaliza 17,25 €, lo que está por debajo del precio de licitación 17,27

Si aplicamos la formula, obtiene 42 puntos

Oferta económica para técnico especialista

ESATUR XXI, S.L. oferta 16,56 €/hora más 3,48 de IVA, lo que totaliza 20,04 €, lo que está por debajo del precio de licitación de 20,06

Si aplicamos la formula, obtiene 8 puntos

Perfil del personal destinado a la prestación del servicio

Uno. Personal que disponga de titulación universitaria

- *Inmaculada López Zapata, diplomada en turismo: 0,5 puntos*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- *Paloma Hidalgo Pérez, diplomada en turismo: 0,5 puntos*
- *Carmen Ayala Espinosa, grado de turismo:0,5 puntos*
- *José María Hurtado García, licenciado en historia: 0,5 puntos*
- *Victoria Roldán Veredas, licenciada en historia del arte: 0,5 puntos*

*ESATUR XXI obtiene **2,5 puntos** en este apartado*

Dos. Disposición de carnet de guía turístico

- *Inmaculada López Zapata: 0,5 puntos*
- *Paloma Hidalgo Pérez,: 0,5 puntos*
- *Carmen Ayala Espinosa,:0,5 puntos*
- *José María Hurtado García,: 0,5 puntos*
- *Carlos Garulo Ramón:0,5 puntos*

*ESATUR XXI obtiene **2,5 puntos** en este apartado*

Tres. Títulos de postgrado relacionados con el objeto del contrato

- *Carmen Ayala Espinosa, master en gestión hotelera:0,5 puntos*
- *José María Hurtado García, master en historia comparada: 0,5 puntos*
- *Carlos Garulo Ramón, master en dirección y planificación del turismo:0,5 puntos*
- *Aitana Domenech León, master en dirección y planificación del turismo: 0,5 puntos*

*ESATUR XXI obtiene **2 puntos** en este apartado. No se han considerado los master en educación por no ajustarse al tener literal del criterio, puesto que los mismos se refieren al ámbito educativo.*

Cuatro. Certificaciones de idiomas

- *Inmaculada López Zapata, C1 inglés: 0,5 puntos*
- *Carmen Moreno, TOEFL 103 equivalente a C1:0,5 puntos*
- *Victoria Roldán Veredas, C1: 0,5 puntos*
- *Carlos Garulo Ramón, C1:0,5 puntos*
- *Aitana Domenech Leon, C1 : 0,5 puntos*

***ESATUR XXI** obtiene **2,5 puntos** en este apartado.*

Cinco. Resumen de puntuación

La suma de todos los apartados del perfil profesional es la siguiente:

ESATUR XXI, S.L**.: **9,5 puntos

Plan de formación continua

- *Comunicación Digital: 1 punto*
- *Atención Al Público: 1 punto*
- *Recursos Naturales Y Culturales: 1 punto*
- *Gestión Y Comercialización Turística: 1 punto*
- *Turismo Sostenible: 1 punto*

***ESATUR XXI** obtiene **5 puntos** en este apartado.*

Disponer de certificaciones de calidad

-ISO 9001: 1,25 puntos

-ISO 14001: 1,25 puntos

***ESATUR XXI** obtiene **2,5 puntos** en este apartado*

4. Resumen de puntuaciones

Empresa	***Oferta económica informador***	***Oferta económica técnico***	***Perfil del personal***	***Plan de formación***	***Certificaciones calidad***	***Total***
ESATUR XXI S.L.	*42*	*8*	*9,5*	*5*	*2,5*	*67*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

II. Lote 2: Gestión de espacios culturales

1. Criterios de adjudicación

Criterio	*Aplicación del criterio*	*Puntuación*
Oferta económica precio del informador	*La oferta económica se valorara mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:* ***Pi=Ob/O * 41*** *Donde:* *Pi: Puntuación que otorga la formula* *O: Es la oferta a valorar* *Ob: es la oferta más baja presentada* *41: son los puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica.*	***máximo 41 puntos***
Oferta económica precio del técnico especialista	*La oferta económica se valorara mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:* ***Pi=Ob/O * 9*** *Donde:* *Pi: Puntuación que otorga la formula* *O: Es la oferta a valorar* *Ob: es la oferta más baja presentada* *9: son los puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica.*	***máximo 9 puntos***
Perfil del personal Destinado a la prestación del servicio	**0,5 puntos por cada perfil de atención al público que disponga de titulación universitaria relacionada con el lote objeto de licitación: historia, historia del arte, Bellas Artes, Arqueología, Restauración, del personal destinado a la realización del servicio y atención al público, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,5 puntos por la disposición de carnet de guía turístico habilitado destinado al contrato, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,5 puntos por disposición de un titulo de postgrado relacionada con el lote objeto de licitación historia, historia del arte, gestión de espacios culturales, espacios expositivos, o similar, historia, gestión de calidad, para el personal destinado a la coordinación del servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,50 puntos por cada certificación de inglés mininos C1 del personal de atención al público o visitas guiadas, o 0,50 puntos por otro idioma adicional nivel B2, hasta un máximo de 2,5 puntos*	***máximo 10 puntos***
Plan de formación continua	*A razón de 1 punto por cada curso de formación que mejore las competencias del personal destinado a la prestación del servicio y esté relacionado con el objeto de cada lote del contrato y hasta un máximo de 5 punto.. Se deberá detallar el nombre del curso, número de horas, contenido (descripción del temario) así como medios materiales que se destinan a la realización del mismo*	***hasta 5 puntos***
Disponer de Certificaciones de calidad	· *ISO 9001 1,25 puntos* · *ISO 14001 1,25 puntos* · *Q de Calidad 1,25 puntos* · *SICTED 1,25 puntos* · *Certificaciones en proceso de implantación hasta 0,25 punto por cada certificación en proceso de certificación*	***hasta 5 puntos***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

2. Empresas presentadas

Se han presentado las siguientes ofertas:

- ESATUR XXI, S.L.

-SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L.

3. Valoración de los apartados

A. *Oferta económica informador*

Licitador	***Oferta***	***Puntuación***
Esatur	*14*	*39,83*
Salzillo	*13,6*	*41*

Oferta económica para técnico especialista

Licitador	***Oferta***	***Puntuación***
Esatur	*15*	*9*
Salzillo	*15,75*	*8,57*

Perfil profesional

Uno. Titulación universitaria

ESATUR presenta los siguientes currículos con valoración:

-José María Hurtado García, licenciado en historia: 0,5 puntos

-Victoria Roldán Veredas, licenciada en historia del arte: 0,5 puntos

SALZILLO presenta los siguientes currículos para su valoración:

- D. Francisco Javier Muelas Ruiz, Grado en Historia del Arte: 0,5 puntos

- Dña Helena Muñoz Gutiérrez, Grado en Historia del Arte: 0,5 puntos

- Dña Irene Avilés López, Grado en Historia del Arte: 0,5 puntos

- D. José Francisco Martínez Carcelén, Grado en Historia del Arte: 0,5 puntos

Los puntos correspondientes a este apartado son :

ESATUR: 1 punto

SALZILLO: 2 puntos

Dos. Guía turístico

ESATUR presenta los siguientes currículos con valoración:

- *Inmaculada López Zapata: 0,5 puntos*
- *Paloma Hidalgo Pérez,: 0,5 puntos*
- *Carmen Ayala Espinosa,:0,5 puntos*
- *José María Hurtado García,: 0,5 puntos*
- *Carlos Garulo Ramón:0,5 puntos*

SALZILLO presenta los siguientes currículos para su valoración:

- Dña María Trinidad Marín Pérez, nº carnet 131: 0,5 puntos

- D. Manuel Madrigal Cánovas, nº carnet 216: 0,5 puntos

- Dña Esperanza Parra López, nº carnet 289: 0,5 puntos

- D. Antonio Sánchez Muñoz, nº carnet 296: 0,5 puntos

- Dña Julia Rabadán Guillén, nº carnet 292: 0,5 puntos

Los puntos correspondientes a este apartado son:

ESATUR: 5 puntos

SALZILLO: 5 puntos

Tres. Titulo de postgrado

ESATUR presenta los siguientes currículos con valoración:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

-Carmen Moreno, master en gestión cultural: 0,5 puntos

- *José María Hurtado García, master en historia comparada: 0,5 puntos*

SALZILLO presenta los siguientes currículos para su valoración:

- Dña Sara Leticia Marín Martínez, Máster Universitario en Ciencia y Tecnología en Patrimonio Arquitectónico. 0,5 puntos

- D. Francisco Javier Muelas Ruiz, Máster Universitario en gestión e investigación del patrimonio histórico, artístico y cultural: 0,5 puntos

- Dña Helena Muñoz Gutiérrez, Máster Universitario en Historia y Patrimonio Histórico por la Universidad de Murcia: 0,5 puntos

- Dña Irene Avilés López, Máster Universitario en gestión e investigación del patrimonio histórico, artístico y cultural: 0,5 puntos

- D. José Francisco Martínez Carcelén, Máster Universitario en gestión e investigación del patrimonio histórico, artístico y cultural: 0,5 puntos

Los puntos correspondientes a este apartado son:

ESATUR: 1 punto

SALZILLO: 5 puntos

Cuatro. Inglés

ESATUR presenta los siguientes currículos con valoración:

- *Inmaculada López Zapata, C1 inglés: 0,5 puntos*
- *Carmen Moreno, TOEFL 103 equivalente a C1: 0,5 puntos*
- *Victoria Roldán Veredas, C1: 0,5 puntos*
- *Carlos Garulo Ramón, C1:0,5 puntos*
- *Aitana Domenech León, C1 : 0,5 puntos*

SALZILLO presenta los siguientes currículos para su valoración:

- Dña Sara Leticia Marín Martínez, Inglés C1, Alemán C1 y Francés B2.: 1,5 puntos

- Dña Irene Avilés López, Inglés C1: 0,5 puntos

- Dña Helena Muñoz Gutiérrez, Inglés C1: 0,5 puntos

Los puntos correspondientes a este apartado son:

ESATUR: 5 puntos

SALZILLO: 5 puntos

Cinco. Resumen criterio perfil del personal

Empresa	Títulos	Guía turístico	Posgrado	Inglés	Total
ESATUR	1	5	1	5	12
SALZILLO	2	5	5	5	17

Plan de formación continua

ESATUR presenta los siguientes currículos con valoración:

- *Comunicación Digital: 1 punto*
- *Atención Al Público: 1 punto*
- *Recursos Naturales Y Culturales: 1 punto*
- *Gestión Y Comercialización Turística: 1 punto*
- *Turismo Sostenible: 1 punto*

SALZILLO presenta los siguientes currículos para su valoración:

- *El museo como institución cultural: 1 punto*
- *El papel educativo del museo: 1 punto*
- *Panorama internacional de la educación en museos: 1 punto*
- *El museo como extensión de la escuela: 1 punto*
- *Redes sociales y plataformas digitales: 1 punto*

Los puntos correspondientes a este apartado son:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

ESATUR: 5 puntos
SALZILLO: 5 puntos

Certificaciones de calidad

ESATUR presenta los siguientes currículos con valoración
-ISO 9001: 1,25 puntos
-ISO 14001: 1,25 puntos
SALZILLO presenta los siguientes currículos con valoración
-ISO 9001: 1,25 puntos
-ISO 14001: 1,25 puntos

Los puntos correspondientes a este apartado son:
ESATUR: 2,5 puntos
SALZILLO: 2,5 puntos

4. Resumen de valoración

Empresa	Oferta económica informador	Oferta económica técnico	Perfil del personal	Plan de formación	Certificaciones calidad	Total
ESATUR XXI S.L.	*39,83*	*9*	*12*	*5*	*2,5*	*68,33*
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L	*41*	*8,57*	*17*	*5*	*2,5*	*74,07*

*III.- **Lote 3: Guías Turísticos***

1. Los criterios de valoración dependientes de una formula son los siguientes:

Criterio	Aplicación del criterio	Puntuación
Oferta económica visitas guiadas	*La oferta económica se valorara mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:* ***Pi=Ob/O * 34*** *Donde:* *Pi: Puntuación que otorga la formula* *O: Es la oferta a valorar* *Ob: es la oferta más baja presentada* *34: son los puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica.*	***máximo 34 puntos***
Oferta económica visitas teatralizadas	*La oferta económica se valorara mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:* ***Pi=Ob/O * 16*** *Donde:* *Pi: Puntuación que otorga la formula* *O: Es la oferta a valorar* *Ob: es la oferta más baja presentada* *16: son los puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica.*	***máximo 16 puntos***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Perfil del personal destinado a la prestación del servicio	**0,5 puntos por cada perfil de atención al público que disponga de titulación universitaria relacionada con el lote objeto de licitación: turismo, historia, historia del arte, Bellas Artes, Arqueología, Arquitectura, del personal destinado a la realización del servicio y atención al público, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,5 puntos por cada acreditación especifica adicional que supere la acreditación básica de guía oficial (idiomas, destinos, etc.) relacionada con el objeto del presente contrato.* **0,5 puntos por disposición de un titulo de postgrado relacionada con el lote objeto de licitación turismo, historia, historia del arte, gestión de destinos turísticos, gestión turística o máster del ámbito del turismo, historia, gestión turística., gestión de calidad, para el personal destinado a la coordinación del servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,50 puntos por cada certificación de inglés mininos C1 del personal de atención al público o visitas guiadas, o 0,50 puntos por otro idioma adicional nivel B2, hasta un máximo de 2,5 puntos*	***máximo 10 puntos***
Plan de formación continua	*A razón de 1 punto por cada curso de formación que mejore las competencias del personal destinado a la prestación del servicio y esté relacionado con el objeto de cada lote del contrato y hasta un máximo de 5 punto.. Se deberá detallar el nombre del curso, número de horas, contenido (descripción del temario) así como medios materiales que se destinan a la realización del mismo*	***hasta 5 puntos***
Disponer de Certificaciones de calidad	· *ISO 9001 1,25 puntos* · *ISO 14001 1,25 puntos* · *Q de Calidad 1,25 puntos* · *SICTED 1,25 puntos* · *Certificaciones en proceso de implantación hasta 0,25 punto porcada certificación en proceso de certificación*	***hasta 5 puntos***

2. Ofertas presentadas:

Se han presentado las siguientes ofertas:

- *Sunshine Incoming Group, S.L.*

3. Valoración de los distintos apartados

A. *Oferta económica visitas guiadas:*

Licitador	*Oferta*	*Puntuación*
Sunshine Incoming Group, S.L.	*95*	*34,00*

Oferta económica visitas teatralizadas:

Licitador	*Oferta*	*Puntuación*
Sunshine Incoming Group, S.L.	*640*	*16,00*

Perfil del personal destinado a la prestación del servicio

Uno. Personal con titulación universitaria:

- *Pedro David Quiñonero Urrea, graduado en turismo: 0,5 puntos*
- *Gema Negrillo Pérez, licenciada en historia: 0,5 puntos*

La puntuación de Sunshine Incoming Group, S.L. en este apartado es de 1 punto

Dos. Acreditación adicional a la básica

- *Antonio David Frutos Fernández: 5 puntos*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

La puntuación de Sunshine Incoming Group, S.L. en este apartado es de 5 puntos

Tres. Personal con título de postgrado

- *Gema Negrillo Pérez, master en arqueología: 0,5 puntos*

La puntuación de Sunshine Incoming Group, S.L. en este apartado es de 0,5 puntos

Cuatro. Personal con acreditación de inglés C1

-Gema Negrillo Pérez, C1: 0,5 puntos

Cinco. Resumen de criterios

La puntuación de Sunshine Incoming Group, S.L. en este apartado es de 7 puntos

Plan de formación continua

- *Alemán Nivel 1: 1 punto*
- *Italiano Nivel 1 : 1 punto*
- *Italiano Nivel 2: 1 punto*
- *Turismo Accesible: 1 punto*
- *Marketing Turístico y Comunicación en Redes Sociales: 1 punto*

La puntuación de Sunshine Incoming Group, S.L. en este apartado es de 5 puntos

Disponer de certificaciones de calidad:

Presenta un certificado que no se corresponde con el nombre de la empresa

4. Resumen de puntuaciones

Empresa	*Oferta económica visitas guiada*	*Oferta económica visitas teatralizadas*	*Perfil del personal*	*Plan de formación*	*Certificaciones calidad*	*Total*
Sunshine Incoming Group, S.L	*34*	*16*	*7*	*5*	*0*	*62*

*IV.- **Lote 4 Guías de naturaleza***

1. Criterios de adjudicación

Criterio	*Aplicación del criterio*	*Puntuación*
Oferta económica	*La oferta económica se valorara mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:* ***Pi=Ob/O * 50*** *Donde:* *Pi: Puntuación que otorga la formula* *O: Es la oferta a valorar* *Ob: es la oferta más baja presentada* *50: son los puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica.*	***máximo 50 puntos***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Perfil del personal destinado a la prestación del servicio	**0,5 puntos por cada perfil de atención al público que disponga de titulación universitaria relacionada con el lote objeto de licitación (turismo,, Caf, actividades deportivas, Biología, Geología, del personal destinado a la realización del servicio y atención al público, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,5 puntos por la disposición de carnet de guía de naturaleza, habilitado o similar del personal destinado al contrato que deberá acreditar documentalmente, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,5 puntos por disposición de un titulo de postgrado relacionada con el lote objeto de licitación (turismo, CAF, ciencias ambientales, biología, geología, gestión de ocio y tiempo libre, gestión de actividades en la naturaleza para el personal destinado a la coordinación del servicio, hasta un máximo de 2,5 puntos.* **0,50 puntos por cada certificación de inglés mininos C1 del personal de atención al público o visitas guiadas, o 0,50 puntos por otro idioma adicional nivel B2, hasta un máximo de 2,5 puntos*	***máximo 10 puntos***
Plan de formación continua	*A razón de 1 punto por cada curso de formación que mejore las competencias del personal destinado a la prestación del servicio y esté relacionado con el objeto de cada lote del contrato y hasta un máximo de 5 punto.. Se deberá detallar el nombre del curso, número de horas, contenido (descripción del temario) así como medios materiales que se destinan a la realización del mismo*	***hasta 5 puntos***
Disponer de certificaciones de calidad	· *ISO 9001 1,25 puntos* · *ISO 14001 1,25 puntos* · *Q de Calidad 1,25 puntos* · *SICTED 1,25 puntos* · *Certificaciones en proceso de implantación hasta 0,25 punto porcada certificación en proceso de certificación*	***hasta 5 puntos***

2. Empresas presentadas

Solo se ha presentado una empresa, Ecoespuña&La Hojarasca, S.L

3. Valoración de los apartados

A. *Oferta económica*

Licitador	*Oferta*	*Puntuación*
Ecoespuña&La Hojarasca, S.L	*233,06*	*50*

Perfil profesional

Uno. Titulaciones universitarias del personal

No se presenta ninguna titulación que pueda ser objeto de valoración

Dos. Carnet de guía de naturaleza

No se presenta ninguna titulación que pueda ser objeto de valoración

Tres. Títulos de postgrado del personal

No se presenta ninguna titulación que pueda ser objeto de valoración

Cuatro. Certificaciones de inglés C1

No se presenta ninguna titulación que pueda ser objeto de valoración

Plan de formación continua

- *Prevención de riesgos laborales y protocolos de seguridad en rutas de senderismo: 1 punto*
- *Primeros auxilios en el medio natural: 1 punto*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN

Certificaciones de calidad

No presenta ninguna certificación que pueda ser valorada

4. Resumen de valoración

Empresa	Oferta económica	Perfil del personal	Plan de formación	Certificaciones calidad	Total
Ecoespuña&La Hojarasca, S.L	*34*	*0*	*2*	*0*	*36*

*V.- **Lote 7: Proyección cine en playa***

1. Los criterios de valoración dependientes de una formula son los siguientes:

Criterio	Aplicación del criterio	Puntuación
Oferta económica	*La oferta económica se valorara mediante la aplicación de la fórmula que se indica a continuación:* ***Pi=Ob/O * 50*** *Donde:* *Pi: Puntuación que otorga la formula* *O: Es la oferta a valorar* *Ob: es la oferta más baja presentada 50: son los puntos concedidos en la convocatoria a la oferta económica.*	***máximo 50 puntos***
Perfil del personal destinado a la prestación del servicio	**0,5 puntos por cada perfil de atención al público que disponga de titulación universitaria relacionada con el lote objeto de licitación (historia, arte, cinematografía, literatura, etc del personal destinado a la realización del servicio y atención al público, hasta un máximo de 3,33 puntos.* **0,5 puntos por disposición de un titulo de postgrado relacionada con el lote objeto de licitación (cine, arte, literatura,) para el personal destinado a la coordinación del servicio, hasta un máximo de 3,33 puntos.* **0,50 puntos por cada certificación de inglés mininos C1 del personal de atención al público o visitas guiadas, o 0,50 puntos por otro idioma adicional nivel B2, hasta un máximo de 3,33 puntos*	***máximo 10 puntos***
Plan de formación continua	*A razón de 1 punto por cada curso de formación que mejore las competencias del personal destinado a la prestación del servicio y esté relacionado con el objeto de cada lote del contrato y hasta un máximo de 5 punto.. Se deberá detallar el nombre del curso, número de horas, contenido (descripción del temario) así como medios materiales que se destinan a la realización del mismo*	***hasta 5 puntos***
Disponer de certificaciones de calidad	· *ISO 9001 1,25 puntos* · *ISO 14001 1,25 puntos* · *Q de Calidad 1,25 puntos* · *SICTED 1,25 puntos* · *Certificaciones en proceso de implantación hasta 0,25 punto porcada certificación en proceso de certificación*	***hasta 5 puntos***

Ofertas presentadas:

Solo se ha presentado una oferta: Enrique Belchi Ruiz

Valoración de los distintos apartados

A. *Oferta económica*

Licitador	Oferta	Puntuación

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Enrique Belchi Ruiz	*900*	*50*

B. *Perfil del personal destinado a la prestación del servicio*
No se presenta documentación que pueda ser objeto de valoración
C. *Plan de formación continua*
No se presenta documentación que pueda ser objeto de valoración
D. *Disponer de certificaciones de calidad*
No se presenta documentación que pueda ser objeto de valoración
Resumen de puntuaciones

Empresa	Oferta económica	Perfil del personal	Plan de formación	Certificaciones calidad	Total
Enrique Belchi Ruiz	*50*	*0*	*0*	*0*	*50*

*VI.- **Resumen de todas las valoraciones***

Lote 1 : Atención al publico en oficina de información

Empresa	Oferta económica informador	Oferta económica técnico	Perfil del personal	Plan de formación	Certificaciones calidad	Total
ESATUR XXI S.L.	*42*	*8*	*9,5*	*5*	*2,5*	*67*

Lote 2 Gestión de espacios culturales

Empresa	Oferta económica informador	Oferta económica técnico	Perfil del personal	Plan de formación	Certificaciones calidad	Total
ESATUR XXI S.L.	*39,83*	*9*	*12*	*5*	*2,5*	*68,33*
SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES, S.L	*41*	*8,57*	*17*	*5*	*2,5*	*74,07*

Lote 3 Guías turísticos

Empresa	Oferta económica visitas guiada	Oferta económica visitas teatralizadas	Perfil del personal	Plan de formación	Certificaciones calidad	Total
Sunshine Incoming Group, S.L	*34*	*16*	*7*	*5*	*0*	*62*

Lote 4 Guías de naturaleza

Empresa	Oferta económica	Perfil del personal	Plan de formación	Certificaciones calidad	Total
Ecoespuña&La Hojarasca, S.L	*34*	*0*	*2*	*0*	*36*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

Lote 7 Proyección cine en la playa

Empresa	*Oferta económica*	*Perfil del personal*	*Plan de formación*	*Certificaciones calidad*	*Total*
Enrique Belchi Ruiz	*50*	*0*	*0*	*0*	*50*

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula II.15.Uno del PCAP. "Criterios dependientes de una fórmula" propone por unanimidad de los miembros presentes asumir el anterior informe y otorgar a los siguientes licitadores, los siguientes puntos:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: ***67 puntos.***
** Oferta económica informador: 42 puntos*
** Oferta económica técnico: 8 puntos*
** Perfil del personal destinado a la prestación del servicio: 9,5 puntos*
** Plan de formación continua: 5 puntos*
** Disponer de certificaciones de calidad: 2,5 puntos.*

- Lote 2: Gestión de espacios culturales.

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: ***68,33 puntos.***
** Oferta económica informador: 39,83 puntos*
** Oferta económica técnico: 9 puntos*
** Perfil del personal destinado a la prestación del servicio: 12 puntos*
** Plan de formación continua: 5 puntos*
** Disponer de certificaciones de calidad: 2,5 puntos.*

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: ***74,07 puntos.***
** Oferta económica informador: 41 puntos*
** Oferta económica técnico: 8,57 puntos*
** Perfil del personal destinado a la prestación del servicio: 17 puntos*
** Plan de formación continua: 5 puntos*
** Disponer de certificaciones de calidad: 2,5 puntos.*

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L.: ***62 puntos.***
** Oferta económica visitas guiadas: 34 puntos*
** Oferta económica visitas teatralizadas: 16 puntos*
** Perfil del personal destinado a la prestación del servicio: 7 puntos*
** Plan de formación continua: 5 puntos*
** Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L.: ***36 puntos.***
** Oferta económica: 34 puntos*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

** Perfil del personal destinado a la prestación del servicio: 0 puntos*
** Plan de formación continua: 2 puntos*
** Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ: ***50 puntos.***
** Oferta económica: 50 puntos*
** Perfil del personal destinado a la prestación del servicio: 0 puntos*
** Plan de formación continua: 0 puntos*
** Disponer de certificaciones de calidad: 0 puntos.*

2.- Propuesta de adjudicación: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Visto el anuncio publicado en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Sumados los criterios dependientes de un juicio de valor y los criterios dependientes de la aplicación de fórmulas se produce el siguiente resultado:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: ***94 puntos.***

- Lote 2: Gestión de espacios culturales.

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: ***93,33 puntos.***

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: ***88,07 puntos.***

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L.: ***77 puntos.***

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L.: ***62 puntos.***

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ: ***67 puntos.***

La Mesa de conformidad con lo establecido en la cláusula 15 "Criterios para la adjudicación del contrato", concluye por unanimidad:

Primero: Declarar desiertos los siguientes lotes:

- Lote 5: Playas infantiles.
- Lote 6: Actividades deportivas en playas.
- Lote 8: Animación Nocturna Paseos Marítimos.

Segundo: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: ***94 puntos.***

- Lote 2: Gestión de espacios culturales.

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: ***93,33 puntos.***

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: ***88,07 puntos.***

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L.: ***77 puntos.***

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L.: ***62 puntos.***

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ: ***67 puntos.***

Tercero: Formular propuestas de adjudicación de los lotes contenidos en el contrato del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de los siguientes licitadores, durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L., ha obtenido 94 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del técnico especialista

	Principal	IVA	Total
En cifra	16,56 €	3,48 €	20,04 €
En letra	DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

b) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,26 €	2,99 €	17,25 €
En letra	CATORCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS	DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS

- Lote 2: Gestión de espacios culturales.

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L, ha obtenido 93,33 puntos y se compromete la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,00 €	2,94 €	16,94 €
En letra	CATORCE EUROS	DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

b) Precio hora del técnico especialista

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

	Principal	IVA	Total
En cifra	15,00 €	3,15 €	18,15 €
En letra	QUINCE EUROS	TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS	DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L., ha obtenido 77 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio visitas guiadas

	Principal	IVA	Total
En cifra	95 €	19,95 €	114,95 €
En letra	NOVENTA Y CINCO EUROS	DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

b) Precio visitas teatralizadas

	Principal	IVA	Total
En cifra	640 €	134,40 €	774,40 €
En letra	SEISCIENTOS CUARENTA EUROS	CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L., ha obtenido 62 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

Precio del servicio

	Principal	IVA (21%)	Total
En cifra	233,06 €	48,94 €	282 €
En letra	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS	CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ, ha obtenido 67 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

Precio por proyección

	Principal	IVA	Total
En cifra	900 €	189 €	1.089,00 €
En letra	NOVECIENTOS	CIENTO OCHENTA Y	MIL OCHENTA Y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

	EUROS	*NUEVE EUROS*	*NUEVE EUROS*

Las anteriores propuestas de adjudicación no crean derecho alguno a favor de las empresas propuestas frente a la Administración mientras no se les hayan adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Visto el acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 7 de julio de 2023, en el cual se acuerda asumir la valoración realizada por la Mesa de Contratación el día 7 de junio de 2023 por la que se propuso la adjudicación de los lotes contenidos en el contrato del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de los siguientes licitadores, durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

<u>- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).</u>

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L., ha obtenido 94 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del técnico especialista

	Principal	IVA	Total
En cifra	16,56 €	3,48 €	20,04 €
En letra	DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

b) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,26 €	2,99 €	17,25 €
En letra	CATORCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS	DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS

<u>- Lote 2: Gestión de espacios culturales.</u>

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L, ha obtenido 93,33 puntos y se compromete la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,00 €	2,94 €	16,94 €
En letra	CATORCE EUROS	DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

b) Precio hora del técnico especialista

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

	Principal	IVA	Total
En cifra	15,00 €	3,15 €	18,15 €
En letra	QUINCE EUROS	TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS	DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L., ha obtenido 77 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio visitas guiadas

	Principal	IVA	Total
En cifra	95 €	19,95 €	114,95 €
En letra	NOVENTA Y CINCO EUROS	DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

b) Precio visitas teatralizadas

	Principal	IVA	Total
En cifra	640 €	134,40 €	774,40 €
En letra	SEISCIENTOS CUARENTA EUROS	CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L., ha obtenido 62 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

Precio del servicio

	Principal	IVA (21%)	Total
En cifra	233,06 €	48,94 €	282 €
En letra	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS	CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ, ha obtenido 67 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

Precio por proyección

	Principal	IVA	Total
En cifra	900 €	189 €	1.089,00 €
En letra	NOVECIENTOS	CIENTO OCHENTA Y	MIL OCHENTA Y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

	EUROS	NUEVE EUROS	NUEVE EUROS

Resultando que con fecha 20 de Julio de 2023 fue presentada por Esatur XXI, S.L., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Julio de 2023, así como las garantías definitivas por los siguientes lotes e importes:

- Lote nº 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), por importe de 20.356,07 €.
- Lote nº 2: Gestión de espacios culturales, por importe de 18.972,37 €.

Resultando, asimismo, que con fecha 21 de julio de 2023 fue presentada por Ecoespuña & La Hojarasca, S.L., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Julio de 2023, así como la garantía definitiva por importe de 2.340 €, correspondiente al Lote nº 4: Guías de naturaleza.

Resultando, igualmente, que con fecha 27 de julio de 2023 fue presentada por Sunshine Incoming Group, S.L., la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Julio de 2023, así como la garantía definitiva por importe de 1.600 €, correspondiente al Lote nº 3: Guías Turísticos.

Resultando, asimismo, que con fecha 28 de julio de 2023 fue presentada por Enrique Belchi Ruiz, la documentación que le fue solicitada por la Junta de Gobierno Local de fecha 7 de Julio de 2023, así como la garantía definitiva por importe de 2.100 €, correspondiente al Lote nº 7: Proyección cine en la playa.

Considerando el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 16 de agosto de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"7.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón. Lote 3.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.
Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 17 de Julio de 2023 fue notificado a SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L., el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de julio de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Tercero.- Requerir a SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L., con NIF B42579698 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado Sexto, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:
- Lote nº 3: Guías Turísticos, por importe de 1.600 €.
…/…
Sexto.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:
1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.
3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.
4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el contrato Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6) Declaración responsable de protección de menores.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Se informa igualmente que con fecha 27 de Julio de 2023, por Sunshine Incoming Group, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 1.600 €, para adjudicación del Lote nº 3: Guías Turísticos.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Sunshine Incoming Group, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del lote nº 3: Guías Turisticos contenido en el contrato del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de Sunshine Incoming Gropu, S.L., durante dos años, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, en las siguientes cantidades, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

<u>- Lote 3: Guías turísticos.</u>

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L., ha obtenido 77 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio visitas guiadas

	Principal	IVA	Total
En cifra	95 €	19,95 €	114,95 €
En letra	NOVENTA Y CINCO EUROS	DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

b) Precio visitas teatralizadas

	Principal	IVA	Total

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

En cifra	*640 €*	*134,40 €*	*774,40 €*
En letra	*SEISCIENTOS CUARENTA EUROS*	*CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS*	*SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS*

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

8.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón. Lote 4.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 17 de Julio de 2023 fue notificado a ECOESPUÑA & LA HOJARASCA, S.L., el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de julio de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Cuarto.- Requerir a ECOESPUÑA & LA HOJARASCA., con NIF B73972440 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado Sexto, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:

- Lote nº 4: Guías de Naturaleza, por importe de 2.340 €.

…/…

Sexto.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el contrato Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6) Declaración responsable de protección de menores.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Se informa igualmente que con fecha 21 de Julio de 2023, por Ecoespula & La Hojarasca, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 2.340 €, para adjudicación del Lote nº 4: Guías de Naturaleza.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Ecoespuña & La Hojarasca, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del lote nº 4: Guías de Naturaleza contenido en el contrato del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de Ecoespuña & La Hojarasca, S.L., durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, en las siguientes cantidades, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L., ha obtenido 62 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

Precio del servicio

	Principal	IVA (21%)	Total
En cifra	233,06 €	48,94 €	282 €
En letra	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS	CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación.

9.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón. Lote 7.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.
Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 17 de Julio de 2023 fue notificado a ENRIQUE BELCHI RUIZ, el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de julio de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Quinto.- Requerir a ENRIQUE BELCHI RUIZ, con NIF 52826946V para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado Sexto, así como fotocopia de la carta de pago acreditativa de haber constituido la garantía definitiva a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por el siguiente lote e importe:
- Lote nº 7: Proyección Cine en la playa, por importe de 2.100 €.

Sexto.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:
1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.
2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el contrato Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6) Declaración responsable de protección de menores.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Se informa igualmente que con fecha 28 de Julio de 2023, por Enrique Belchi Ruiz, fue presentada la documentación que le fue requerida así como la fianza definitiva por importe de 2.100 €, para adjudicación del Lote nº 7: Proyección cine en la playa.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Enrique Belchi Ruiz, Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación del lote nº 7: Proyección cine en la playa contenido en el contrato del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de Enrique Belchi Ruiz, durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, en las siguientes cantidades, por ser la oferta que mayor puntuación ha obtenido:

<u>- Lote 7: Proyección cine en la playa.</u>

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ, ha obtenido 67 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

Precio por proyección

	Principal	IVA	Total
En cifra	900 €	189 €	1.089,00 €
En letra	NOVECIENTOS	CIENTO OCHENTA Y	MIL OCHENTA Y

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

	EUROS	*NUEVE EUROS*	*NUEVE EUROS*

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando, asimismo, el Acta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el día 23 de Agosto de 2023 en la que, entre otros, se dice:

"9.- Apertura de Requerimiento de documentación: SERV/ABR-2022000037 - Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc. para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón. Lotes 1 y 2.- *Visto el expediente de contratación por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada "SARA" del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", por importe de 1.200.279,90 € IVA incluido (991.966,86 € de principal y 208.313,04 € de IVA), durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, dividido en lotes, como sigue:*

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), cifrando su importe en 492.616,87 € IVA incluido (407.121,38 € de principal y 85.495,49 € de IVA).

- Lote 2: Gestión de espacios culturales, cifrando su importe en 459.131,35 € IVA incluido (379.447,40 € de principal y 79.683,95 € de IVA).

- Lote 3: Guías turísticos, cifrando su importe en 38.720 € IVA incluido (32.000 € de principal y 6.720 € de IVA).

- Lote 4: Guías de naturaleza, cifrando su importe en 56.628 € IVA incluido (46.800 € de principal y 9.828 € de IVA).

- Lote 5: Playas infantiles, cifrando su importe en 19.877,88 € IVA incluido (16.428 € de principal y 3.449,88 € de IVA).

- Lote 6: Actividades deportivas en playas, cifrando su importe en 24.406,38 € IVA incluido (20.170,56 € de principal y 4.235,82 € de IVA).

- Lote 7: Proyección cine en la playa, cifrando su importe en 50.820 € IVA incluido (42.000 € de principal y 8.820 € de IVA).

- Lote 8: Animación nocturna Paseos Marítimos, cifrando su importe en 58.079,42 € IVA incluido (47.999,52 € de principal y 10.079,90 € de IVA).

Valor estimado del contrato: 1.983.933,72 €.
Vistos los anuncios publicados en la Plataforma de Contratación del Estado "perfil del contratante" el día 26 de marzo de 2023 y en el D.O.U.E. el 29 de marzo de 2023.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Por la Secretaria de la Mesa se informa a los miembros de la misma que con fecha 17 de Julio de 2023 fue notificado a ESATUR XXI, S.L., el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 7 de julio de 2023, por la que, entre otros, se resolvió:

"Segundo.- Requerir a ESATUR XXI, S.L., con NIF B53874145 para que, dentro del plazo de diez días hábiles siguientes al del envío de este requerimiento, presente la documentación que se señala en el apartado Sexto, así como fotocopias de las cartas de pago acreditativas de haber constituido las garantías definitivas a disposición del Ayuntamiento de Mazarrón por los siguientes lotes e importes:

- Lote nº 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), por importe de 20.356,07 €.

- Lote nº 2: Gestión de espacios culturales, por importe de 18.972,37 €.

…/…

Sexto.- Requerir a los anteriores licitadores para que presenten la siguiente documentación:

1) Documentos acreditativos de la personalidad jurídica: Los empresarios individuales, copia auténtica del DNI; los empresarios personas jurídicas, la escritura o los documentos en que conste la constitución de la entidad y los estatutos por que se rija, debidamente inscritos en el Registro Mercantil o en el que corresponda.

2) Documentos acreditativos de la representación: Cuando la proposición no aparezca firmada por los licitadores deberá incluirse el poder otorgado a favor de quien o quienes suscriban la proposición, bastanteado por el Ayuntamiento de Mazarrón, (para lo que será necesario hacer efectiva una tasa de 10 €) junto con una copia auténtica del Documento Nacional de Identidad del o los apoderados.

3) Acreditación de la solvencia económico financiera y solvencia técnica conforme a lo señalado en la cláusula 8ª del Pliego de Cláusulas Administrativas.

4) Certificaciones justificativas de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como certificado acreditativo de no tener deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Mazarrón y, si las tiene, están garantizadas. Dichas certificaciones deberán comprender todas las circunstancias a que hace referencia el artículo 15 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

En el caso del certificado de estar al corriente de las obligaciones con el Ayuntamiento de Mazarrón, podrá ser sustituido por la autorización a éste para que recabe la información tributaria necesaria.

5) Justificante de alta en el contrato Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo.

En ambos supuestos se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

6) Declaración responsable de protección de menores.

7) Seguro de responsabilidad civil en vigor por importe de 500.000 €.

Asimismo deberán abonar 20 € en concepto de tasa por tramitación del contrato.

Dese traslado a los contratistas y a los Negociados Municipales de Contratación y Tesorería."

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Se informa igualmente que con fecha 20 de Julio de 2023, por Esatur XXI, S.L., fue presentada la documentación que le fue requerida así como las fianzas definitivas por los siguientes lotes e importes:

- Lote nº 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT), por importe de 20.356,07 €.
- Lote nº 2: Gestión de espacios culturales, por importe de 18.972,37 €.

Examinada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por Esatur XXI, S.L., Ésta la encuentra conforme y, considerando que la misma cumple con los requisitos establecidos en la cláusula II.23.B del PCAP, concluye por unanimidad, proponer la adjudicación de los lotes 1 y 2 contenidos en el contrato del servicio de "Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón", a favor de Esatur XX, S.L., durante dos años, con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L., ha obtenido 94 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del técnico especialista

	Principal	IVA	Total
En cifra	16,56 €	3,48 €	20,04 €
En letra	DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

b) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,26 €	2,99 €	17,25 €
En letra	CATORCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS	DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS

- Lote 2: Gestión de espacios culturales.

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L, ha obtenido 93,33 puntos y se compromete la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,00 €	2,94 €	16,94 €
En letra	CATORCE EUROS	DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

b) Precio hora del técnico especialista

	Principal	*IVA*	*Total*
En cifra	*15,00 €*	*3,15 €*	*18,15 €*
En letra	*QUINCE EUROS*	*TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS*	*DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS*

La anterior propuesta de adjudicación no crea derecho alguno a favor de la empresa propuesta frente a la Administración mientras no se le haya adjudicado por acuerdo del Órgano de Contratación."

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D", emitidas por Dª. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 6 de septiembre de 2023, para el Lote 3 "Guías Turísticos", por importes de 2.948,40 €; 17.690,20 € y 14.741,80 €, en las partidas presupuestarias 2023-7-432-22706; 2024-7-432-22706 y 20257-432-22706, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando, igualmente, las autorizaciones del gasto siguiente "D", emitidas por Dª. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 6 de septiembre de 2023, para el Lote 4 "Guías de Naturaleza", por importes de 4.700 €; 28.200 € y 23.500 €, en las partidas presupuestarias 2023-7-432-22706; 2024-7-432-22706 y 20257-432-22706, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando, asimismo, las autorizaciones del gasto siguiente "D", emitidas por Dª. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, el día 6 de septiembre de 2023, para el Lote 7 "Proyección cine en la playa", por importes de 3.630 €; 21.780 € y 18.150 €, en las partidas presupuestarias 2023-7-432-22706; 2024-7-432-22706 y 20257-432-22706, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D", emitidas por Dª. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, los días 7 y 8 de septiembre de 2023, para el Lote 1 "Atención al público en Oficina de Información Turística", por importes de 39.837,62 €; 239.025,78 € y 199.188,16 €, en las partidas presupuestarias 2023-7-432-22706; 2024-7-432-22706 y 20257-432-22706, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando las autorizaciones del gasto siguiente "D", emitidas por Dª. Isabel Pérez Martínez, Interventora Accidental, los días 7 y 8 de septiembre de 2023, para el Lote 2 "Gestión de Espacios Culturales", por importes de 37.396,66 €; 224.379,98 € y 186.983,32 €, en las partidas presupuestarias 2023-7-432-22706; 2024-7-432-22706 y 20257-432-22706, respectivamente, las cuales se fiscalizan de conformidad.

Considerando lo dispuesto en los artículos 150 y 151, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero: Declarar desiertos los siguientes lotes, por los motivos indicados

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

anteriormente:

- Lote 5: Playas infantiles.
- Lote 6: Actividades deportivas en playas.
- Lote 8: Animación Nocturna Paseos Marítimos.

Segundo: Clasificar por orden decreciente las proposiciones presentadas que no han sido declaradas desproporcionadas o anormales.

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: **94 puntos.**

- Lote 2: Gestión de espacios culturales.

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L.: **93,33 puntos.**

- NIF: B73589814 SALZILLO SERVICIOS INTEGRALES S.L.U.: **88,07 puntos.**

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L.: **77 puntos.**

- Lote 4: Guías de naturaleza.

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L.: **62 puntos.**

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ: **67 puntos.**

Tercero: Adjudicar los lotes contenidos en el contrato del servicio de “Atención al público en dependencias municipales, informadores turísticos, rutas de senderismo, visitas guiadas de carácter cultural, actividades de animación en playa deportiva, actividades de animación para la playa infantil, proyección cine de verano, etc., para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento de Mazarrón”, a favor de los siguientes licitadores, durante dos años con posibilidad de dos prórrogas de un año cada una, en las siguientes cantidades, por ser las ofertas que mayor puntuación han obtenido:

- Lote 1: Atención al público en Oficina de Información Turística (OIT).

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L., ha obtenido 94 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del técnico especialista

	Principal	IVA	Total
En cifra	16,56 €	3,48 €	20,04 €
En letra	DIECISEIS EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS	TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS	VEINTE EUROS CON CUATRO CÉNTIMOS

b) Precio hora del informador

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,26 €	2,99 €	17,25 €
En letra	CATORCE EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS	DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS	DIECISIETE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS

- Lote 2: Gestión de espacios culturales.

- NIF: B53874145 ESATUR XXI S.L, ha obtenido 93,33 puntos y se compromete la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio hora del informador

	Principal	IVA	Total
En cifra	14,00 €	2,94 €	16,94 €
En letra	CATORCE EUROS	DOS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DIECISEIS EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS

b) Precio hora del técnico especialista

	Principal	IVA	Total
En cifra	15,00 €	3,15 €	18,15 €
En letra	QUINCE EUROS	TRES EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS	DIECIOCHO EUROS CON QUINCE CÉNTIMOS

- Lote 3: Guías turísticos.

- NIF: B42579698 SUNSHINE INCOMING GROUP, S.L., ha obtenido 77 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

a) Precio visitas guiadas

	Principal	IVA	Total
En cifra	95 €	19,95 €	114,95 €
En letra	NOVENTA Y CINCO EUROS	DIECINUEVE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS	CIENTO CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS

b) Precio visitas teatralizadas

	Principal	IVA	Total
En cifra	640 €	134,40 €	774,40 €
En letra	SEISCIENTOS CUARENTA EUROS	CIENTO TREINTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS	SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS

- Lote 4: Guías de naturaleza.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- NIF: B73972440 Ecoespuña & La Hojarasca S.L., ha obtenido 62 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

Precio del servicio

	Principal	IVA (21%)	Total
En cifra	233,06 €	48,94 €	282 €
En letra	DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON SEIS CÉNTIMOS	CUARENTA Y OCHO EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS

- Lote 7: Proyección cine en la playa.

- NIF: 52826946V ENRIQUE BELCHI RUIZ, ha obtenido 67 puntos y se compromete a la realización del servicio por la cantidad de

Precio por proyección

	Principal	IVA	Total
En cifra	900 €	189 €	1.089,00 €
En letra	NOVECIENTOS EUROS	CIENTO OCHENTA Y NUEVE EUROS	MIL OCHENTA Y NUEVE EUROS

Cuarto.- La anterior notificación de adjudicación, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante, e indicará que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Quinto.- Designar a D. Pío Garrido Urbano, Responsable del Área de Turismo, como persona Responsable del contrato, conforme se establece en el artículo art. 62 de Ley 9/2017, de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de Febrero de 2014, quien ostentará entre otras, las funciones establecidas en el artículo 210 de la mencionada Ley.

Sexto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que, en nombre y representación del Ayuntamiento, suscriba el oportuno contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

Dese traslado de este acuerdo, con expresión de los recursos a que haya lugar, a los adjudicatarios, al resto de licitadores, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de contratación e intervención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

8. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2023/880H.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para adjudicación del contrato menor de los servicios de "Redacción de proyecto de Pavimentación de los caminos de Piezas de Costa y Collado Blanco en T.M. de Mazarrón".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

"Vista la necesidad de adjudicar el contrato menor de los servicios de "Redacción de proyecto de Pavimentación de Camino Piezas de Costa y Collado Blanco en T.M. de Mazarrón".

Visto que con fecha 2 de febrero de 2023 se emite Providencia de inicio.

Visto el informe de necesidad, emitido el día 4 de septiembre de 2023, por el que se propone la adjudicación del contrato a Ginés Muñoz Lorente, con NIF 015480645-N, por importe de 5.747,50 € IVA incluido (4.750 € de principal y 997,50 € de IVA), por ser la oferta más ventajosa.

Considerando que dicha actuación cuenta con financiación con cargo a la partida del vigente presupuesto municipal, habiéndose realizado la D con nº 2023.2.0012774.000.

Considerando el informe favorable de Secretaría emitido el día 8 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Autorizar y disponer el gasto a favor de D. Ginés Muñoz Lorente, con NIF 015480645-N, para el contrato menor de los servicios de "Redacción de proyecto de Pavimentación de Camino Piezas de Costa y Collado Blanco en T.M. de Mazarrón", por importe de 5.747,50 € IVA incluido (4.750 € de principal y 997,50 € de IVA), por ser la oferta más ventajosa, con cargo a la partida presupuestaria 2023-4-920-22706.

Segundo.- Notifíquese este acuerdo al interesado, con expresión de los recursos a que haya lugar".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

9. DESARROLLO LOCAL.
Referencia: 2023/8792B.
Propuesta de la concejala delegada de desarrollo local, para aprobar proyecto de memoria y solicitar subvención al Servicio Regional de Empleo y Formación, Subvención PMEF-MY, convocatoria 2023.

"Visto.- Que el Ayuntamiento de Mazarrón es una entidad de formación homologada por el Servicio Regional de Empleo y Formación, con número de censo E0924.

Visto.- Que en fecha 26/07/2023, fue publicado en el BORM, extracto de la convocatoria de subvención de Programas Mixtos de Empleo y Formación para entidades locales.

Visto.- Que desde el área de Desarrollo Local, se ha realizado memoria proyecto para 15 alumnos trabajadores, en la especialidad de "actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería".

Visto.- El informe del técnico Agente de Desarrollo Local.

Considerando.- Que la Orden de 22 de julio de 2013, del Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación, aprueba las Bases reguladoras de subvenciones del Programa Mixto Empleo-Formación, modificada por la Orden de 16 de abril de 2015 (BORM nº 94 de 25 de abril), por la Orden de 24 de noviembre de 2017 (BORM nº 278, de 1 de diciembre), por la Orden de 31 marzo 2021 (BORM nº 90, de 21 de abril), y la Orden de 16 de marzo de 2022 (BORM nº 65, de 19 de marzo de 2022), en lo sucesivo Orden de bases.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar proyecto memoria y solicitar al Servicio Regional de Empleo y Formación, subvención por importe de 404.620,65 €.

Segundo.- Aprobar compromiso de financiación municipal por importe de 30.000 €,

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

en el caso de que sea concedida subvención".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

10. FESTEJOS.
Referencia: 2023/7863W.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para conceder autorización para la instalación de CIRCO FRANCIA LES ELICH en Puerto de Mazarrón.

"VISTA.- La solicitud presentada en este Ayuntamiento con Nº 202305281 el día 4 de agosto de 2023, en relación a la instalación y posterior apertura de CIRCO FRANCIA LES ELICH en parcela situada en Puerto de Mazarrón, Urbanización "Los Caleñares, UA3 SUR" los días comprendidos entre el 29 de septiembre al 8 de octubre, ambos inclusive del presente año.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal Dña. Agustina Alcázar García a fecha 7 de septiembre de 2023, donde se resuelve la siguiente conclusión: *Se considera compatible, el uso provisional de instalación de circo, por el plazo del 29 de septiembre al 8 de octubre que se ubicará en la parcela sita en LA U.A.3 SUR Los Caleñares de Puerto de Mazarrón (informe adjunto al expediente).*

VISTO.- EL informe emitido por el negociado de policía local de Mazarrón a fecha 19 de agosto de 2023, donde se resuelve lo siguiente: Que desde esta policía Local se informa favorable tanto en cuanto se tenga en cuenta las medidas de protección antiterroristas (informe adjunto al expediente).

VISTO.- Que se ha presentado toda la documentación requerida.

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que incrementa la oferta de actividades destinada tanto a turistas como a residentes.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la autorización para la instalación de CIRCO FRANCIA LES ELICH, las fechas y ubicación indicadas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y a los negociados municipales de policía local y festejos y a recaudación municipal para su conocimiento y efectos".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

11. FESTEJOS.
Referencia: 2023/7865G.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para conceder autorización para la instalación del CIRCO FRANCIA LES ELICH en recinto ferial de Mazarrón.

"**VISTA**.- La solicitudes interpuestas en este M.I Ayuntamiento con Nº2023015302 y 2023016126 el día 7 de agosto y el 22 de agosto de 2023 , en relación a la instalación y posterior apertura de CIRCO FRANCIA LES ELICH, en parcela municipal conocida como recinto ferial los días comprendidos del 13 al 16 de octubre, ambos inclusive, del presente año.

VISTO.- El informe emitido por la arquitecto técnico municipal Dña. Agustina Alcázar

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

García a fecha 7 de septiembre de 2023, donde se resuelve la siguiente conclusión: Se considera compatible, el uso provisional de instalación de circo, por el plazo del 13-16 de octubre, que se ubicará en la parcela catastral 30026A041000420000ZG, propiedad municipal, recinto ferial de Mazarrón (informe adjunto al expediente).

VISTO.- El informe emitido por el negociado de Policía Local de Mazarrón a fecha 23 de agosto de 2023, donde se resuelve lo siguiente: Que desde esta policía Local se informa favorable tanto en cuanto se tenga en cuenta las medidas de protección antiterroristas (informe adjunto al expediente).

VISTO.- Que han presentado toda la documentación requerida.

VISTO.- Que por lo antedicho constituye una actividad que incrementa la oferta de actividades destinada tanto a turistas como a residentes.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Conceder la autorización para la instalación de CIRCO FRANCIA LES ELICH, las fechas y ubicación indicadas.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo a los interesados, y a los negociados municipales de policía local, festejos, y a recaudación municipal para su conocimiento y efectos".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

12. FESTEJOS.
Referencia: 2023/8710K.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras de participación de establecimientos en la ruta de la tapa fiestas de La Purísima y Virgen del Milagro 2023.

"**VISTA.-** La proximidad de las festividades organizadas en honor a las Fiestas de La Purísima y Virgen del Milagro de Bolnuevo 2023.

VISTO.- Que dentro de la programación se incluye la tradicional Ruta de la Tapa.

VISTO.- Que es una actividad bien acogida tanto por visitantes como por residentes.

VISTO.- Que precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las normas y bases en las que se regirá.

CONSIDERANDO.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de participación establecimientos ruta de la tapa fiestas de La Purísima y Virgen del Milagro 2023, que se transcriben a continuación.

"BASES REGULADORAS PARTICIPACIÓN ESTABLECIMIENTO RUTA DE LA TAPA FIESTAS DE LA PURÍSIMA Y VIRGEN DEL MILAGRO 2023.

Primero.- *Podrá participar cualquier establecimiento dedicado a la restauración que se encuentre en el casco urbano de Bolnuevo y casco urbano de Mazarrón, que tenga su local abierto al público y teniendo ellos mismos que preparar un regalo para los participantes premiados, consistiendo este mismo en una comida o cena para dos personas en la que se ha de incluir la bebida.*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Segundo.- *La inscripción de los establecimientos en la ruta será GRATUITA y se realizará entre el día después de su publicación y el lunes 9 de octubre de 2023, ambos inclusive, ha de ser por escrito y en el modelo de solicitud que se adjunta anexo a estas bases. La solicitud de inscripción deberá presentarse en el Registro General de entrada del M.I. Ayuntamiento, las fotografías de las tapas que serán expuestas tanto en cartelería como en la cartilla de visita, las realizará un profesional a cargo de este Ayuntamiento el cual se pondrá en contacto con cada uno de los establecimientos participantes para la preparación y montaje del plato con anterioridad.*

Tercero.- *Los restaurantes, tascas y bares podrán participar con una sola tapa que se podrá presentar fría o caliente.*

Cuarta.- *La ruta de tapa se celebrará entre los días 10 de noviembre y 10 de diciembre del presente año, ambos inclusive. Entre dichas fechas el establecimiento ha de estar abierto al público, ha de tener la tapa inscrita a disposición del público, en un número suficiente y razonable de unidades o porciones y desde el horario de apertura del establecimiento hasta su cierre. Al mismo tiempo, los establecimientos participantes deberán tener en lugar visible el cartel anunciador de la "Ruta de la Tapa", así como los folletos con la información de la ruta para los consumidores participantes y las cartillas de visita y sellado.*

Quinto.- *El precio de cada tapa y cerveza, vino o refresco deberá ser igual a 3 euros.*

Sexta.- *El Ayuntamiento de Mazarrón dará a conocer públicamente los establecimientos que participen en la ruta a través de folletos publicitarios, carteles, redes sociales y en la página web del mismo ayuntamiento (www.mazarron.es).*

Séptima.- *La concejalía de festejos diseñará e imprimirá una cartilla denominada "pasaporte" donde los clientes podrán solicitar el sello del establecimiento donde hayan consumido la tapa. Estos "pasaportes" estarán a disposición del público en general en el Ayuntamiento, oficina de turismo y en los establecimientos participantes. Dicho "pasaporte" contendrá información referente a la "Ruta de la tapa", el listado de establecimientos participantes y un espacio para los sellos y los datos de los participantes.*

Octava.- *Los clientes votarán en cada "pasaporte" a la mejor tapa de la ruta, teniendo a su disposición en el edificio administrativo del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón de la urna donde será depositado cada uno de los pasaportes. La tapa con mayor número de votos recibirá un reconocimiento por parte del Ayuntamiento como "ganador" de dicha ruta.*

Además, los clientes que completen un determinado número de sellos en el pasaporte entrarán en el sorteo de una variedad de premios y además los participantes que completes todas las casillas a sellar serán los que participen premio de mayor importancia. Sólo se podrá obtener un sello por establecimiento, los pasaportes podrán ser entregados hasta el día 12 de diciembre en horario siempre de mañana de lunes a viernes y los últimos días de fiestas Patronales se encontrara en el pabellón de deportes de Mazarrón.

Novena.- *La lista de premiados se publicará días posteriores en la página web del Ayuntamiento y redes sociales.*

Décima.- *La interpretación de las Bases corresponde única y exclusivamente al MI Ayuntamiento de Mazarrón.*

Undécima.- *Cualquier duda o aclaración sobre el concurso a sus bases, contactar a través del siguiente email festejos@mazarron.es o teléfono 968 59 00 12."*

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

AYUNTAMIENTO
DE MAZARRÓN

13. FESTEJOS.
Referencia: 2023/8811F.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras para la autorización, concesión y uso de barras para las Fiestas del Milagro 2023 en Bolnuevo.

"**Vista.-** La próxima celebración de las Fiestas del Milagro en Bolnuevo 2023.

Visto.- Que se ha considerado instalar pequeñas barras en el interior de la carpa municipal donde se realizarán parte de las actividades programadas con motivo a fiestas 2023.

Visto.- Que precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases del concurso de adjudicación de mencionadas barras.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras para la autorización, adjudicación y uso de barras para las Fiestas del Milagro 2023 en Bolnuevo, que se transcriben a continuación:

"BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN, CONCESIÓN Y USO DE BARRAS PARA LAS FIESTAS DEL MILAGRO 2023 EN BOLNUEVO.

PRIMERA.- OBJETO.

Estas bases tienen por objeto regular la autorización para la instalación de las barras de las fiestas del Milagro de Mazarrón 2023 en la carpa a instalar en la Playa de Bolnuevo los días comprendidos entre el 10 y 19 de noviembre del presente año, los días que por parte de este ayuntamiento se realicen actividades en su interior. La instalación de las barras deberá ajustarse a las presentes condiciones, complementando las determinaciones de otra cualquier ordenanza municipal que fueran de aplicación y acuerdos municipales.

Las barras, instaladas en el interior de la carpa tienen, por ello, carácter público. Su administración corresponde al Ayuntamiento y tienen como objeto fundamental contribuir al realce y esplendor de las Fiestas del Milagro de Mazarrón.

Con tal propósito, el Ayuntamiento, a través de la Concejalía de Festejos, como responsable de la planificación, gestión y ordenación de las fiestas, velará por el cumplimiento de la normativa vigente.

SEGUNDA.- CARÁCTERÍSTICAS DE LA UBICACIÓN.

2.1.- UBICACIÓN DE LAS BARRAS.

El número de barras a instalar en el interior de la carpa será de 2 barras.

Todo lo anterior en el entendimiento que cumplan los requisitos generales de las presentes bases.

En el caso de que alguna de dichas barras ya reservadas quedara vacante, se procederá a un nuevo sorteo entre las solicitudes que se hubieran presentado en fecha de convocatoria y no hubiesen sido agraciados en el sorteo.

TERCERA.- SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN.

Todas las personas físicas o jurídicas interesadas en la concesión de una barra a instalar en el interior de la carpa, deberán de solicitarlo por escrito al Ayuntamiento mediante instancia que podrán recoger en la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Mazarrón sita en el propio Ayuntamiento en la Planta 2ª o imprimirlo de la página web del ayuntamiento (www.mazarron.es), Junto al formulario se acompañará fotocopia del CIF o NIF del solicitante y en su caso, del representante. Sólo se admitirá una solicitud por entidad o por local de negocio, la documentación deberá ser presentada en Registro General del

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Ayuntamiento.

Las instancias se podrán recoger desde el mismo día de publicación de las presentes, finalizando el plazo de presentación de las mismas el 3 de octubre de 2023 a las 14:00 horas.

CUARTA.- REQUISITOS.

Estar al corriente de sus obligaciones económicas por la participación en ferias anteriores y otra obligación económica con el ayuntamiento.

Presentar licencia título habilitante para el ejercicio de la actividad de Café-Bar con música emitida por el M. I. Ayuntamiento de Mazarrón, debiendo estar el local de su propiedad abierto al público en el término municipal de Mazarrón el momento de la presentación de instancia de participación y haber permanecido activo en el último año natural.

No podrán optar a ser adjudicatario a barras en esta edición 2023, ninguna persona física o jurídica que hubiese renunciado a este mismo derecho en los últimos dos años.

Declaración jurada de que la explotación se hará directamente por los peticionarios y aceptando las presentes bases y restantes normas que rigen en relación con las fiestas, resultando el solicitante responsable de cualquier falsedad o incumplimiento.

QUINTA.- COMISIÓN SEGUIMIENTO.

La comisión de seguimiento estará integrada por el Concejal delegado de Festejos, Don Miguel Ángel Peña Martínez, que la presidirá, y el funcionario Administrativo-Responsable de la Concejalía de Festejos, Don Miguel García Morales.

La comisión tendrá las competencias que se establecen en estas bases y velará por el cumplimiento íntegro, resolviendo las cuestiones que puedan surgir sobre interpretación, desarrollo y efectos de la aplicación de las mismas.

SEXTA.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación de las barras se realizará mediante sorteo. Este tendrá lugar en la segunda planta del Ayuntamiento de Mazarrón, el día 04 de octubre de 2023, a las 12:00 horas.

SÉPTIMA.- OTRAS OBLIGACIONES.

7.1.- Los establecimiento solicitantes se comprometen expresamente a no traspasar o ceder su barra a otro titular distinto al solicitado en la instancia de presentación, si se incumpliese esta obligación se podrá cerrar la barra por toda la duración de las Fiestas del Milagro 2023, de oficio o por denuncia, sin que pueda reclamar al Ayuntamiento indemnización por daños o perjuicios por el cierre decretado, además de no poder presentarse para optar a caseta o chiringuito ofertado por este ayuntamiento en los dos años siguientes.

Si se diera el caso de que algún establecimiento beneficiario tuviera que renunciar a la barra que se le adjudique, no podrá en ningún caso traspasarla, sino que deberá comunicarlo al Ayuntamiento por escrito para que su espacio sea adjudicado nuevamente, mediante nuevo sorteo, con las solicitudes presentadas en el plazo establecido y que no fueron agraciadas en el sorteo anterior.

7.2. El M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, dotará a cada una de las barras que se concedan de lo siguiente:

** Instalación de luz necesaria.*

** Vigilancia privada en los momentos de actos organizados por este ayuntamiento e incorporados en la programación festiva.*

** Limpieza del recinto a instalar.*

7.3. Los responsables de las barras se comprometen a dejar el lugar de ubicación en idénticas condiciones en que se lo encontraron, el día como máximo 20 de noviembre del presente año, a cumplir estrictamente las medidas preventivas que regulan las normas

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

higiénico-sanitarias, observando medidas de higiene tanto en las barras, como el decoro y ornato del interior y exterior de cada barra con motivos propios feriales (farolillos, plantas etc…), debiendo permanecer desde el primer día hasta el último de feria en unas condiciones dignas.

7.4. No se podrán servir bebidas-refrescos (cerveza, cola, etc.,), en formato de botella de cristal o metal. La bebida deberá ser servida directamente en vasos de plástico o cartón, es decir no se podrá entregar al cliente, ningún tipo de envase.

7.5. Habrá un límite máximo de precios para las bebidas a servir siendo él siguiente:

- Refrescos, Cerveza y agua: 2,00 euros.

- Copas: 5,00 euros.

7.6. Se podrá implantar un punto violeta el cual suministrara vasos a los asistentes que lo deseen, teniendo las barras la obligación de reducir el precio de las consumiciones a todos aquellos asistente que entreguen su vaso para ser servido con cualquier tipo de bebida, quedando los precios para aquellas personas poseedoras de vaso violeta de la siguiente manera:

- Refrescos, Cerveza y agua: 1,50 euros.

- Copas: 4,50 euros".

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

14. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/8790D.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para toma de razón de la Instrucción 2/2023 dictada por la Intervención Municipal.

"**Visto.-** Que por parte del Departamento de Intervención Municipal se ha dictado la Instrucción 2/2023 con el siguiente contenido:

"INSTRUCCIÓN 2/2023 DEL SERVICIO DE INTERVENCIÓN.

Según el sistema de información contable en los capítulos 1 Gastos de Personal y 2 Gastos corrientes en bienes y servicios del vigente presupuesto municipal a día de la fecha existe el siguiente saldo de crédito disponible:

- Total capítulo 1…….206.126,17 euros.
- Total capítulo 2…….326.483,57 euros.

No obstante dicha información, esa disponibilidad no es real sino que el conjunto de créditos es manifiestamente insuficiente para cubrir los gastos que el Ayuntamiento ha de soportar de forma ineludible, y que a continuación se expone:

Uno.- Respecto a los gastos de Personal, el saldo de crédito disponible ha de reservarse para atender el resto de cuotas de la Seguridad Social y el incremento del 0,5% previsto de las retribuciones por la vinculación al IPC de septiembre.

Dos.- Existen bastantes facturas presentadas por sus respectivos acreedores que responden a gastos ejecutados sin el preceptivo control previo sobre existencia de crédito presupuestario para ello. A día de la fecha el importe total de esas facturas asciende a 346.272,58 euros, según el detalle de las mismas que se contienen en las relaciones de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

gastos:

- Relación de facturas nº. 2023.0000095F, importe total…….....186.354,09 euros.
- Relación de facturas nº. 2023.0000105F, importe total……..……75.369,87 euros.
- Relación de facturas nº. 2023.0000168F, importe total……...84.548,62 euros.

Tres.- Existen gastos para el funcionamiento de determinados servicios que el Ayuntamiento viene obligado a prestar que se han visto incrementados, como son:

a) Canon a pagar al Consorcio para la Gestión de Residuos Sólidos de la Región de Murcia, cuyo coste unitario se ha visto incrementado en más de un 200%.

El crédito del presupuesto es de 600.000,00 euros. No obstante sobre el mismo se retuvo una cantidad mayor, concretamente 700.000,00 euros. Con cargo a dicho crédito retenido ya se han pagado 7 facturas (diciembre 22 a junio 23), por un importe total de 566.543,19 euros, de modo que el saldo de la retención de crédito es de 133.456,81 euros.

Este saldo retenido ya es insuficiente para atender la facturación del mes de julio de 2023, que es de 176.189,32 euros.

Proyectando este nuevo coste unitario sobre la misma cantidad recogida en el mismo período del año anterior, el coste de las facturas pendientes de este año (agosto a noviembre) asciende a 700.775,07 euros.

Por tanto:

Coste julio-noviembre a cargar en el Presupuesto 2023…….876.964,39 euros.
Saldo de la retención de crédito existente……...……...133.456,81 euros.
Necesidad de crédito facturas julio-noviembre 2023……743.507,58 euros.

b) Transferencia al Consorcio de Extinción de Incendios de la Región de Murcia.

El crédito del presupuesto es de 335.688,77 euros.

Se realiza una transferencia por semestre. La del primero se ha incrementado un 8,82% respecto a la del año anterior.

Proyectando ese mismo incremento a la del segundo semestre, el gasto total en 2023 será de 374.574,01 euros, por lo que se necesita de un mayor crédito de 38.885,24 euros.

c) Suministro energía eléctrica.

El crédito del presupuesto es de 1.575.000,00 euros. No obstante sobre el mismo se retuvo una cantidad mayor, concretamente 1.599.514,92 euros. Con cargo a dicho crédito retenido ya se han reconocido las facturas de diciembre-22 a julio-23, por un importe total de 1.193.314,86 euros, de modo que el saldo de la retención de crédito es de 406.200,06 euros.

A fecha de hoy se conoce también la facturación del mes de agosto, que asciende a 154.109,42 euros.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Así, proyectando el coste medio de los 9 meses ya facturados a los 3 meses restantes del año, el coste estimado de estas tres facturaciones pendientes es de 449.141,43 euros.

Por tanto, para atender la factura del mes de agosto ya emitida más las que se han de emitir de septiembre a noviembre, se precisa crédito por importe de 603.250,85 euros, siendo el saldo de la retención existente insuficiente, por lo que se ha de suplementar el crédito en 197.050,79 euros.

Cuatro.- Existen solicitudes de nuevos gastos, tales como:

a) Gastos para las Fiestas Patronales de diciembre.

Como se desprende del contenido de las relaciones de facturas expuestas en la exposición Dos, existen facturas por festejos populares que suman más de 100.000 euros que no tienen cobertura presupuestaria.

Por lo tanto el importe en el que se haya de aumentar el crédito para Festejos populares será el de la suma de dichas facturas más el correspondiente al nuevo gasto que suponga la celebración de las próximas fiestas patronales.

Al respecto indicar que existe una solicitud de retención de retención de crédito realizada por el departamento de Festejos, que asciende a 614.885,70 euros, la cual ha tenido que ser rechazada por este servicio de Intervención por insuficiencia de crédito.

b) Existe petición aún sin cuantificar para atender el gasto de los monitores de las escuelas deportivas para los meses de octubre a noviembre.

c) Existe una continuidad de solicitudes de pequeños gastos para atender el funcionamiento ordinario tales como pequeñas reparaciones de vehículos, de edificios, de mantenimiento de las vías públicas, etc.

En resumen, los créditos que a día de la fecha deben ser aumentados para atender estos mayores costes que el Ayuntamiento viene obligado a reconocer bien a día de la fecha, bien durante los meses que resta del presente ejercicio presupuestario son:

- Para aprobación de facturas por gastos realizados sin crédito……346.272,58 euros.
- Consorcio Gestión de Residuos……..……..…….43.507,58 euros.
- Consorcio Extinción Incendios…….38.885,24 euros.
- Energía eléctrica……..97.050,79 euros.
- Total……...……1.325.716,19 euros.

Lo anterior sin perjuicio del mayor gasto que los órganos de gobierno pretendan realizar para la celebración de las fiestas patronales, o cualquier otro que estimen imprescindible.

Visto el saldo de crédito disponible en los capítulos 1 y 2 del estado de gastos del vigente Presupuesto que se ha dicho en el encabezamiento de este escrito, este resulta manifiestamente insuficiente para cubrir estos gastos de obligado cumplimiento que se han expuesto, por lo que dicho saldo no es posible disponerlo para la realización de cualquier otro nuevo gasto nuevo no autorizado ni comprometido a día de la fecha.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

La vía ordinaria para dar la correspondiente cobertura presupuestaria a los gastos que se necesitan ejecutar en el ejercicio es la aprobación del Presupuesto General para el año 2023, dado que estamos en una situación de prórroga del presupuesto del ejercicio anterior. No obstante, consultado el borrador del Presupuesto para este año, y dada la altura del ejercicio en la que nos encontramos, sólo los créditos de dicho borrador que responden a gastos ya ejecutados y/o comprometidos totalizan un importe superior al del conjunto de ingresos previstos, de forma que no puede aprobarse el presupuesto en esa situación déficit inicial.

Sin perjuicio de la adopción de las medidas que necesariamente se han de llevar a cabo para equilibrar el presupuesto, en tanto en cuanto esta situación no se dé, y considerando que el saldo disponible de aquellas partidas que lo disponen es manifiestamente insuficiente para poder transferirlos a las partidas que los requieren para poder atender esos gastos de carácter obligatorio que se han expuesto, para solventar esta situación excepcional sólo cabe recurrir a la figura del suplemento de crédito prevista en los artículos 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 35 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se aprueba el reglamento que desarrolla dicha Ley en materia de presupuestos.

A la vista de lo anterior, se eleva a la Junta de Gobierno Local toma de conocimiento de la siguiente:

INSTRUCCIÓN:

Primera.- Los responsables de los distintos centros gestores de gastos se abstendrán de realizar encargos de servicios, suministros u obras para los que no cuenten con el informe de Intervención sobre existencia de crédito (documento contable de Retención de Crédito).

Segunda.- No es posible esquivar el procedimiento ordinario para la aprobación de los gastos con la finalidad de que estos se aprueben posteriormente a través de procedimientos extraordinarios y excepcionales de reconocimiento extrajudicial de gastos.

Al respecto se advierte sobre la **responsabilidad personal** del artículo 188 de la Ley de Haciendas Locales, según el cual **los ordenadores de gastos y de pagos, en todo caso, serán personalmente responsables de todo gasto que autoricen y de toda obligación que reconozcan, liquiden o paguen sin crédito suficiente.**

Tercera.- Dichos responsables presentarán como muy tarde el próximo 22 de septiembre en el servicio de Intervención una Memoria sobre los gastos que se precisen realizar de forma ineludible en lo que resta de ejercicio. En dicha Memoria **se justificará debidamente**:

- El gasto específico y determinado que tenga que realizarse.
- El motivo por el que dicho gasto ha de realizarse dentro de este ejercicio, sin que pueda demorarse al ejercicio 2024.
- La insuficiencia del saldo de crédito no comprometido en la partida presupuestaria a la que imputar dicho gasto.

De la presente toma de razón debe darse traslado a los responsables de los distintos gestores de gasto.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

PRIMERO.- Toma de razón de la Instrucción 2/2023 dictada por el Servicio de Intervención Municipal.

SEGUNDO.- Dar traslado de la presente a los distintos responsables de gasto de los negociados para su cumplimiento".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

15. MEDIO AMBIENTE.
Referencia: 2023/7977R.
Propuesta de la concejala delegada de medio ambiente, para aprobar las facturas de recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al mes de mayo de 2023.

"**VISTAS.-** Las facturas emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al mes de mayo de 2023, a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700 con los siguientes números de factura:

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
MAYO 2023	2023.000017	SELECTIVA ENVASES	**12.843,15 €**
	2023.000018	PAPEL - CARTÓN	**2.293,20 €**
	2023.000019	PUERTA A PUERTA	**485,62 €**

CONSIDERANDO.- El CAPITULO II del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

VISTO.- El informe favorable del Técnico Responsable de Sanidad y Medio Ambiente de este Ayuntamiento.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medio ambiente, que cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

16. MEDIO AMBIENTE.
Referencia: 2023/7978W.
Propuesta de la concejala delegada de medio ambiente, para aprobar las facturas de recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al mes de junio de 2023.

"**VISTAS.-** Las facturas emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón correspondientes al mes de junio de 2023, a Ecoembalajes España, SA, con CIF A-81601700, con los siguientes números de factura:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

MES/AÑO	NUM. FACTURA	CONCEPTO	IMPORTE
Junio 2023	2023.000022	SELECTIVA ENVASES	**12.028,79 €**
	2023.000021	PAPEL - CARTÓN	**2.282,20 €**
	2023.000020	PUERTA A PUERTA	**776,99 €**

CONSIDERANDO.- El CAPITULO II del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA, a través de la Consejería de Presidencia y Ecoembalajes España, SA, al cual el Ayuntamiento de Mazarrón está adherido, donde se recoge la facturación y pago de la recogida selectiva de residuos de envases y papel-cartón.

VISTO.- El informe favorable del Técnico Responsable de Sanidad y Medio Ambiente de este Ayuntamiento

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las facturas relacionadas anteriormente emitidas desde la concejalía de medio ambiente en relación a la recogida de residuos de envases y de papel cartón.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo a los negociados municipales de intervención y de medio ambiente, que cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

17. PROTECCIÓN CIVIL Y SERVICIO DE EMERGENCIAS MUNICIPAL.
Referencia: 2023/8774Q.

Propuesta de la concejala delegada de protección civil y servicio de emergencias municipal, para la aprobación de las adscripciones al Complemento Especial de Disponibilidad - CED, del personal funcionario del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM.

"El pasado día 25 de julio de 2023, El Pleno del MI Ayuntamiento de Mazarrón, adopto el acuerdo de:

Modificación artículo 16 del acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal del Ayuntamiento de Mazarrón y creación de nuevos CED para distintas áreas. (Publicado en el BORM nº 198, del lunes 28 de agosto de 2023).

Acuerdo que en su punto Tercero, aprobó:

"Tercero.- *Aprobación CED Auxiliares Protección Civil y equiparación a la Unidad de operadores 112, como sigue:*

COMPLEMENTO DE ESPECIAL DISPONIBILIDAD (CED) DEL SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL Y EMERGENCIAS - SEM, DEL AYUNTAMIENTO DE MAZARRÓN.

El objeto del presente complemento es constituir una bolsa de horas que permita mejorar la prestación de servicios al ciudadano para cubrir y reforzar el Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM (en adelante el servicio). Este servicio municipal actualmente cuenta con dos unidades de servicio: Servicio de Emergencias Municipal - SEM y el Servicio de Operadores 112 de CECOPAL.

Por tanto, podrán adscribirse al CED, tanto el personal funcionario operativo del Servicio de Emergencias Municipal (en adelante SEM), como del personal funcionario Operadores 112 de CECOPAL (en adelante Operadores 112 de CECOPAL), con la autorización del Concejal/a Delegado/a del área, a propuesta del Oficial Jefe del Servicio, cada uno para cubrir los servicios de su unidad".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Conforme obra en el informe del Oficial Jefe del Servicio, el siguiente personal del SEM ha solicitado su adscripción al CED, adjuntándose a este expediente las anotaciones del Registro General del Ayuntamiento, correspondiente a cada una de las solicitudes:

De la Unidad Operadores 112 de CECOPAL (6 Operadores):

- Roque Muñoz Ortega (Reg: 2023-017111).
- Francisco José Moreno Hernández (Reg: 2023-017108).
- Francisco Salinas Cerdá (Reg: 2023-017112).
- Miguel Pérez Salas (Reg: 2023-017109).
- Françes Quiles Yufera (Reg: 2023-017113).
- Domingo Hernández Rabal (Reg: 2023-017114).

Por tanto, todo el personal de la Unidad Operadores 112 de CECOPAL, se adscribe al CED, con un cómputo de 185 horas anuales por la cuantía de 6.600 euros, repartidos en 12 meses a razón de 550 euros al mes por persona.

De la Unidad Operativa del SEM (2 Técnicos y 1 Oficial Jefe):

- Camilo Reyes Arenas (Reg: 2023-017106).
- Antonio Moreno González (Reg: 2023-017199).
- Daniel José Aragón García (Reg: 2023-017092).

Por tanto, todo el personal de la Unidad Operativa del SEM, se adscribe al CED, con un cómputo de 185 horas anuales por la cuantía de 6.600 euros, repartidos en 12 meses a razón de 550 euros al mes por persona.

Prorrateo CED 2023.

Conforme se establece en este acuerdo: *"La adscripción a dicho complemento se entiende por una duración de 1 año, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre".*

Especificándose en la clausula Primera: *"A lo largo del año, podrán adscribirse al mencionado complemento cualquier funcionario del servicio que lo desee, procediéndose con los trámites ya reseñados, para ello se regularizará proporcionalmente tanto los servicios a realizar a cargo del CED como la cuantía económica a percibir".*

Por tanto, una vez sea aprobada por la Junta de Gobierno Local, las adscripciones a este nuevo Complemento de Especial Disponibilidad - CED, el Departamento de personal tendrá que prorratear los cómputos anules de horas y cuantías de cada uno de los miembros adscritos al tiempo que resta para la finalización del año, hasta el 31 de diciembre, debiendo comunicar tanto al Departamento de Intervención como al SEM, los resultados, para poder realizar la gestión de los mismos.

Simultaneidad de los CED de los Operadores 112 de CECOPAL.

En la actualidad la Unidad de Operadores 112 de Cecopal, está adscrito en su totalidad a un CED, de 144 horas anuales y una cuantía anual de 4.200 euros por persona, repartidos en 12 meses a razón de 350 euros mensuales y la realización de 18 turnos de 8 horas cada uno de ellos.

A día de la fecha de esta propuesta, todos los Técnicos Operadores han agotado sus turnos CED, salvo el Operador 262, conforme se comunicó mediante informe de la Jefatura del SEM al Concejal Delegado de Personal con fecha 31 de agosto de 2023. (Informe incluido en este expediente).

Durante los meses que restan hasta el 31 de diciembre, los Operadores 112 de CECOPAL deberán percibir las cuantías del CED de 144 horas anuales, más la cuantía que corresponda del Nuevo CED de 185 horas anuales, en periodo prorrateado.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

1º.- La aprobación de las adscripciones al Complemento Especial de Disponibilidad - CED, del personal funcionario del Servicio Municipal de Protección Civil y Emergencias - SEM, que han realizado la solicitud voluntaria al mismo y que obra en este expediente.

2º.- Dar cuenta a los negociados de personal, intervención y protección civil para que lo lleven a cabo.

3º.- Dar traslado a los interesados de la adopción de este acuerdo".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

18. TURISMO.
Referencia: 2023/3408D.
Propuesta del concejal delegado de turismo, para aceptar el condicionado establecido por la Confederación Hidrográfica del Segura, CHS, para autorización de las actuaciones solicitadas correspondientes al "Proyecto adecuación del camino de las calas de Bolnuevo Ruta Ev8, TM Mazarrón (Murcia)".

"VISTO.- Que dentro de las actuaciones incluidas en el Plan de Sostenibilidad Turística de Mazarrón, Eje 2 "Mejora de la Eficiencia Energética" se encuentra incluida la actuación nº 6 denominada "Adecuación Itinerarios No motorizados (caminos, senderos y ciclista)" que incluye entre otras actuaciones la adecuación de recorridos ciclistas.

VISTO.- Que una de las intervenciones contempladas en dicha actuación y eje es la ejecución del **"Proyecto adecuación del camino de las calas de Bolnuevo Ruta Ev8. TM Mazarrón (Murcia)"** redactado por el estudio EDINART Consulting, SLP, y firmado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos (29329) D. Gregorio García Martínez.

VISTO.- Que para la licitación de las obras incluidas en el **"Proyecto adecuación del camino de las calas de Bolnuevo Ruta Ev8. TM Mazarrón (Murcia)"** es necesario disponer de los permisos de aquellas entidades afectadas por el proyecto entre las que se encuentra la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS).

VISTO.- Que con fecha 14/04/2023 se remitió escrito a la CHS solicitando autorización para proyecto de "Adecuación del camino de las calas de Bolnuevo, ruta EV8, Término Municipal de Mazarrón (Murcia)".

VISTO.- Que con fecha 07/09/2023 se recibe resolución favorable de la CHS en la que se resuelve *"Autorizar al Ayuntamiento de Mazarrón, código de origen L01300269, la ejecución del proyecto de "Adecuación del camino de las calas de Bolnuevo, ruta EV8, Término Municipal de Mazarrón (Murcia)", en cuanto a la afección al Dominio Público Hidráulico indicada anteriormente"* sujeta a una serie de condicionantes que no afectan al proyecto como son:

*"**PRIMERA**.- La pavimentación de los badenes no deberá suponer la disminución de la sección útil de desagüe del cauce, debiendo de quedar las nuevas actuaciones a cota de la rasante del lecho del cauce.*

***SEGUNDA**.- El ancho del badén deberá de ser coincidente con el del cauce.*

***TERCERA**.- Para la realización del badén en la zona del cruzamiento del cauce con respecto al camino se seguirá el siguiente procedimiento constructivo: Se procederá al cajeo del camino, incluyendo nivelación, refino y compactación del fondo de excavación al 98% del Proctor Modificado. Se realizará una capa de base mediante extensión, riego y compactación de al menos 25 cm de zahorra artificial ZA-20 compactada al 100% del Proctor Modificado. Se construirá una losa de hormigón HA-25 de al menos 20 cm de espesor, con árido de 20 mm de tamaño máximo, armada con redondos de 8 mm de diámetro y retícula de 15 x 15 cm y ejecución de juntas de retracción. El armado del firme se considera un mínimo inicial, que deberá de ser estudiado en cada caso en función del*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

tráfico. Se ejecutarán rastrillos aguas arriba y aguas abajo de la losa con hormigón ciclópeo de al menos 50 cm de espesor y 100 cm de profundidad.

***CUARTA**.- En aquellos puntos en los que se realice el cruzamiento con el cauce, y fuera de su zona de servidumbre, deberá de colocarse, acorde a las características de la vía y siguiendo las indicaciones de la normativa vigente, señales verticales P-50 y panel complementario S-800, con el texto "ZONA INUNDABLE", con objeto de señalizar el riesgo existente en episodios de precipitaciones.*

***QUINTA**.- Corresponde al promotor de la actuación la vigilancia de la seguridad del badén en caso de precipitaciones significativas que puedan poner en riesgo las condiciones de seguridad de los usuarios.*

***SEXTA**.- El inicio de los trabajos deberá de notificarse mediante el correspondiente correo electrónico a la dirección francisco.minguez@chsegura.es, haciendo referencia al número de expediente, y con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS".*

VISTO.- Que la resolución establece las siguientes **CONDICIONES ADMINISTRATIVAS GENERALES:**

*"**PRIMERA**.- Las obras se realizarán de acuerdo con la documentación aportada y teniendo en cuenta las Condiciones Particulares, si las hubiera. Cualquier modificación de ésta, en base a la cual se emite la presente autorización, será notificada a este Organismo para su consideración por si de la misma se derivasen modificaciones esenciales que pudiesen afectar al contenido y/o vigencia de la autorización.*

***SEGUNDA**.- El no cumplimiento de la Condición Administrativa PRIMERA será causa de infracción administrativa, de acuerdo a lo establecido en el artículo 116.3.c) del TRLA.*

***TERCERA**.- Los trabajos deberán realizarse en un plazo máximo de DOS (2) AÑOS. Si por cualquier causa justificada no pudiera hacerse en el plazo concedido, deberá de solicitarse la correspondiente prórroga a este Organismo. Agotado el plazo, y en su caso la prórroga, sin haberse realizado los trabajos, se procederá a la caducidad de la presente autorización y al archivo del expediente.*

***CUARTA.**- El promotor de las obras comunicará a este Organismo la fecha de inicio y terminación de las obras situadas en DPH y/o sus zonas de protección, para su oportuna inspección y verificación. Esta notificación deberá de realizarse con una antelación mínima de DIEZ (10) DÍAS.*

***QUINTA**.- La preparación, ejecución y finalización de las obras autorizadas habrán de realizarse por procedimientos que en ningún caso interfieran, perjudiquen o afecten al DPH, al régimen de corrientes continuas o discontinuas, o alteren la zona de servidumbre o supongan menoscabo de los usos que la Ley prevé para ella, o constituyan daños o riesgos a terceros.*

***SEXTA**.- Durante la realización de las obras o trabajos no se deberán depositar en el DPH materiales o restos de la obra, habilitándose zonas de acopios y vertederos, si fuesen necesarios, fuera del cauce y su zona de servidumbre. Todos los residuos generados serán retirados de la zona de actuación y gestionados conforme a la normativa aplicable.*

***SÉPTIMA**.- Cualquier instalación auxiliar que sea preciso utilizar deberá ser desmontada tan pronto como sea posible.*

***OCTAVA**.- Una vez concluidas las obras el promotor deberá de proceder a la limpieza de la zona.*

***NOVENA**.- El promotor será responsable de cualquier daño que pudiera ocasionarse sobre el DPH o sus zonas de protección como consecuencia de la ejecución de las obras, comprometiéndose a reponerlo a su estado anterior según las futuras indicaciones dadas por este Organismo.*

***DÉCIMA**.- Serán responsabilidad del promotor de las obras cuantos daños puedan*

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

ocasionarse a intereses públicos o privados como consecuencia de la realización de las obras. En ningún caso este Organismo, se hace responsable de los daños que por avenidas u otra causa, de carácter ordinario o extraordinario, pudieran sufrir las obras autorizadas.

***DECIMOPRIMERA**.- Serán responsabilidad del promotor de las obras las consecuencias derivadas del incremento de riesgo que puedan suponer las mismas.*

***DECIMOSEGUNDA**.- Serán responsabilidad del promotor de las obras la conservación y mantenimiento de las mismas, que correrán a su cargo. Estas labores habrán de realizarse por procedimientos que no interfieran, perjudiquen o afecten al DPH o al régimen de corrientes, alteren la zona de servidumbre o supongan menoscabo de los usos que la Ley prevé para ella, o constituyan daños o riesgos a terceros. Deberá de permitirse en todo momento la libre circulación de las aguas.*

***DECIMOTERCERA**.- Esta autorización no confiere derechos de uso privativo de clase alguna sobre el DPH.*

***DECIMOCUARTA**.- Esta autorización se otorga sin perjuicio de tercero y quedando a salvo el derecho de propiedad.*

***DECIMOQUINTA**.- En ningún caso esta autorización supone algún tipo de cesión con respecto a la titularidad de los terrenos que forman parte del DPH.*

***DECIMOSEXTA**.- Esta autorización podrá ser revocado o suspendido temporal o definitivamente por incumplimiento de los dispuesto en el mismo, así como cuando este Organismo lo estime conveniente por razones de seguridad, salubridad y otros motivos justificados, sin que el titular y, en general, cualquier beneficiario del mismo, tenga derecho a indemnización alguna.*

***DECIMOSÉPTIMA**.- Esta autorización es independiente de cualquier otra autorización o informe que proceda según la legislación vigente y a cuya obtención esté obligado el peticionario, refiriéndose únicamente a lo que respecta a las competencias propias de la Confederación Hidrográfica del Segura, O.A.*

***DECIMOCTAVA**.- El solicitante deberá comunicar por escrito, en el plazo de QUINCE (15) DIAS desde la recepción de la presente notificación la aceptación expresa de este condicionado, sin la cual no entrará en vigor esta autorización. De no aportarse en el plazo de DOS (2) MESES, se entenderá que desiste de su petición, con los efectos previstos en el artículo 94 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas".*

VISTO.- Lo establecido en la cláusula decimoctava según la cual en el caso de la no aceptación expresa de este condicionado no entrará en vigor esta autorización y que de no aportarse en el plazo de DOS (2) MESES, se entenderá que desiste de su petición.

CONSIDERANDO.- El informe favorable emitido por el técnico de la Concejalía de Turismo con fecha de 12 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aceptar el condicionado establecido por la Confederación Hidrográfica del Segura (CHS), para la autorización de las actuaciones solicitadas correspondientes al "Proyecto adecuación del camino de las calas de Bolnuevo Ruta Ev8. TM Mazarrón (Murcia)" financiadas por el Plan de Sostenibilidad Turística de Mazarrón.

SEGUNDO.- Comunicar a la CHS la aceptación expresa de dicho condicionado".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

19. URBANISMO.
Referencia: 2022/7315B.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder licencia de obras

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

consistentes en proyecto de LSBT 400/203V, en Carretera RM-D2 La Majada, de Mazarrón.

"PRIMERO: Mediante instancia presentada con fecha 23 de agosto de 2022, en el Registro General Electrónico de Documentos de este Ayuntamiento con el nº 2022/015247, se presenta por D. Juan Antonio González Ramos, en nombre y representación de la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en proyecto de LSBT 400/230 V, a realizar en CARRETERA RM-D2 LA MAJADA - MAZARRÓN (MURCIA).

SEGUNDO: Con fecha 2 de febrero de 2023, se dicta resolución por la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia, por la que se resuelve autorizar a la mercantil I-DE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU, las obras solicitadas de acuerdo con las condiciones técnicas particulares y generales impuestas, que se adjuntan a la resolución.

TERCERO: En fecha 9 de mayo de 2023, se dicta resolución por la Confederación hidrográfica del Segura, por la que se resuelve autorizar a la mercantil IDE REDES ELECTRICAS INTELIGENTES, SAU, las actuaciones para Proyecto de L.S.B.T 400/230V, en carretera RM-D2, La Majada-Mazarrón (Murcia), zona de policía de la Rambla de la Majada. Coordenadas X: 640.056; Y:4.165.991., de acuerdo con las condiciones administrativas generales impuestas, que se adjuntan a la resolución.

CUARTO: Con fecha 2 de agosto de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de Urbanismo, debiéndose contemplar los siguientes condicionantes:

a) La CGP E11 reflejada en proyecto ira empotrada en la fachada , nunca invadirá la vía pública.

b).- Previo al comienzo de los trabajos en cada calle, se realizaran catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.

c).- Las zanja en la acera tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/Ia y 6 cm de reposición del pavimento (baldosa o adoquín)

- Como norma general los rellenos de las zanjas se realizaran con zahorra artificial compactada al 98% P.M. En caso de que el terreno procedente de la excavación fuese apto para su reutilización, previa justificación con los ensayos de calidad, se solicitara autorización al efecto.

- La totalidad de reposición en la vía pública serán con hormigón de planta HM -20 quedando prohibida la utilización de hormigones en seco o elaborados in situ.

- El trazado se ajustara a la licencia de obra concedida debiendo realizar los cruces de calzada perpendicularmente a su eje.

d).- En las zanjas en calzada tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/Ia y una capa de mezcla bituminosa en caliente de 6 cm, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

- En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

- Las reposiciones de las catas ó acometidas efectuadas en calzada se ejecutarán conforme a las directrices de las zanjas definidas en el punto - En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

e).- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente. Las baldosas utilizadas serán enteras y de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra. La reposición de pavimento en los lugares que coincidan con pasos de peatones, esquinas y cruces de calles se realizaran con pavimento tipo táctil de botones color gris y acanalado enrasado el bordillo con el asfalto existente, dando cumplimiento a la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio".

f).- El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

g).- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 60 mts. Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

h).- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

i).- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

j).- No se permitirá la colocación de las arquetas de registro si no se puede garantizar una separación mínima de 15 cm con los servicios existentes.

k).- Repondrán la señalización horizontal que se vea afectada, en el caso de los pasos de peatones para igualar la reposición efectuada se repintara toda la cuadricula/barra".

QUINTO: En fecha 21 de agosto de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe del Área de Industria del MI Ayuntamiento de Mazarrón.

SEXTO: Con fecha 22 de agosto de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Técnico Medioambiental Municipal, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

SÉPTIMO: Con fecha 7 de septiembre de 2023, se emite informe jurídico favorable por parte de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, con los condicionantes de los distintos informes técnicos obrantes en el expediente.

OCTAVO: Con fecha 11 de septiembre de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite informe favorable a la concesión de la licencia urbanística de obras solicitada.

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss. del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Régimen Local.

- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos y de las DG correspondientes.

Por parte de los servicios técnicos municipales se ha informado lo siguiente:

Con fecha 2 de febrero de 2023, se dicta resolución por la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia, por la que se resuelve autorizar a la mercantil I-DEREDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, las obras solicitadas de acuerdo con las condiciones técnicas particulares y generales impuestas, que se adjuntan a la resolución.

En fecha 9 de mayo de 2023, se dicta resolución por la Confederación hidrográfica del Segura, por la que se resuelve autorizar a la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, las actuaciones para Proyecto de L.S.B.T 400/230V, en carretera RM-D2, La Majada - Mazarrón (Murcia), zona de policía de la Rambla de la Majada. Coordenadas X: 640.056; Y:4.165.991., de acuerdo con las condiciones administrativas generales impuestas, que se adjuntan a la resolución.

Con fecha 2 de agosto de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de Urbanismo, debiéndose contemplar los siguientes condicionantes:

a) La CGP E11 reflejada en proyecto ira empotrada en la fachada, nunca invadirá la vía pública.

b).- Previo al comienzo de los trabajos en cada calle, se realizaran catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.

c).- Las zanja en la acera tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/Ia y 6 cm de reposición del pavimento (baldosa o adoquín)

- Como norma general los rellenos de las zanjas se realizaran con zahorra artificial compactada al 98% P.M. En caso de que el terreno procedente de la excavación fuese apto para su reutilización, previa justificación con los ensayos de calidad, se solicitara autorización al efecto.

- La totalidad de reposición en la vía pública serán con hormigón de planta HM -20 quedando prohibida la utilización de hormigones en seco o elaborados in situ.

- El trazado se ajustara a la licencia de obra concedida debiendo realizar los cruces de calzada perpendicularmente a su eje.

d).- En las zanjas en calzada tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/Ia y una capa de mezcla bituminosa en

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

caliente de 6 cm, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

- En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

- Las reposiciones de las catas ó acometidas efectuadas en calzada se ejecutarán conforme a las directrices de las zanjas definidas en el punto - En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

e).- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente. Las baldosas utilizadas serán enteras y de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra. La reposición de pavimento en los lugares que coincidan con pasos de peatones, esquinas y cruces de calles se realizaran con pavimento tipo táctil de botones color gris y acanalado enrasado el bordillo con el asfalto existente, dando cumplimiento a la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio".

f).-El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

g).- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 60 mts. Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

h).- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

i).- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

j).- No se permitirá la colocación de las arquetas de registro si no se puede garantizar una separación mínima de 15 cm con los servicios existentes.

k).- Repondrán la señalización horizontal que se vea afectada, en el caso de los pasos de peatones para igualar la reposición efectuada se repintara toda la cuadricula/barra".

En fecha 21 de agosto de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Jefe del Área de Industria del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Con fecha 22 de agosto de 2023, se emite informe favorable a la concesión de la licencia por parte del Técnico Medioambiental Municipal, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (apartado 5), en el Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

QUINTA: Competencia para la concesión de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO: Otorgar licencia urbanística de obras consistentes en proyecto de LSBT 400/230 V, a realizar en CARRETERA RM-D2 LA MAJADA - MAZARRÓN (MURCIA), siendo promotor de las mismas la mercantil I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, SAU, con sujeción a la documentación técnica obrante en el expediente.

SEGUNDO: Las obras se ejecutarán con arreglo al proyecto aprobado, disposiciones del planeamiento de aplicación, normativa de edificación y prescripciones de los distintos Servicios.

TERCERO: Sin perjuicio del cumplimiento de lo dispuesto anteriormente, la licencia se concede bajo las siguientes condiciones particulares:

1.- La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y de las autorizaciones previstas en la legislación sectorial.

2.- Fianza por gestión de residuos: **997,36 euros.**

3.- Fianza por reposición de obras de urbanización: **1.500,00 euros.**

4.- Plazo de ejecución de las obras: **1 mes.**

5.- Deberá cumplirse en la ejecución lo expresado en el informe del Técnico Medioambiental del Negociado de Urbanismo, de fecha 22.08.23, sobre Gestión de Residuos, siempre y cuando el mismo se desarrolle conforme a las prescripciones técnicas señaladas en el informe (5), en el Estudio de Gestión de Residuos aportado por el promotor, y cualquier legislación en materia ambiental que le sea de aplicación.

6.- a) La CGP E11 reflejada en proyecto ira empotrada en la fachada, nunca invadirá la vía pública.

b).- Previo al comienzo de los trabajos en cada calle, se realizaran catas a mano para verificar la localización exacta de los servicios existentes y confirmar la viabilidad del trazado propuesto. En caso de que este no fuese viable deberán de solicitar el correspondiente título habilitante.

c).- Las zanja en la acera tendrá una profundidad de 0,6 mts., contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/Ia y 6 cm de reposición del pavimento (baldosa o adoquín):

- Como norma general los rellenos de las zanjas se realizaran con zahorra artificial compactada al 98% P.M. En caso de que el terreno procedente de la excavación fuese apto para su reutilización, previa justificación con los ensayos de calidad, se solicitara autorización al efecto.

- La totalidad de reposición en la vía pública serán con hormigón de planta HM -20 quedando prohibida la utilización de hormigones en seco o elaborados in situ.

- El trazado se ajustara a la licencia de obra concedida debiendo realizar los cruces de calzada perpendicularmente a su eje.

d).- En las zanjas en calzada tendrá una profundidad de 0,6 mts contados desde la parte superior del prisma de hormigón/arena, relleno con zahorra artificial 20 cm de espesor compactada al 98% P.M., 20 cm de HM-20/P/12/Ia y una capa de mezcla bituminosa en caliente de 6 cm, AC 16 Surf S y sellado de las juntas con slurry.

- En el caso de rotura del pavimento asfáltico de contorno se procederá a coger la alineación más desfavorable y a la realización de un nuevo corte paralelo a la zanja en toda la longitud afectada.

- Las reposiciones de las catas ó acometidas efectuadas en calzada se ejecutarán conforme a las directrices de las zanjas definidas en el punto - En todas las calzadas afectadas por reposiciones se ejecutarán los cortes mediante radial, manteniéndose paralelos o perpendiculares a las alineaciones de la calle.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

e).- Las aceras se repondrán con pavimento de idénticas características al existente. Las baldosas utilizadas serán enteras y de manera que no quede sin reponer ninguna pieza deteriorada por la obra. La reposición de pavimento en los lugares que coincidan con pasos de peatones, esquinas y cruces de calles se realizaran con pavimento tipo táctil de botones color gris y acanalado enrasado el bordillo con el asfalto existente, dando cumplimiento a la "Orden TMA/851/2021 de 23 de julio".

f).-El material resultante de la excavación se depositará directamente y sin acopios intermedios en recipientes adecuados para este fin, admitiéndose su carga directamente sobre camión. No se permitirá el almacenamiento de escombros directamente sobre la vía pública. El material producto de las excavaciones será retirado al vertedero autorizado o lugar de acopio para su ensayo y posterior reutilización.

g).- Las zanjas se realizaran en tramos completos o en longitudes no superiores a 60 mts. Dichas zanjas no pueden estar abiertas, en ningún caso, más de 5 días, incluida la reposición última de pavimentos (asfalto o acera). Si no pudieran cumplir este plazo deberán ejecutar tramos de menos longitud. Los cruces de calzada se ejecutaran por mitades, de forma que no quede interrumpido el tráfico, y en cualquier caso deberá ejecutarse la totalidad de cada mitad en la misma jornada de trabajo, previa autorización de la Policía Local.

h).- En caso de daño o afección a los servicios existentes se procederá inmediatamente al aviso a las compañías titulares de dichos servicios, procediendo de manera inmediata a su reparación siguiendo las indicaciones de la empresa titular.

i).- Durante la ejecución de las obras se realizaran los ensayos de control de calidad de los materiales puestos en obra con la frecuencia reflejada en el PG3, siendo imprescindibles la presentación de los mismos para la devolución del aval depositado.

j).- No se permitirá la colocación de las arquetas de registro si no se puede garantizar una separación mínima de 15 cm con los servicios existentes.

k).- Repondrán la señalización horizontal que se vea afectada, en el caso de los pasos de peatones para igualar la reposición efectuada se repintara toda la cuadricula/barra.

7.- Se deberá de estar a lo dispuesto en la resolución emitida por la Dirección General de Carreteras de la Región de Murcia, en su resolución de fecha 2 de febrero de 2023, y en concreto a las condiciones técnicas particulares y generales adjuntas a la citada resolución.

8.- Se deberá de estar a lo dispuesto en la resolución emitida por Confederación Hidrográfica del Segura, en su resolución de fecha 9 de mayo de 2023, y en concreto a las condiciones administrativas generales adjuntas a dicha resolución.

CUARTO: Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a los interesados, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

QUINTO: Comunicar este acuerdo a la Dirección General competente en materia de urbanismo, a efectos de lo dispuesto en la legislación de régimen local. La comunicación deberá adjuntar al acuerdo municipal, el plano de situación sobre planeamiento vigente y condiciones de uso y aprovechamiento de la licencia concedida”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

20. URBANISMO.
Referencia: 2023/4705H.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para denegar licencia de obras consistentes en proyecto básico de cuarto de instalaciones en vivivienda unifamiliar, sita en c/ Tarragona, 1, parela 190, polígono RU-11, urb. Camposol de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 12 de mayo de 2023, en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/009753, se presenta por Dña. María Isabel Sánchez Ruiz, en nombre y representación de D. MANFRED KLABSCH, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE CUARTO DE INSTALACIONES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle TARRAGONA, 1, PARCELA 190, POLÍGONO RU-11, URB. CAMPOSOL, 30875, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 6917101XG4761N0005WK.

SEGUNDO: Con fecha 17 de mayo de 2023, se emite informe desfavorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, por el que se concluye:

"(…) En base al informe de suscrito por el Jefe Coordinador en funciones de Urbanismo e Infraestructuras y de la responsable en funciones de urbanismo, de fecha 3 de noviembre de 2022, se informa DESFAVORABLE la licencia de obras solicitada.

Los cuartos de máquinas e instalaciones están dentro del apartado GARAJES y dentro de los 20m2 máximos de OCUPACIÓN de la parcela, por lo que se entiende que su ubicación dentro de la parcela es en PLANTA BAJA.

LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS SOLICITADAS PARA PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE CUARTO DE INSTALACIONES UBICADOS EN PLANTAS DISTINTAS A LA BAJA, EN INMUEBLES SITOS EN EL PLAN PARCIAL EL SALADILLO, SE INFORMARÁN DESFAVORABLEMENTE, en base al incremento de edificabilidad, dado que no pueden entenderse dentro de la Ordenanza 3.1. Residencial Unifamiliar, apartado garajes, del Proyecto de Modificación nº1 y Refundido del Plan Parcial Sector "B-C-D-F" El Saladillo, y por tanto podrían dificultar la ejecución de las determinaciones previstas en el PGMO de Mazarrón, ya que suponen un aumento en la edificabilidad, ocupación en su caso y volumen de la vivienda y se alteran/aumentan los coeficientes de edificabilidad, ocupación y volumen previstos en el PP."

TERCERO: En fecha 20 de junio de 2023 (RGE electrónico 2023012081), se presenta por Dña. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RUIZ, en nombre y representación de D. MANFRED KLABSCH, escrito de "RECURSO".

CUARTO: Con fecha 19 de julio de 2023, se emite informe emitido por los servicios técnicos municipales del Negociado de Urbanismo, por el que se señala que, se ratifica en su informe anterior de fecha 17 de mayo de 2023, pues como se indicó en el mismo, el criterio adoptado para esos supuestos está considerado en base a un informe del Jefe Coordinador de fecha 3 de noviembre de 2022.

QUINTO: Siendo las alegaciones presentadas, estrictamente técnicas, se dio traslado nuevamente a los servicios técnicos municipales de este negociado de urbanismo, a los efectos de resolver las mismas en lo concerniente a:

- Que se justifique y desarrolle en que ordenanza municipal se específica taxativamente la planta en la que debe ubicarse el cuarto de instalaciones o el garaje de una vivienda en el T.M. de Mazarrón y cuál es la causa real que según su criterio imposibilita la construcción de este cuarto de instalaciones.

SEXTO: En fecha 2 de agosto de 2023, se emite informe desfavorable por el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, en los términos siguientes:

"(…) Los cuartos de máquinas e instalaciones están dentro del apartado GARAJES y dentro de los 20m2 máximos de ocupación de la parcela, entendiéndose su ubicación en planta baja de acuerdo a las ordenanzas urbanísticas reguladoras (Ordenanza 3.1. Residencial Unifamiliar, apartado garajes) incluidas en el Plan Parcial "El Saladillo"–Sectores B,C,D,F- Área A05-07,en el término municipal de Mazarrón, aprobado definitivamente con fecha 25/01/00.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Las actuaciones propuestas son contrarias a las determinaciones previstas en el planeamiento vigente por suponer un aumento de edificabilidad, ocupación y volumen no permitidos. Se informa por tanto DESFAVORABLE a la solicitud de licencia de obras para cuarto de instalaciones en vivienda unifamiliar sita en C/Tarragona, 1, parcela 190, polígono RU11 de Camposol."

SÉPTIMO: Con fecha 4 de septiembre de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico con propuesta de resolución, para denegar la licencia urbanística de obras solicitada.

OCTAVO: Con fecha 11 de septiembre de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, informa lo siguiente:

"Visto el informe jurídico de fecha 4 de septiembre de 2023 con propuesta para DENEGAR LA LICENCIA URBANÍSTICA de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE CUARTO DE INSTALACIONES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle TARRAGONA, 1, PARCELA 190, POLÍGONO RU-11, URB. CAMPOSOL, 30875, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 6917101XG4761N0005WK, siendo promotor de las mismas D. MANFRED KLABSCH, se informa favorablemente el expediente de referencia a los efectos oportunos".

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece:

"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo".

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informes técnicos.

Por parte de los servicios técnicos municipales, se ha informado lo siguiente:

Con fecha 17 de mayo de 2023, se emite informe desfavorable a la concesión de la licencia por parte de los servicios técnicos municipales, por el que se concluye:

"(…) En base al informe de suscrito por el Jefe Coordinador en funciones de Urbanismo e Infraestructuras y de la responsable en funciones de urbanismo, de fecha 3 de noviembre de 2022, se informa DESFAVORABLE la licencia de obras solicitada.

Los cuartos de máquinas e instalaciones están dentro del apartado GARAJES y dentro de los 20m2 máximos de OCUPACIÓN de la parcela, por lo que se entiende que su ubicación dentro de la parcela es en PLANTA BAJA.

LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS SOLICITADAS PARA PROYECTOS DE EJECUCIÓN DE CUARTO DE INSTALACIONES UBICADOS EN PLANTAS DISTINTAS A

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

LA BAJA, EN INMUEBLES SITOS EN EL PLAN PARCIAL EL SALADILLO, SE INFORMARÁN DESFAVORABLEMENTE, en base al incremento de edificabilidad, dado que no pueden entenderse dentro de la Ordenanza 3.1. Residencial Unifamiliar, apartado garajes, del Proyecto de Modificación nº1 y Refundido del Plan Parcial Sector "B-C-D-F" El Saladillo, y por tanto podrían dificultar la ejecución de las determinaciones previstas en el PGMO de Mazarrón, ya que suponen un aumento en la edificabilidad, ocupación en su caso y volumen de la vivienda y se alteran/aumentan los coeficientes de edificabilidad, ocupación y volumen previstos en el PP."

Con fecha 19 de julio de 2023, se emite informe emitido por los servicios técnicos municipales del Negociado de Urbanismo, por el que se señala que, se ratifica en su informe anterior de fecha 17 de mayo de 2023, pues como se indicó en el mismo, el criterio adoptado para esos supuestos está considerado en base a un informe del Jefe Coordinador de fecha 3 de noviembre de 2022.

Siendo las alegaciones presentadas, estrictamente técnicas, se dio traslado nuevamente a los servicios técnicos municipales de este negociado de urbanismo, a los efectos de resolver las mismas en lo concerniente a:

- Que se justifique y desarrolle en que ordenanza municipal se específica taxativamente la planta en la que debe ubicarse el cuarto de instalaciones o el garaje de una vivienda en el T.M. de Mazarrón y cuál es la causa real que según su criterio imposibilita la construcción de este cuarto de instalaciones.

En fecha 2 de agosto de 2023, se emite informe desfavorable por el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, en los términos siguientes:

"(…) Los cuartos de máquinas e instalaciones están dentro del apartado GARAJES y dentro de los 20m2 máximos de ocupación de la parcela, entendiéndose su ubicación en planta baja de acuerdo a las ordenanzas urbanísticas reguladoras (Ordenanza 3.1. Residencial Unifamiliar, apartado garajes) incluidas en el Plan Parcial "El Saladillo"–Sectores B,C,D,F- Área A05-07,en el término municipal de Mazarrón, aprobado definitivamente con fecha 25/01/00.

Las actuaciones propuestas son contrarias a las determinaciones previstas en el planeamiento vigente por suponer un aumento de edificabilidad, ocupación y volumen no permitidos. Se informa por tanto DESFAVORABLE a la solicitud de licencia de obras para cuarto de instalaciones en vivienda unifamiliar sita en C/Tarragona, 1, parcela 190, polígono RU11 de Camposol".

QUINTA: Presentación de alegaciones. Fondo del asunto.

Durante el plazo de alegaciones otorgado, con fecha 20 de junio de 2023 (RGE electrónico nº 2023012081), se presenta escrito de alegaciones, erróneamente titulado "recurso", por Dña. MARÍA ISABEL SÁNCHEZ RUIZ, en nombre y representación de D. MANFRED KLABSCH, con el contenido siguiente:

"(…) 1.- No es cierta la afirmación de que no es posible la construcción de un cuarto de instalaciones en planta primera. La norma transcrita del P.P. El Saladillo, que le es de aplicación, no limita u obliga que la construcción de un garaje o un cuarto de instalaciones lo haga en una planta determinada. No se especifica si se debe ubicar en planta bajo rasante o plantas sobre rasante. Si el criterio es que no puede colocarse un cuarto de instalaciones en planta piso, se está cometiendo un grave error, de interpretación subjetiva puesto que la norma no dice nada al respecto. Por otro lado, si se quiere decir que técnicamente no es posible, se debería saber que, en cualquier edificio de cualquier uso, es posible, y de hecho es muy habitual, construir un cuarto de instalaciones en altura. El argumento de que el cuarto de instalaciones debe estar dentro del garaje, va contra la verdad porque la ordenanza no dice eso. Y si lo que quiere decir es que no es posible ubicar un aparcamiento en planta piso, sabemos que no es cierto, puesto que es posible ejecutar una rampa o

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

colocar un elevador de vehículos, respetando siempre el retranqueo, que permita la construcción de un garaje en planta piso. ¿dónde estaba el aparcamiento del antiguo supermercado de Mercadona en el Puerto de Mazarrón? ¿no está en la cubierta del edificio?.

2.- Requerimos como administrados, que se especifique a esta parte donde dice expresamente en la ordenanza "garajes" del P.P. o en cualquier otra (apartado 9.3 del PGOU de Mazarrón) , que no es posible colocar un garaje o un cuarto de instalaciones en un primer piso. Entendemos que se está haciendo una interpretación sesgada y parcial de la norma de aplicación y da la sensación de que se quiere denegar algo a toda costa apoyándose en argumentos sin base alguna. No queremos pensar que sea cierto esto último y queremos creer que estamos totalmente equivocados pues lo contrario podría interpretarse como una posible prevaricación municipal.

3.- El cuarto de instalaciones proyectado posee una superficie construida de 20 m², superficie máxima permitida por la Ordenanza anteriormente referida y guarda los retranqueos determinados por el P.P. Y la ocupación no se altera con el diseño presentado.

4.- Si la Ordenanza en la que se basa errónea y tibiamente la denegación sobre la concesión de la Licencia está mal redactada a criterio municipal, y el Ayuntamiento lo que quiere es prohibir la construcción de cuartos de instalaciones en planta piso, lo que debe hacer es modificar puntualmente el Plan Parcial, introduciendo las restricciones y obstáculos que precise. Lo que no puede hacer el Consistorio es interpretar la ley a su conveniencia por el motivo que sea."

Solicitando:

"(…) Que se justifique y desarrolle en que ordenanza municipal se específica taxativamente la planta en la que debe ubicarse el cuarto de instalaciones o el garaje de una vivienda en el T.M de Mazarrón y cuál es la causa real que según su criterio imposibilita la construcción de este cuarto de instalaciones."

Visto el contenido de los informes técnicos que obran en este expediente, en cuanto a que: *las actuaciones propuestas son contrarias a las determinaciones previstas en el planeamiento vigente por suponer un aumento de edificabilidad, ocupación y volumen no permitidos***,** por la Letrada que suscribe, no procede entrar a valorar las presentes alegaciones a nivel jurídico, ya que las mismas son de índole expresamente técnico y ya han sido resueltas por los servicios técnicos municipales, entendiendo la misma que, el presente expediente con nº 2023/4705H sobre solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE CUARTO DE INSTALACIONES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle TARRAGONA, 1, PARCELA 190, POLÍGONO RU-11, URB. CAMPOSOL, 30875, MAZARRON (MURCIA), con referencia catastral 6917101XG4761N0005WK, requiere de la denegación de lo solicitado por el interesado, por los motivos expresados por los técnicos municipales en sus informes de fechas (17 de mayo de 2023 y 2 de agosto de 2023), y a la vista de que a la fecha de emisión de este informe jurídico, no se ha aportado por el interesado ni su representante, ninguna documentación complementaria o clarificadora a lo expresado en los informes técnicos, si no meras manifestaciones que no desvirtúan lo informado en este expediente administrativo.

Conforme al apartado 2 del artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, toda denegación de licencia deberá ser motivada con explicita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción. Es por ello que, procede continuar con la tramitación del presente expediente, siendo el paso siguiente a realizar el de denegación de la licencia, poniéndose fin a la vía administrativa, y notificando al interesado de la misma y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

SEXTA: Competencia para la denegación de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Denegar la licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO DE CUARTO DE INSTALACIONES EN VIVIENDA UNIFAMILIAR, a realizar en el inmueble sito en calle TARRAGONA, 1, PARCELA 190, POLÍGONO RU-11, URB. CAMPOSOL, 30875, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 6917101XG4761N0005WK, siendo promotor de las mismas D. MANFRED KLABSCH, por las razones señaladas en la consideración jurídica QUINTA de este informe y por lo manifestado por los servicios técnicos municipales de Urbanismo en sus informes de fechas 15 de mayo de 2023 y 2 de agosto de 2023.

SEGUNDA.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al/los interesado/os y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

21. URBANISMO.
Referencia: 2023/4990G.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para conceder prórroga de licencia de obras, consistentes en proyecto básico y de ejecución de ampliación de vivienda unifamiliar aislada y creación de garaje, en c/ Tartana, 26, urb. Country Club, de Mazarrón.

"**PRIMERO:** Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2020, se concedió licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CREACIÓN DE GARAJE, a realizar en el inmueble sito en calle TARTANA, 26, URB. COUNTRY CLUB, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7769701XG4676N0026 WW, siendo promotor de las mismas D. FRANK RALPH RICHARD GILCHER.

SEGUNDO: Con fecha 18 de mayo de 2023, por D. FRANK RALPH RICHARD GILCHER, se solicita prórroga de la licencia de obras mediante instancia registrada con nº 2023/010062.

TERCERO: En fecha 12 de junio de 2023, se emite informe favorable por los servicios técnicos municipales, en el que se señala:

- Una vez revisada la documentación portada se informa FAVORABLE desde el punto de vista técnico.

CUARTO: Con fecha 26 de junio de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, emite informe jurídico favorable a la concesión de la prórroga solicitada.

QUINTO: Con fecha 14 de julio de 2023, el arquitecto técnico, emite informe manifestando "que las obras no han comenzado".

SEXTO: Con fecha 7 de septiembre de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite el siguiente informe:

"Considerando el Informe jurídico de 26 de junio de 2023, proponiéndose conceder una única prórroga de licencia de obras por plazo no superior a 5 meses, de la licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CREACIÓN DE GARAJE, a realizar en el inmueble sito en calle TARTANA, 26, URB. COUNTRY CLUB, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7769701XG4676N0026WW, siendo promotor de las mismas D. FRANK RALPH RICHARD GILCHER, con los condicionantes que se impusieron en la referida licencia de obras del expediente con referencia 000062/2020-3.04.01, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2020".

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Legislación local:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias urbanística publicada en el BORM nº. 66, de 21 de marzo de 2013 y modificada conforme a texto publicado en BORM nº 139 de 19 de junio de 2015.

SEGUNDA: Periodo de vigencia de las licencias.

De conformidad con el artículo 267 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, los periodos de vigencia de las licencias deberán ser regulados por los correspondientes Ayuntamientos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ordenanza reguladora del otorgamiento de licencias urbanística publicada en el BORM nº. 66, de 21 de marzo de

2013 y modificada conforme a texto publicado en BORM nº 139 de 19 de junio de 2015, se establece que:

"Los plazos establecidos en las licencias podrán prorrogarse a instancia del titular y con anterioridad a la conclusión de los plazos expresamente establecidos en aquéllas. En cualquier caso, la prórroga sólo podrá concederse por una sola vez y por un plazo que no sea superior al inicialmente acordado".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

En relación a la caducidad de las licencias hay que señalar que el Tribunal Supremo ha señalado que:

"(…) Conforme a muy reiterada doctrina jurisprudencial de esta Sala plasmada en sentencias de 16 de diciembre de 1.977, 5 de octubre de 1.982, 12 de julio de 1.983, 21 de diciembre de 1.984, 4 de noviembre de 1.985, 24 de junio de 1.986, 27 de mayo de 1.988, 24 de enero de 1.989 y 19 de abril de 1.990, entre otras, aunque en una licencia de obras se fije un plazo de validez, éste nunca opera automáticamente, sino que se requiere una expresa declaración de caducidad, que ha de ser remate de un expediente seguido con intervención del interesado, emisión de informes, y acreditamiento y ponderación de todas las circunstancias concurrentes, incluidas sobre todo las que hayan determinado la inactividad del titular de la licencia, inactividad ésta que ha de revelar un evidente y claro propósito por parte del sujeto inactivo de abandonar o desistir de su intención de edificar, lo que es muy decisivo si se tiene en cuenta que, al suponer el instituto de la caducidad un poderoso impedimento para el ejercicio de auténticos derechos adquiridos, siempre ha de ser interpretado con carácter restringido" (STS 24-7-1995).

TERCERA: Fondo del asunto.

Del análisis de la documentación aportada, y conforme a lo recogido en la normativa y ordenanzas de aplicación, se puede afirmar que:

- No se han producido cambios en el planeamiento que afecten a las circunstancias urbanísticas que se tuvieron en cuenta a la hora de conceder la licencia de obras.

- Habida cuenta de que aun cuando ya ha finalizado el plazo de ejecución a fecha de solicitud de prórroga, no existe en el expediente administrativo de referencia notificación alguna o existencia de inicio de expediente de caducidad de la licencia otorgada por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2020.

Es por ello que la Letrada que suscribe no ve inconveniente en que se conceda una única prórroga de licencia de obras por plazo que no sea superior al inicialmente acordado, con los condicionantes que se impusieron en la referida licencia de obras del expediente con referencia 000062/2020-3.04.01.

CUARTA: Competencia para la concesión de la prórroga de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Conceder una única prórroga de licencia de obras por plazo no superior a 5 meses, de la licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CREACIÓN DE GARAJE, a realizar en el inmueble sito en calle TARTANA, 26, URB. COUNTRY CLUB, 30870, MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 7769701XG4676N0026WW, siendo promotor de las mismas D. FRANK RALPH RICHARD GILCHER, con los condicionantes que se impusieron en la referida licencia de obras del expediente con referencia 000062/2020-3.04.01, otorgada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 24 de julio de 2020.

El plazo de prórroga ampliado habrá de computarse desde la fecha de notificación al promotor del acuerdo de ampliación.

SEGUNDA.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa al interesado y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

22. URBANISMO.
Referencia: 2023/6602Y.
Propuesta del concejal delegado de urbanismo, para denegar licencia de obras consistentes en proyecto de rehabilitación de vivienda, en Llano del Alamillo, polígono 13, parcela 51, de Mazarrón.

"**PRIMERO:** Mediante instancia presentada con fecha 7 de julio de 2023, en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el n º de asiento 2023/013491, se presenta por D. Ginés Muñoz Lorente, en nombre y representación de la mercantil HERNANSAL, SL, solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en el inmueble sito en lugar LLANO DEL ALAMILLO, POLÍGONO 13, PARCELA 51, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026013000510000ZF.

SEGUNDO: En fecha 19 de julio de 2023, se emite informe por los servicios técnicos municipales del Negociado de Urbanismo, por el que se señala y concluye lo siguiente:

"(…) Se solicita licencia de obras para Rehabilitación de Vivienda sita Polígono 13, parcela 51 en Paraje Llano del Alamillo, de Puerto de Mazarrón, con referencia catastral 30026A013000510000ZF adjuntando proyecto básico.

Examinada la documentación técnica, se observa lo siguiente:

Presentan un proyecto básico de Rehabilitación de la Casa del Gallo Recuperación de la Vivienda Tradicional Mazarronera, redactado por los arquitectos D. David Barrero Herreros y D. Ginés Muñoz Lorente.

Existe una discrepancia en la superficie de la vivienda a rehabilitar por cuanto en catastro figura una superficie de 289 m2, y según proyecto y nota simple adjunta la superficie de la misma es de 400 m2.

La vivienda se ubica en una parcela de más de 20.000 m2 de superficie.

Según las fotografías aportadas, en la actualidad no existe una vivienda como tal, simplemente vestigios de lo que fue una antigua vivienda, por cuanto sólo existen tres muros de carga y resto ruinas.

Todo ello en mal estado de conservación.

Ordenanza de aplicación:

La ordenanza de aplicación, según se indica en el TRPGOU de Mazarrón, (Aprobado definitivamente el 9/5/91 y toma de conocimiento el 24/5/94), de la parcela ubicada en los Llanos del Alamillo, y de acuerdo al plano de situación aportado por el solicitante, es la siguiente Suelo Urbanizable No Programado, SUNP A 05.04, y las condiciones urbanísticas que establece el Plan General, son las que se transcriben a continuación:

B.6.2.3.4. - AREA S-05-04

ESTE ÁREA DE COSTA COMPLETA LA URBANIZACIÓN DE LA BAHÍA DE MAZARRÓN, CON USOS TURÍSTICOS, HOTELEROS Y RESIDENCIALES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EXCLUSIVAMENTE DE MUY BAJA DENSIDAD EN CORRESPONDENCIA CON LAS ACTUACIONES DE SAN GINÉS E ISLA PLANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

A) USO GENERICO RESIDENCIAL

B) EDIFICABILIDAD GLOBAR EN EDIFICACIÓN RESIDENCIAL 0,10 M2/M2

EN EDIFICACIÓN TERCIARIA/TURÍSTICA .....……..0,10 M2/M2

TOTAL 0,20 M2/M2

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

C) RESERVAS DE SUELO MÍNIMAS PARA SISTEMAS GENERALES PORCENTAJE SOBRE LA SUPERFICIE NETA DEL AREA DELIMITADA.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES..... 10 %

SISTEMA GENERAL DE DOTACIONES 10%

TOTAL.....20 %

ESTÁ DENTRO DE LA ZONA DELIMITADA POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 57 DEL PGOU, CONTANDO CON APROBACIÓN PROVISIONAL.

Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en su Artículo 101. Régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sin sectorizar.

3. Se autorizarán, mediante título habilitante correspondiente y con las limitaciones establecidas en la presente ley, las siguientes construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario.

b) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

c) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

d) Viviendas ligada a las actividades anteriores.

e) Instalaciones de producción de energía renovable, las cuales no se considerarán como de uso industrial sino como infraestructuras energéticas.

Según el PGOU, una Vivienda Unifamiliar Aislada, en suelo no urbano no podrá sobrepasar los 150 m2 de superficie máxima construida.

A la vista de lo expresado anteriormente y de lo previsto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y disposiciones reglamentarias de desarrollo, así como demás normativa de aplicación, y el PGMO de Mazarrón vigente, se llega a las siguientes CONCLUSIONES:

A juicio del que suscribe estaríamos ante una supuesta vivienda fuera de ordenación, y digo estaríamos en el hipotético caso de que la vivienda existiera, como no es el caso, tal y como se desprende de la documentación aportada. Por lo que las obras solicitadas no estarían amparadas en los supuestos que la ley 13/2015 permite, en su artículo 112.

Además de lo anterior entiendo que debería procederse a la declaración inmediata de ruina de la citada construcción, incluyendo su actualización registral y catastral adaptada a la realidad física existente.

Por todo esto se informa DESFAVORABLE la licencia de obras solicitada."

TERCERO: En fecha 21 de julio de 2023, se emite informe jurídico por el que se concluye:

"(…) PRIMERA: Informar desfavorable la licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en el inmueble sito en lugar LLANO DEL ALAMILLO, POLÍGONO 13, PARCELA 51, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026013000510000ZF, siendo promotor de las mismas la mercantil HERNANSAL, SL, por las razones expuestas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 19 de julio de 2023.

SEGUNDA: Notifíquese el presente al/los interesado/os y/o a su representante, concediéndole audiencia por plazo máximo de quince días, para que pueda/an alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime/en pertinentes."

CUARTO: Con fecha 21 de julio de 2023, como así consta en el presente expediente, se efectúa notificación al interesado concediéndole audiencia por plazo máximo

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

QUINTO: En fecha 5 de septiembre de 2023, se emite informe por la Responsable del Registro del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, en el que se hace constar lo siguiente:

"(…) Que consultado el Registro General de Documentación de este Ilmo. Ayuntamiento entre los días 25 de julio hasta la fecha, no consta que D. Ginés Muños Lorente haya presentado alegaciones al expt. 2023/6602Y, referente al "proyecto de rehabilitación de vivienda en Los Llanos del Alamillo pol.13, pac.51".

SEXTO: Con fecha 7 de septiembre de 2023, la letrada de la consultora externa, Decisio Consulting, SLP, emite informe jurídico con propuesta de resolución para denegar la licencia urbanística de obras solicitada.

SÉPTIMO: Con fecha 11 de septiembre de 2023, el Jefe Coordinador de Urbanismo e Infraestructuras, emite el siguiente informe:

"Con fecha 21 de julio de 2023 se efectúa notificación al interesado concediéndole audiencia por el plazo de 15 días para presentación de alegaciones, no constando en dicho plazo la presentación de alegación alguna según informe de fecha 5 de septiembre de la Responsable del Registro del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Visto el informe jurídico de fecha 7 de septiembre con propuesta para informar desfavorable la licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en el inmueble sito en lugar LLANO DEL ALAMILLO, POLÍGONO 13, PARCELA 51, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN, se informa favorablemente el expediente de referencia a los efectos oportunos."

CONSIDERACIONES LEGALES.

PRIMERA: Legislación aplicable.

La legislación de aplicación es la siguiente:

A) Legislación estatal:

- Artículos 11 y ss del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.
- Artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Real Decreto 505/2007, de 20 de abril, por el que se aprueban las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados y las edificaciones.
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

Con carácter supletorio:

- Artículos 1 a 9 del Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.
- Artículos 9, 21 (aptdos. 1 y 2.d) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955.

B) Legislación autonómica:

- Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia.

C) Normativa Municipal:

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

- Plan General Municipal de Ordenación de Mazarrón.

SEGUNDA: Licencia de obras.

De conformidad con el artículo 263 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia, establece *"1. La licencia urbanística es el acto administrativo reglado por el que se autoriza la realización de actuaciones de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo, expresando el objeto de la misma y los plazos de ejercicio de conformidad con la normativa aplicable.*

2. Están sujetos a licencia los siguientes actos:

a) Los establecidos en la legislación básica estatal en materia de suelo y ordenación de la edificación.

b) Las obras de infraestructura, vialidad, servicios y otros que se realicen al margen de proyectos de urbanización debidamente aprobados.

c) Las instalaciones subterráneas dedicadas a aparcamientos u otro uso a que se destine el subsuelo.

d) Obras de todo tipo en edificaciones objeto de protección específica como intervenciones en edificios declarados BIC o catalogados por el planeamiento.

3. En todo caso, podrá solicitarse voluntariamente la licencia para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o del subsuelo no enumerados en el párrafo anterior cuando así lo estimen conveniente los solicitantes por razones de seguridad jurídica o de otro tipo."

TERCERA: Procedimiento para la concesión de la licencia de obras.

La competencia y procedimiento para la concesión de licencia está regulada en el artículo 268 del Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, por lo que:

1.ª La solicitud deberá expresar el alcance de las mismas y acompañarse del correspondiente presupuesto de ejecución material, deberá acompañarse de proyecto suscrito por técnico competente, visado por el Colegio Profesional correspondiente, cuando así lo exijan sus Estatutos, con expresión del técnico director de la obra.

2.ª Junto a la solicitud se aportarán las autorizaciones o informes que la legislación aplicable exija con carácter previo a la licencia. En los supuestos en que se precise autorización de otra Administración, previa a la licencia municipal, el cómputo del plazo para el otorgamiento de licencia se suspenderá hasta la acreditación ante el Ayuntamiento de la resolución que ponga fin al expediente tramitado por dicha Administración.

3.ª Las licencias se otorgarán de acuerdo con las previsiones de la legislación y de la ordenación urbanística de aplicación, debiendo constar en el procedimiento informe técnico y jurídico sobre la adecuación del acto pretendido a dichas previsiones.

4.ª La resolución expresa deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución expresa legitimará al interesado que hubiere deducido la solicitud para entenderla desestimada por silencio administrativo.

5.ª La resolución expresa denegatoria deberá ser motivada con explícita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción.

CUARTA: Informe técnico y jurídico.

Por parte de los servicios técnicos municipales y jurídico, se ha informado lo siguiente:

En fecha 19 de julio de 2023, se emite informe por los servicios técnicos municipales del Negociado de Urbanismo, por el que se señala y concluye lo siguiente:

"(…) Se solicita licencia de obras para Rehabilitación de Vivienda sita Polígono 13, parcela 51 en Paraje Llano del Alamillo, de Puerto de Mazarrón, con referencia catastral

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

30026A013000510000ZF adjuntando proyecto básico.

Examinada la documentación técnica, se observa lo siguiente:

Presentan un proyecto básico de Rehabilitación de la Casa del Gallo Recuperación de la Vivienda Tradicional Mazarronera, redactado por los arquitectos D. David Barrero Herreros y D. Ginés Muñoz Lorente.

Existe una discrepancia en la superficie de la vivienda a rehabilitar por cuanto en catastro figura una superficie de 289 m2, y según proyecto y nota simple adjunta la superficie de la misma es de 400 m2.

La vivienda se ubica en una parcela de más de 20.000 m2 de superficie.

Según las fotografías aportadas, en la actualidad no existe una vivienda como tal, simplemente vestigios de lo que fue una antigua vivienda, por cuanto sólo existen tres muros de carga y resto ruinas.

Todo ello en mal estado de conservación.

Ordenanza de aplicación:

La ordenanza de aplicación, según se indica en el TRPGOU de Mazarrón, (Aprobado definitivamente el 9/5/91 y toma de conocimiento el 24/5/94), de la parcela ubicada en los Llanos del Alamillo, y de acuerdo al plano de situación aportado por el solicitante, es la siguiente Suelo Urbanizable No Programado, SUNP A 05.04, y las condiciones urbanísticas que establece el Plan General, son las que se transcriben a continuación:

B.6.2.3.4. - AREA S-05-04

ESTE ÁREA DE COSTA COMPLETA LA URBANIZACIÓN DE LA BAHÍA DE MAZARRÓN, CON USOS TURÍSTICOS, HOTELEROS Y RESIDENCIALES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EXCLUSIVAMENTE DE MUY BAJA DENSIDAD EN CORRESPONDENCIA CON LAS ACTUACIONES DE SAN GINÉS E ISLA PLANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

A) USO GENERICO RESIDENCIAL

B) EDIFICABILIDAD GLOBAR EN EDIFICACIÓN RESIDENCIAL..... 0,10 M2/M2

EN EDIFICACIÓN TERCIARIA/TURÍSTICA 0,10 M2/M2

TOTAL 0,20 M2/M2

C) RESERVAS DE SUELO MÍNIMAS PARA SISTEMAS GENERALES PORCENTAJE SOBRE LA SUPERFICIE NETA DEL AREA DELIMITADA.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES..... 10 %

SISTEMA GENERAL DE DOTACIONES 10%

TOTAL.....20 %

ESTÁ DENTRO DE LA ZONA DELIMITADA POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 57 DEL PGOU, CONTANDO CON APROBACIÓN PROVISIONAL.

Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en su Artículo 101. Régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sin sectorizar.

3. Se autorizarán, mediante título habilitante correspondiente y con las limitaciones establecidas en la presente ley, las siguientes construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario.

b) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

c) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

d) Viviendas ligada a las actividades anteriores.

e) Instalaciones de producción de energía renovable, las cuales no se considerarán

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

como de uso industrial sino como infraestructuras energéticas.

Según el PGOU, una Vivienda Unifamiliar Aislada, en suelo no urbano no podrá sobrepasar los 150 m2 de superficie máxima construida.

A la vista de lo expresado anteriormente y de lo previsto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y disposiciones reglamentarias de desarrollo, así como demás normativa de aplicación, y el PGMO de Mazarrón vigente, se llega a las siguientes CONCLUSIONES:

A juicio del que suscribe estaríamos ante una supuesta vivienda fuera de ordenación, y digo estaríamos en el hipotético caso de que la vivienda existiera, como no es el caso, tal y como se desprende de la documentación aportada. Por lo que las obras solicitadas no estarían amparadas en los supuestos que la ley 13/2015 permite, en su artículo 112.

Además de lo anterior entiendo que debería procederse a la declaración inmediata de ruina de la citada construcción, incluyendo su actualización registral y catastral adaptada a la realidad física existente.

Por todo esto se informa DESFAVORABLE la licencia de obras solicitada."

En fecha 21 de julio de 2023, se emite informe jurídico por el que se concluye:

"(…) PRIMERA: Informar desfavorable la licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en el inmueble sito en lugar LLANO DEL ALAMILLO, POLÍGONO 13, PARCELA 51, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026013000510000ZF, siendo promotor de las mismas la mercantil HERNANSAL, SL, por las razones expuestas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 19 de julio de 2023.

SEGUNDA: Notifíquese el presente al/los interesado/os y/o a su representante, concediéndole audiencia por plazo máximo de quince días, para que pueda/an alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime/en pertinentes."

QUINTA: No presentación de alegaciones. Fondo del asunto.

Vista instancia presentada con fecha 7 de julio de 2023, y registrada en el Registro General de Documentos de este Ayuntamiento con el nº de asiento 2023/013491, se presenta por D. Ginés Muñoz Lorente, en nombre y representación de

la mercantil HERNANSAL, S.L., solicitud de licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en el inmueble sito en lugar LLANO DEL ALAMILLO, POLÍGONO 13, PARCELA 51, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN -MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026013000510000ZF.

Visto informe por los servicios técnicos municipales del Negociado de Urbanismo, de fecha 19 de julio de 2023, por el que se señala y concluye lo siguiente:

"(…) Se solicita licencia de obras para Rehabilitación de Vivienda sita Polígono 13, parcela 51 en Paraje Llano del Alamillo, de Puerto de Mazarrón, con referencia catastral 30026A013000510000ZF adjuntando proyecto básico.

Examinada la documentación técnica, se observa lo siguiente:

Presentan un proyecto básico de Rehabilitación de la Casa del Gallo Recuperación de la Vivienda Tradicional Mazarronera, redactado por los arquitectos D. David Barrero Herreros y D. Ginés Muñoz Lorente.

Existe una discrepancia en la superficie de la vivienda a rehabilitar por cuanto en catastro figura una superficie de 289 m2, y según proyecto y nota simple adjunta la superficie de la misma es de 400 m2.

La vivienda se ubica en una parcela de más de 20.000 m2 de superficie.

Según las fotografías aportadas, en la actualidad no existe una vivienda como tal, simplemente vestigios de lo que fue una antigua vivienda, por cuanto sólo existen tres muros de carga y resto ruinas.

Todo ello en mal estado de conservación.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Ordenanza de aplicación:

La ordenanza de aplicación, según se indica en el TRPGOU de Mazarrón, (Aprobado definitivamente el 9/5/91 y toma de conocimiento el 24/5/94), de la parcela ubicada en los Llanos del Alamillo, y de acuerdo al plano de situación aportado por el solicitante, es la siguiente Suelo Urbanizable No Programado, SUNP A 05.04, y las condiciones urbanísticas que establece el Plan General, son las que se transcriben a continuación:

B.6.2.3.4. - AREA S-05-04

ESTE ÁREA DE COSTA COMPLETA LA URBANIZACIÓN DE LA BAHÍA DE MAZARRÓN, CON USOS TURÍSTICOS, HOTELEROS Y RESIDENCIALES DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA EXCLUSIVAMENTE DE MUY BAJA DENSIDAD EN CORRESPONDENCIA CON LAS ACTUACIONES DE SAN GINÉS E ISLA PLANA EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CARTAGENA.

A) USO GENERICO RESIDENCIAL

B) EDIFICABILIDAD GLOBAR EN EDIFICACIÓN RESIDENCIAL 0,10 M2/M2

EN EDIFICACIÓN TERCIARIA/TURÍSTICA 0,10 M2/M2

TOTAL 0,20 M2/M2

C) RESERVAS DE SUELO MÍNIMAS PARA SISTEMAS GENERALES PORCENTAJE SOBRE LA SUPERFICIE NETA DEL AREA DELIMITADA.

SISTEMA GENERAL DE ESPACIOS LIBRES.....10 %

SISTEMA GENERAL DE DOTACIONES 10%

TOTAL.....20 %

ESTÁ DENTRO DE LA ZONA DELIMITADA POR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 57 DEL PGOU, CONTANDO CON APROBACIÓN PROVISIONAL.

Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, en su Artículo 101. Régimen transitorio de edificación y uso en suelo urbanizable sin sectorizar.

3. Se autorizarán, mediante título habilitante correspondiente y con las limitaciones establecidas en la presente ley, las siguientes construcciones ligadas a la utilización racional de los recursos naturales:

a) Construcciones e instalaciones vinculadas a explotaciones de naturaleza agrícola, ganadera o del sector primario.

b) Instalaciones necesarias para el establecimiento, funcionamiento y conservación de las infraestructuras y servicios públicos.

c) Áreas e instalaciones de servicio vinculadas funcionalmente a las carreteras.

d) Viviendas ligada a las actividades anteriores.

e) Instalaciones de producción de energía renovable, las cuales no se considerarán como de uso industrial sino como infraestructuras energéticas.

Según el PGOU, una Vivienda Unifamiliar Aislada, en suelo no urbano no podrá sobrepasar los 150 m2 de superficie máxima construida.

A la vista de lo expresado anteriormente y de lo previsto en la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia y disposiciones reglamentarias de desarrollo, así como demás normativa de aplicación, y el PGMO de Mazarrón vigente, se llega a las siguientes CONCLUSIONES:

A juicio del que suscribe estaríamos ante una supuesta vivienda fuera de ordenación, y digo estaríamos en el hipotético caso de que la vivienda existiera, como no es el caso, tal y como se desprende de la documentación aportada. Por lo que las obras solicitadas no estarían amparadas en los supuestos que la ley 13/2015 permite, en su artículo 112.

Además de lo anterior entiendo que debería procederse a la declaración inmediata de ruina de la citada construcción, incluyendo su actualización registral y catastral adaptada a la realidad física existente.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Por todo esto se informa DESFAVORABLE la licencia de obras solicitada."

Visto que en fecha 21 de julio de 2023, se emitió informe jurídico por el que se concluía:

"(…) PRIMERA: Informar desfavorable la licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en el inmueble sito en lugar LLANO DEL ALAMILLO, POLÍGONO 13, PARCELA 51, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026013000510000ZF, siendo promotor de las mismas la mercantil HERNANSAL, SL, por las razones expuestas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 19 de julio de 2023.

SEGUNDA: Notifíquese el presente al/los interesado/os y/o a su representante, concediéndole audiencia por plazo máximo de quince días, para que pueda/an alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime/en pertinentes."

Visto que, con fecha 21 de julio de 2023, como así consta en el presente expediente, se efectúa notificación al interesado concediéndole audiencia por plazo máximo de quince días, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Visto que, durante el plazo de alegaciones otorgado, en fecha 21 de julio de 2023, por la interesada, la mercantil HERNANSAL, S.L., ni por su representante, D. Ginés Muñoz Lorente, no se presenta escrito de alegaciones, ni a la fecha de la emisión de este informe.

Ello queda constatado mediante el informe emitido por la Responsable del Registro del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, de fecha 5 de septiembre de 2023.

Visto que no se han presentado alegaciones por la mercantil interesada ni su representante, y por tanto que, no se desvirtúa lo expuesto técnicamente por parte del Negociado de Urbanismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 268 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia, toda denegación de licencia deberá ser motivada con explicita referencia a la norma o planeamiento con los que la solicitud esté en contradicción. Es por ello que, procede continuar con la tramitación del presente expediente, siendo el paso siguiente a realizar el de informar nuevamente desfavorable la solicitud de licencia, no estando por tanto legitimada la mercantil interesada para ejecutar las obras solicitadas, y poniéndose fin a la vía administrativa, notificando ello a la interesada y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan.

SEXTA: Competencia para la denegación/ desfavorable de la licencia.

En lo que respecta al órgano competente para resolver el expediente, se considera un acto atribuible al titular de la Alcaldía, de conformidad con lo previsto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, al ser el órgano competente para el otorgamiento de licencias salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local, salvo delegación.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERA.- Denegar la licencia urbanística de obras consistentes en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en el inmueble sito en lugar LLANO DEL ALAMILLO, POLÍGONO 13, PARCELA 51, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral 30026013000510000ZF, siendo promotor de las mismas la mercantil HERNANSAL, SL, por las razones expuestas en el informe emitido por los servicios técnicos municipales, de fecha 19 de julio de 2023, haciéndole saber a la mercantil interesada, HERNANSAL, SL, que no está legitimado para llevar a cabo las obras solicitadas, consistentes en PROYECTO DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDA, a realizar en el inmueble sito en lugar LLANO DEL ALAMILLO, POLÍGONO 13, PARCELA 51, 30868, PUERTO DE MAZARRÓN - MAZARRÓN (MURCIA), con referencia catastral

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

30026013000510000ZF.

SEGUNDA.- Notifíquese el presente acto finalizador de la vía administrativa a la mercantil interesada y/o a su representante, con indicación del régimen de recursos que legalmente correspondan".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

DESPACHO EXTRAORDINARIO:

Una vez concluido el examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde señala que existen cuatro puntos más por Despacho Extraordinario. De acuerdo con lo dispuesto en el art. 91.4 del ROFRJ, se pasa a votar la consideración de la urgencia de los mismos, acordándose por unanimidad y tratándose a continuación:

23. INTERVENCIÓN.
Referencia: 2023/8856Y.
Propuesta de la concejala delegada de hacienda, para autorizar y disponer gastos y reconocer obligaciones a favor de terceros.

"Vistas.- Las propuestas de gastos de las distintas áreas del Ayuntamiento para aprobar las relaciones de gastos que se han confeccionado.

Visto.- El informe favorable de fiscalización del correspondiente expediente de las relaciones 181F y 182F.

Visto.- El informe de intervención en donde se pone de manifiesto que se ha omitido la función interventora en las facturas contenidas en la relación 183F.

Considerando.- Que el órgano competente para autorizar y disponer los gastos de estos expedientes es la Alcaldía, por la cuantía de los mismos, y para reconocer y liquidar las obligaciones correspondientes a las respectivas facturas es en todo caso de la Alcaldía, si bien todas estas facultades se encuentran delegadas en la Junta de Gobierno Local.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000181F, (O) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 1.005.842,64 euros previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Segundo.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000182F, (ADO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 170.292,45 euros previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente.

Tercero.- Reconocer y aprobar la relación de facturas nº. 2023.00000183F, (SIN CONTRATO) de los proveedores y beneficiarios que se relacionan en la misma, por importe de 8.433,32 euros previa toma de razón del informe de Intervención, continuándose con la tramitación del expediente".

Segundo.- Dese traslado de este acuerdo al negociado de intervención, que lo cumplimentará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

24. PERSONAL.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Referencia: 2023/8886J.
Propuesta del concejal delegado de personal, para el nombramiento de tres conserjes, funcionarios interinos, de la bolsa constituida al efecto.

"Visto.- Que ha finalizado el contrato por el cual se dotaba de conserjes a varios colegios del municipio.

Visto.- Que el Ayuntamiento constituyó, en sesión de Junta de Gobierno de fecha 6 de mayo de 2022, una bolsa de empleo de conserjes para contrataciones conforme a las bases publicadas en el BORM de fecha 05/04/2021.

Considerando.- Que existe consignación de crédito adecuada y suficiente para el llamamiento de los conserjes.

Considerando.- El informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General, que obra en el expediente.

Considerando.- Que es urgente y necesario el llamamiento de los conserjes para el funcionamiento de los centros escolares.

Visto.- Que por el negociado de personal se ha procedido al llamamiento de los aspirantes de la bolsa, habiendo aceptado las siguientes:

- Dª. Florentina Gómez Fernández.
- Dª. Beatríz Muñoz García.
- Dª. María Isabel Lara García.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Primero.- Nombrar funcionarias interinas para cubrir las vacantes de conserjes en los colegios municipales a las siguientes candidatas:

- Dª. Florentina Gómez Fernández, con DNI 22985221-X.
- Dª. Beatriz Muñoz García, con DNI 23264378-Q.
- Dª. María Isabel Lara García, con DNI 75066198-V.

Segundo.- Comunicar a las interesadas que tomarán posesión en el plazo de tres días desde la notificación de este acuerdo.

Tercero.- Dar cuenta al negociado de personal, que lo tramitará".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

25. CONTRATACIÓN.
Referencia: 2021/346Z.
Propuesta del concejal delegado de contratación, para prorrogar el contrato de "Concesión del servicio para equipamiento y explotación del servicio de Peluquería para el uso de los socios/as del Centro de Día de Personas Mayores de Mazarrón".

"Visto el escrito presentado el día 7 de septiembre de 2023 por Dña. María del Carmen Alonso Burgos, con DNI 23042114-R, adjudicataria del contrato de "Concesión del servicio para equipamiento y explotación del servicio de Peluquería para el uso de los socios/as del Centro de Día de Personas Mayores de Mazarrón", por el que solicita la prórroga del contrato.

Visto el informe favorable, emitido el 8 de septiembre de 2023, por D. Salvador Sánchez Rodríguez, Director del Centro de Día y Responsable del contrato.

Considerando el informe emitido por D. Pascual Morenilla Zamora, Interventor Accidental, el día 11 de septiembre de 2023, que dice: *"Al no existir gasto para el Ayuntamiento, no es necesaria la fiscalización solicitada"*.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

Considerando, asimismo, el informe favorable, emitido por el Secretario Accidental, el día 12 de septiembre de 2023.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

Acceder a lo solicitado por Dña. María del Carmen Alonso Burgos, con DNI 23042114-R, concediéndole prórroga del contrato de "Concesión del servicio para equipamiento y explotación del servicio de Peluquería para el uso de los socios/as del Centro de Día de Personas Mayores de Mazarrón", por dos años más (hasta el 8 de septiembre de 2025).

Dese traslado de este acuerdo a la contratista, al Responsable del contrato y a los negociados municipales de intervención y contratación".

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

26. FESTEJOS.
Referencia: 2023/8825K.
Propuesta del concejal delegado de festejos, para aprobar las Bases reguladoras de la elección de reina y míster infantil de Las Fiestas de La Purísima de Mazarrón 2023.

"**Visto.-** Que con motivo de las próximas fiestas Patronales 2023 y dentro de las actividades programadas enmarcamos las distintas elecciones a reina y míster infantil de las fiestas.

Visto.- Que por lo antedicho constituyen actividades de mucho interés entre los ciudadanos de Mazarrón.

Visto.- Que se precisa la aprobación de una convocatoria en la que consten las bases reguladoras para la selección de reina de las fiestas modalidad infantil en cada una de sus modalidades.

Considerando.- Que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la resolución del asunto, en virtud de las vigentes delegaciones conferidas por la Alcaldía-Presidencia.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar las Bases reguladoras de la elección de Reina y Míster infantil de las fiestas de La Purísima de Mazarrón 2023, que se transcriben a continuación:

"BASES REGULADORAS DE LA ELECCIÓN DE REINA Y MISTER INFANTIL DE LAS FIESTAS DE LA PURÍSIMA DE MAZARRÓN 2023.

PRIMERA.- OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que ha de regir el concurso de elección de Reina y Míster infantil de las Fiestas de la Purísima de Mazarrón y las obligaciones derivadas de la participación en el mismo.

SEGUNDA.- CONVOCATORIA E INSCRIPCIÓN.

2.1.- REINA Y MÍSTER INFANTIL.

Podrán tomar parte en el concurso todas las candidatas que cumplan con los requisitos que se establecen en las presentes bases y que previamente lo soliciten dentro del plazo establecido al efecto en la correspondiente convocatoria, cumplimentando a tal efecto el modelo de inscripción y la autorización por ser menor de edad que se incorporan en estas bases como Anexo I y Anexo IV respectivamente.

La correspondiente convocatoria del concurso se aprobará mediante acuerdo de Junta de Gobierno del M. I. Ayuntamiento de Mazarrón y se publicará en el Tablón de Anuncios, y en la Página Web del Ayuntamiento www.mazarron.es.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

TERCERA.- REQUISITOS A CUMPLIR POR TODOS Y TODAS ASPIRANTES.

3.1.- REINA Y MÍSTER INFANTIL.

Los candidatos y candidatas aspirantes a Míster y Reina Infantil deberán cumplir con los requisitos que a continuación se relacionan, a cuyo efecto aportarán la documentación que asimismo se indica:

1.- Tener una edad máxima de 12 años cumplidos.

2.- Ser residente en el término municipal de Mazarrón.

3.- Aportar la solicitud cumplimentada junto con la autorización por ser menor de edad y una fotografía de la candidata o candidato de tamaño carné. Dicha documentación deberá entregarse dentro de los plazos establecidos en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 1, planta 2, 30870, Mazarrón.

4.- No haber sido Reina Infantil o Míster Infantil de las Fiestas de Mazarrón en años anteriores.

CUARTA.- OBLIGACIONES DE TODAS Y TODOS ASPIRANTES.

1.- Todas las candidatas y candidatos, por el solo hecho de su participación en el presente concurso, se comprometen a intervenir activamente en todos aquellos actos en los que la concejalía de Festejos estime oportuna su presencia, ataviadas conforme a lo que en su momento fije le Concejalía, en atención a la naturaleza del acto a celebrar, debiendo personarse con la antelación que estime la organización antes de la celebración de cada acto.

2.- Todas las candidatas y candidatos deben someterse rigurosamente a los horarios de ensayos y reuniones previos que prevea la Concejalía de Festejos, los cuales serán comunicados oportunamente.

3.- Las candidatas a Reina de las Fiestas deberán asimismo asistir a los actos previos a la Gala de la Elección de la Reina de las Fiesta, tales como: Ruedas de prensa, actos de presentación de candidatas, entrevistas en los medios de comunicación, y a todos aquellos en los que se les solicite su presencia o intervención por la Concejalía de Festejos.

4.- Cuando la candidata o candidato infantil sea menor de 5 años esta o este deberá ir acompañado/a de un mayor en todas las actividades para las que se le requiera.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE LA CONCEJALÍA DE FESTEJOS.

La Concejalía de Festejos comunicará con antelación suficiente los horarios y actos en los que han de estar presente las candidatas y candidatos.

SEXTA.- ORDEN DE SALIDA Y ELECCIÓN.

6.1.- REINA Y MISTER INFANTIL.

El orden de salida de las aspirantes a Reina y Míster Infantil se determinará mediante el orden de inscripción.

La Reina y Míster Infantil se elegirá en el transcurso de la Gala que se organizará a tal fin, cuya fecha de celebración se comunicará con la debida antelación a todas y todos los candidatas participantes.

Cada candidata y candidato deberá desfilar durante la Gala con el vestuario que se les solicite por la organización del evento.

La elección del Míster y Reina Infantil se realizará por sorteo durante el transcurso de la Gala.

NOVENA.- PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción para categorías de Reina y Míster Infantil de las Fiestas queda fijado entre las 9:00 horas del día en que se produzca la publicación de la correspondiente convocatoria en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y las 14:00 horas del día 16 de octubre de 2023. Las solicitudes de inscripción han de entregarse en la Concejalía de Festejos (Ayuntamiento de Mazarrón, Plaza del Ayuntamiento, nº 2, Plata 2, 30870, Mazarrón), en el horario habitual de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es

DÉCIMA.- ACEPTACIÓN IMPLICITA.

El hecho de participar en el presente concurso lleva implícito la aceptación de estas bases y demás normas interpretativas de las mismas que se dicten en ejecución de estas, conlleva la cesión del derecho a la obtención de imágenes y su divulgación respetando siempre la legalidad aplicable vigente. El no cumplimiento de las mismas supondría la pérdida de cargo".

SEGUNDO.- Dar publicidad a las mismas a través de la página web y el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Dese traslado del presente acuerdo al negociado de festejos, que lo cumplimentará."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

Abierto el turno de ruegos y preguntas, ningún asistente hizo uso de este derecho.

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de la Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las nueve horas y treinta minutos del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como Secretario Accidental, doy fe.-

Visto bueno

Firmado digitalmente por D. Ginés Campillo Méndez Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón, a 2 de octubre de 2023.

Firmado digitalmente por D. Diego Martínez Montalbán, Secretario Accidental del M.I. Ayuntamiento de Mazarrón.

Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 14613670651376246407 en https://sede.mazarron.es